



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021

La Paz, 31 de enero de 2022.

Por mandato de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 870, la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la función de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, ejerciendo sus funciones bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. Para dicho fin tiene las atribuciones de interponer todos tipo de acciones constitucionales, presentar proyectos de Leyes, investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales o colectivos y formular recomendaciones, recordatorios a todos los Órganos e instituciones del Estado.

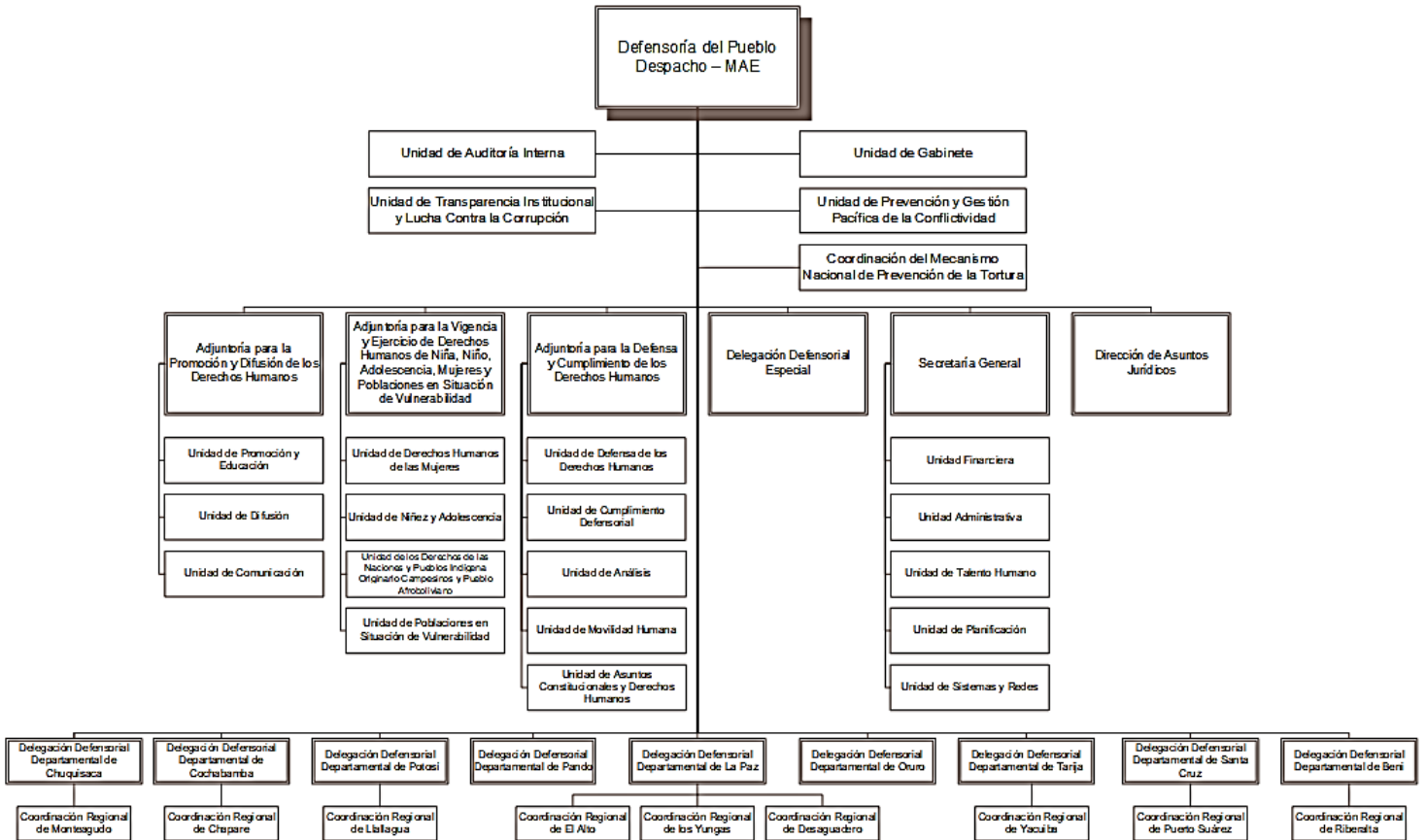
En tal sentido, para fines de aplicar las políticas programáticas de la gestión de la Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa – Defensora del Pueblo a.i. como Máxima Autoridad Ejecutiva de esta institución defensorial, cuenta con las Unidades de Gabinete, Prevención de la Conflictividad, Auditoría Interna y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; además que en su estructura organizativa, cuenta con tres Adjuntorías:

- 1) Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.
- 2) Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.
- 3) Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.

Además de la Oficina Nacional ubicada en la ciudad de La Paz, donde se encuentran sus áreas y unidades sustantivas y administrativas, la Defensoría del Pueblo cuenta con 18 oficinas operativas en todo el país, según la siguiente relación:

- Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
- Coordinación Regional de Monteagudo
- Delegación Defensorial Departamental de La Paz
- Coordinación Regional de El Alto
- Coordinación Regional de Caranavi (Yungas)
- Coordinación Regional de Desaguadero
- Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
- Coordinación Regional de Chapare
- Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
- Coordinación Regional de Puerto Suárez
- Delegación Defensorial Departamental de Oruro
- Delegación Defensorial Departamental de Potosí
- Coordinación Regional de Llallagua
- Delegación Defensorial Departamental de Beni
- Coordinación Regional de Riberalta
- Delegación Defensorial Departamental de Pando
- Delegación Defensorial Departamental de Tarija
- Coordinación Regional de Yacuiba

Estructura Organizacional 2021
Aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 083/2021-2022, de fecha 09 de
noviembre de 2021



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	MARCO LEGAL	1
3.	MARCO ESTRATÉGICO.	1
3.1	Naturaleza	2
3.2	Misión y Visión:.....	2
3.3	Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020	2
4.	LOGROS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA GESTIÓN 2021.	6
4.1	PREVENCIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD	6
4.2	MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	11
4.3	GESTIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A NIVEL INTERNACIONAL.	13
4.4	PLAN DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS – AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO15	
4.5	INFORMES DEFENSORIALES EMITIDOS EN LA GESTION 2021	17
4.6	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	24
4.6.1	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.	24
4.6.2	Unidad de Análisis.	33
4.6.3	Unidad de Cumplimiento Defensorial.	39
4.6.4	Unidad de Movilidad Humana.....	42
4.6.5	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.	43
4.7	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	45
4.7.1	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres.	45
4.7.2	Unidad de Niñez y Adolescencia.	46
4.7.3	Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Pueblo Afro boliviano.	56
4.7.4	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.	60
4.8	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	66
4.8.1	Unidad de Promoción y Educación.	66
4.8.2	Unidad de Difusión.....	73
4.8.3	Unidad de Comunicación.	73
4.9	SECRETARÍA GENERAL.....	75
4.9.1	Unidad Administrativa.	75

4.9.2	Unidad Financiera.....	77
4.9.3	Unidad de Talento Humano.	79
4.9.4	Unidad de Sistemas y Redes.	81
4.9.5	Unidad de Planificación.	82

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo del 13 de diciembre del 2016, de las prioridades institucionales y a fin de garantizar su cumplimiento, desde una perspectiva eficaz, eficiente y efectiva en pro de la vigencia de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia; en cumplimiento a la Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco de la Constitución Política de Estado.

El proceso de Rendición Pública de Cuentas (RPC) es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por la Máxima Autoridad Ejecutiva acompañada por las servidoras y servidores públicos del nivel ejecutivo de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de informar a la población en general y el Control Social sus avances y logros finales, acerca de las acciones, los resultados de la gestión y los resultados priorizados.

Con la finalidad de contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción, aplicando los mecanismos, instrumentos y metodologías orientadas a la prevención, investigación, transparencia y acceso a la información, presentamos la Rendición Pública de Cuentas Final de la Gestión 2021 de la Defensoría del Pueblo.

2. MARCO LEGAL

La presente Rendición Pública de Cuentas Final de la Gestión 2021 de la Defensoría del Pueblo, se sustenta en las siguientes disposiciones normativas y legales:

- Constitución Política del Estado.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 004 – Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ley N° 786 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).
- Ley N° 1397 de 29 septiembre de 2021 Modificación a la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo.

3. MARCO ESTRATÉGICO.

La orientación estratégica de la Defensoría del Pueblo resulta del mandato definido por la Constitución Política del Estado (CPE) y la Ley 870 del Defensor del Pueblo, en concordancia con el análisis del entorno y sobre todo de una valoración crítica de la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia es la encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos; también es la encargada de la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afro bolivianos y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes. Para dicho fin, la Defensoría del Pueblo, cuenta con autonomía funcional, financiera y administrativa.

Tomando en cuenta la Constitución Política del Estado con el fundamento de la pluralidad y pluralismo en distintos ámbitos y coyunturas de nuestro país y con una gestión pública intercultural, vemos preponderante la labor que tiene la Defensoría del Pueblo para trabajar de manera conjunta con todas las instituciones públicas de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral y Judicial; asimismo, también con la Procuraduría General del Estado, la Contraloría General del Estado, el Ministerio Público y el Tribunal Constitucional Plurinacional; y desde luego no podemos dejar de lado el trabajo desarrollado con las instituciones privadas.

A partir de la promulgación de la Ley N° 1397, de 29 de septiembre de 2021, que modifica la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, se designa a la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, por Resolución Administrativa DP-RA N° 083/2021-2022, de 09 de noviembre de 2021, se aprueba la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, donde se crea la Coordinación del Mecanismo para la Prevención de la Tortura, como una Unidad Sustantiva dependiente de Despacho, encargada de coordinar todas las acciones de defensa y patrocinio de casos de tortura, en el marco de las atribuciones y funciones conferidas por Ley.

3.1 Naturaleza

Conforme al Artículo 2 de la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, se define como naturaleza de la institución:

- i. La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las leyes e instrumentos internacionales.
- ii. Asimismo, le corresponde la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las comunidades urbanas, interculturales, afro bolivianas y de las bolivianas y bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.
- iii. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.

3.2 Misión y Visión:

Misión:

“Somos una institución del Estado Plurinacional de Bolivia al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los Derechos Humanos con énfasis con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos”

Visión:

“Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los Derechos Humanos transformando realidades”

3.3 Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020

El Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo 2016 – 2020 constituye el marco de orientación político estratégico que guiará las acciones defensoriales en los próximos años, definiendo programas, proyectos y acciones, como pilares sustantivos para la concreción de la filosofía organizacional, mismos que se detallan a continuación:

**Cuadro No. 1: Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo
(Programas, proyectos, productos e indicadores).**

ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)	INDICADOR DE PROCESO
<p>PROGRAMA 1. Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.</p>	<p>PROYECTO 1.1. Incidir en el desarrollo de políticas públicas y normativa enfocadas en la generación de condiciones materiales para el ejercicio, vigencia, promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</p>	<p>PRODUCTO 1.1.1. Resoluciones Defensoriales sobre cumplimiento de Derechos Económicos y Culturales y Materias de Especial Protección.</p>	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.
		<p>PRODUCTO 1.1.2. Atención de casos para la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos que requieran interposición de una acción constitucional.</p>	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.
		<p>PRODUCTO 1.1.3. Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en Derechos Humanos, en los diferentes niveles de gobierno.</p>	Porcentaje de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.
		<p>PRODUCTO 1.1.4. Propuesta de Políticas Públicas que garanticen las condiciones materiales en el Estado boliviano para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos y la mejora de condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</p>	Porcentaje de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.
		<p>PRODUCTO 1.1.5. Atención de oficio y/o por solicitud de acciones de inconstitucionalidad.</p>	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.
		<p>PRODUCTO 1.1.6. Acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado.</p>	Número de acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.
		<p>PRODUCTO 1.1.7. Gestiones administrativas y financieras para la ejecución e implementación del PEI.</p>	Porcentaje de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.
	<p>PROYECTO 1.2. Impulsar acciones defensoriales que garanticen el ejercicio y exigibilidad de los Derechos Humanos en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos como resultado de su empoderamiento.</p>	<p>PRODUCTO 1.2.1. Instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</p>	Porcentaje de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
		<p>PRODUCTO 1.2.2. Un Programa de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</p>	Un Programa aprobado de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
		<p>PRODUCTO 1.2.3. Atención de casos para la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos.</p>	Porcentaje de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.

**Cuadro No. 1: Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo
(Programas, proyectos, productos e indicadores).**

ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)	INDICADOR DE PROCESO
		PRODUCTO 1.2.4. Un Programa de difusión de los Derechos Humanos.	Un programa de difusión de los Derechos Humanos aprobado.
		PRODUCTO 1.2.5. Acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado.	Número de acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.
PROGRAMA 2. Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de Derechos Humanos y la cultura de diálogo y paz.	PROYECTO 2.1. Fortalecer las capacidades y mecanismos de diálogo y negociación en Instituciones del Estado y actores de la sociedad como instrumentos de la prevención de la escalada violenta del conflicto y su gestión constructiva.	PRODUCTO 2.1.1. Diagnósticos de la prevención de la conflictividad.	Número de evaluaciones de la prevención de la conflictividad.
		PRODUCTO 2.1.2. Acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.	Número de acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.
		PRODUCTO 2-2-1- Gestiones en Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para que adopten el protocolo defensorial en la prevención y gestión pacífica de la conflictividad.	Número de gestiones anuales realizadas con instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.
		PRODUCTO 2.2.2. Protocolo para la actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	Un protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos, aprobado mediante resolución administrativa.
		PRODUCTO 2.2.3. Implementación del programa de difusión de Derechos Humanos.	Porcentaje de implementación del programa de difusión de los Derechos Humanos.
		PRODUCTO 2.2.4. Acciones de educación y promoción en Derechos Humanos para la sociedad civil.	Número de acciones de educación y promoción en Derechos Humanos para la sociedad civil.
		PRODUCTO 2.2.5. Recepción de denuncias de conflictos sociales atendidas.	Número de conflictos sociales atendidos.
		PRODUCTO 2.3.1. Resoluciones defensoriales para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los Derechos Humanos.	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los Derechos Humanos.
		PRODUCTO 2.3.2. Acciones de capacitación recíproca implementado, con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	Número de acciones de capacitación recíproca implementado, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.

**Cuadro No. 1: Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo
(Programas, proyectos, productos e indicadores).**

ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)	INDICADOR DE PROCESO
<p>PROGRAMA 3. Impulsar acciones de defensa de Derechos Humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.</p>	<p>PROYECTO 3.1. Impulsar el desarrollo de acciones defensoriales enfocadas en la transformación de la desigualdad e inequidad de la población como resultado de un cambio en las relaciones de poder y convivencia.</p>	<p>PRODUCTO 3.1.1. Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.</p>	<p>Porcentaje de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.</p>
		<p>PRODUCTO 3.1.2. Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.</p>	<p>Porcentaje de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.</p>
		<p>PRODUCTO 3.1.3. Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.</p>	<p>Porcentaje de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.</p>
	<p>PROYECTO 3.2. Desarrollar e implementar acciones que consoliden el posicionamiento institucional del rol defensorial a nivel nacional e internacional.</p>	<p>PRODUCTO 3.2.1. Acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.</p>	<p>Número de acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.</p>
		<p>PRODUCTO 3.2.2. Gestión de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos.</p>	<p>Porcentaje de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los Derechos Humanos.</p>
		<p>PRODUCTO 3.2.3. Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los Derechos Humanos.</p>	<p>Porcentaje de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los Derechos Humanos.</p>

Fuente: PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo.

4. LOGROS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA GESTIÓN 2021.

4.1 PREVENCIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD

A. Atender y sistematizar el 100% de los conflictos sociales ingresados por nota a la Defensoría.

En el marco de las atribuciones de la institución, la Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad ha atendido y sistematizado el 100% de conflictos sociales, llegados mediante notas remitidas por instituciones públicas u organizaciones sociales, monitoreo, alertas tempranas y de oficio.

B. Realización de Talleres en gestiones sensibles al conflicto y transformación constructiva.

- Taller Virtual: “Taller de Socialización de Derechos Sindicales y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley 348)” con el directorio del, Sindicato de Gremiales en Carne SIGRECAR.
- Taller Virtual: “Derechos Humanos, Gestión Sensible al Conflicto y Transformación Constructiva”, con la Participación de los Municipios de San Buenaventura, Palca, Mecapaca, Ixiamas y Colquiri.
- Taller Presencial: “Gestión Sensible al Conflicto” con la presencia de defensoras y defensores voluntarios.
- Taller Presencial: “Socialización de gestiones sensibles al conflicto” con la participación de autoridades municipales de la ciudad de El Alto.
- Taller Virtual: “Demanda Social y Gestión Pacífica de la Conflictividad” con instituciones de Santa Cruz.
- Taller Virtual: “Protocolo para las Actuaciones Defensoriales en la Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad” con instituciones de Cochabamba.
- Taller Virtual: “Gestiones Sensibles al Conflicto” con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a nivel nacional.

C. Realización de gestiones con Gobiernos Autónomos Municipales e Instituciones Públicas para la adopción del “Protocolo Defensorial en la Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad”.

- Gestiones de socialización del Protocolo con los Gobiernos Autónomos Municipales de: Sucre, San Buenaventura, Ixiamas, Mecapaca, Palca, Patacamaya, Colquiri, Caranavi, Palos Blancos, El Alto, Trinidad, Magdalena, Yacuiba, Cochabamba, Ckochas, San Agustín, Tacobamba, Potosí, Caiza D, Villazón, Tinguipaya, Porco, Uncía, Chayanta, Chuquiuhuta, Llallagua, Santa Cruz, Okinawa, Pailón, Camiri, Roboré, El Carmen Rivero Torrez, Tarija, San Lorenzo, Porvenir, San Borja, San Ignacio, Loreto, Tomina, Serrano, Zudáñez, Alcalá, Yamparáez, Sopachuy, Icla y Tacacoma.
- Reuniones con el Gobierno Regional de Gran Chaco y los Gobiernos Autónomos Departamentales de Oruro, Chuquisaca, Beni, Santa Cruz, Tarija y Pando para la adopción del “Protocolo Defensorial en la Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad”.

- Además de acciones de socialización del Protocolo con instituciones públicas como la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián, el Comando Departamental de la Policía de Oruro, el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA regional Santa Cruz y Oruro, el Servicio Departamental de Salud (SEDES) Oruro, y el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

D. Realización de dos diagnósticos de la prevención de la conflictividad.

Se realizó el registro de las alertas tempranas y conflictos sociales gestionados por la institución defensorial en el Sistema de Información de Conflictividad (SIC):



En la gestión 2021 se presentaron 219 conflictos sociales gestionados por la Defensoría del Pueblo, donde se evidencia:

- Los conflictos más recurrentes, fueron los laborales/salariales, provocada por la crisis de la emergencia sanitaria de la COVID 19.
- Los conflictos por salud, ocupan el segundo lugar, por la atención médica, medidas de bioseguridad para el personal de salud, estabilidad laboral y pago de salarios para el personal médico de la COVID-19.

- La tipología “Otro”, que representa el 10,36%, tiene que ver con problemas orgánicos internos de sectores indígenas originarios campesinos y juntas vecinales.
- Los conflictos por Educación tuvieron un índice del 9.96%, sobre denuncias de estudiantes universitarios, de las normales y de secundaria, padres de familia y docentes, quienes plantearon el incremento de ítems para educación regular, acceso a la educación, denuncias de irregularidades en procesos de evaluación para ingreso a universidades y normales, la reducción de las pensiones para colegios particulares y la dotación de teléfonos celulares y acceso a internet.
- Los conflictos por Servicios y Obras Públicas tuvieron un 9.52%, estas son protagonizados por juntas vecinales, comunidades indígenas originarias campesinas demandando a los Gobiernos Autónomos Municipales el mantenimiento de carreteras, servicios básicos y la ejecución de proyectos.

SECTORES DEMANDANTES - 2021



El gráfico expuesto líneas arriba, demuestra que:

- Los actores que han protagonizado mayores conflictos, son los indígenas originario campesino, esto por las demandas planteadas principalmente de servicios de agua, electricidad, obras públicas como carreteras, caminos, etc.

- Las demandas de mayor frecuencia fueron Laboral/Salarial, presentados por los sectores obrero y sindical.
- Los actores demandantes del sector salud, fueron pacientes de las diferentes Cajas de Salud así como del servicio público, tanto familiares como pacientes oncológicos, renales y otras enfermedades de base, así como sectores obreros y jubilados protagonizaron medidas de presión, movilizaciones y huelgas de hambre.
- Los trabajadores en salud efectuaron sus demandas por falta de pago de salarios, estabilidad laboral, observaciones a cambios de directores en hospitales, petición de recontratación de trabajadores en salud.
- Las Organizaciones Vecinales protagonizaron mayores demandas, exigiendo obras y presupuesto para sus POAs de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Las Organizaciones Cívicas también protagonizaron hechos de conflictividad, el más sobresaliente fue el paro cívico en los departamentos de Santa Cruz, Potosí, Cochabamba, Tarija y Beni; quienes demandaban la abrogación de la Ley N° 1386 de 16 de agosto de 2021.

SECTORES DEMANDADOS - 2021



En el gráfico de sectores demandados – 2021 podemos notar que:

- Las entidades más demandadas son los Gobiernos Autónomos Municipales, por la falta de recursos económicos, obras inconclusas e incumplimiento de compromisos asumidos por las autoridades municipales salientes.
- Un segundo sector más demandado es el Órgano Ejecutivo, con conflictos sobre servicios y obras públicas, gobernabilidad, laborales salariales, salud, educación, tierra/territorio y minería.
- El tercer sector más demandado, es el Órgano Ejecutivo Departamental, por los conflictos de salud, servicios y obras públicas, gobernabilidad, con exigencias de dotación de Insumos de bioseguridad, para afrontar la Pandemia de la COVID 19.



Del total de conflictos gestionados por la Defensoría del Pueblo en la gestión 2021:

- 49% representan la fase latente pues se dieron medidas de expresión de sus demandas de manera pacífica o representaban demandas de conflictos anteriores no atendidas.
- 25% llegaron a la fase temprana asumiendo medidas legales de protesta como marchas, vigiliadas, declarándose en estado de emergencia y realizando asambleas sobre el pedido de sus demandas.
- 23% llegaron a la fase de precrisis, registrándose bloqueo de caminos por demandas de servicios y obras públicas, y huelgas de hambre por conflictos de laborales.
- 3% alcanzaron la fase de crisis con hechos de violencia, tomas y retomas de instituciones, enfrentamientos, uso de explosivos, daños a la propiedad privada y pública, agresiones físicas y fuertes afectaciones a la integridad de las personas.

E. Conflictos más relevantes en la gestión 2021.

- **ADEPCOCA**, conflicto por el control del mercado de la hoja de coca ubicado en Villa Fátima de la ciudad de La Paz, protagonizado por dos grupos internos, esto provocó enfrentamientos entre productores de hoja de coca y policías, la Defensoría del Pueblo ha realizado las siguientes acciones:
 - a. Emisión de Requerimientos de Informes Escritos, Comunicaciones de denuncias mediante las cuales solicitó y exhortó el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos de la población con el objetivo de pacificar los Yungas.

- b. Convocatorias públicas a entablar una mesa de diálogo entre las partes enfrentadas, exhortación a los productores de la hoja de coca resolver el conflicto de manera pacífica, democrática y en el marco del respeto a los derechos humanos.
 - c. Acercamiento y diálogo con las partes en conflicto para conocer sus posiciones, donde se exhortó nuevamente a dar una solución pacífica al conflicto a través del diálogo.
 - d. Verificaciones *in situ* en las zonas donde se registraron enfrentamientos entre productores de la hoja de coca y efectivos policiales; establecimientos de salud públicos y privados a efectos de conocer la situación de las personas heridas; lugares de arresto policial y celdas judiciales.
 - e. Al ser evidentes los hechos de vulneración de derechos humanos, se registró casos de oficio y/o a solicitud de parte en el Sistema de Servicio al Pueblo.
 - f. La Defensoría del Pueblo, durante los enfrentamientos entre productores de hoja de coca y policías, ha registrado un policía fallecido, 67 personas heridas (38 civiles y 29 policiales), 59 personas detenidas, entre ellos un trabajador de la prensa y 10 personas aprehendidas.
 - g. Se realizaron verificativos y gestiones para las personas que fueron afectadas, heridas y detenidas durante los enfrentamientos.
- **PARO CÍVICO NACIONAL**, conflicto que escaló a la fase de crisis con medidas de hecho en los departamentos de Santa Cruz, Potosí, Cochabamba, Tarija y Beni quienes demandaban la abrogación de la Ley N° 1386 de 16 de agosto de 2021, “Ley de Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo”, la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes acciones:
- a. Ha asumido estrategias de monitoreo y seguimiento al conflicto.
 - b. Ha realizado acciones de defensa y denuncia de vulneraciones de derechos humanos durante los conflictos registrados en las ciudades de Potosí y Santa Cruz.
 - c. Respecto a las acciones defensoriales en el marco de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos humanos se realizaron verificativos y gestiones para las personas que fueron afectadas, heridas y detenidas durante los enfrentamientos.
 - d. Se ha registrado, como saldo de este conflicto una persona fallecida, varias personas heridas, 79 civiles, entre ellos 2 trabajadores de la prensa y 16 policías, 134 personas arrestadas y 18 trabajadores de la prensa afectados por agresiones y obstaculización al trabajo periodístico.

4.2 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

A. Antecedentes.

Bolivia ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,¹ mediante la Ley N° 1939 de 10 de febrero de 1999; posteriormente, nuestro país ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,² a través de la Ley N° 3198 de 12 de diciembre de 2005. Estos tratados internacionales determinaron obligaciones para el Estado boliviano en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

¹ Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987.

² Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 77/199, de 18 de diciembre de 2002. Entrada en vigor: 22 de junio de 2006.

A raíz de esas obligaciones internacionales el Estado boliviano creó el Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET, mediante por Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013; a pesar de ello, los órganos encargados de verificar el cumplimiento de los Tratados por los Estados partes, realizaron observaciones a Bolivia con respecto al SEPRET.

El Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) en sus observaciones y recomendaciones al Estado Plurinacional de Bolivia (CAT/OP/BOL/3)³, en su párrafos 16 inciso a) señaló: Designen o creen, mediante una modificación constitucional o legislativa, un mecanismo nacional de prevención que goce de una total autonomía financiera y funcional en el ejercicio de las funciones; (...)

En cumplimiento a las recomendaciones, se promulga la Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021 que modifica a la Ley N.º 870 de 13 de diciembre de 2016, y designa la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

B. Cierre del SEPRET y entrega de activos, pasivos y documentación

La Disposición Final Segunda de la Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021 señala que la misma entrará en vigencia a los 30 días calendario computables a partir de su publicación, con lo cual la Defensoría del Pueblo asumió competencia como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a partir del lunes 1 de noviembre de 2021. Durante el mes de octubre de 2021 se entabló reuniones administrativas para la transición de activos, pasivos y documentación del SEPRET a la Defensoría del Pueblo y aspectos del corte administrativo del SEPRET.

C. Organización del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

La Defensoría del Pueblo ha realizado cambios en su estructura organizacional y normativa interna, a fin de cumplir con sus nuevas atribuciones establecidas en la norma internacional y nacional; por lo que, en aplicación de la Disposición Final Primera de la Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021, se ha aprobado el REGLAMENTO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, en cuya elaboración se ha considerado el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención (CAT/OP/12/5) la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1397. Este reglamento enuncia de manera clara aspectos referidos a la organización del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, su independencia funcional y financiera, mandato y atribuciones, organización interna, actividades preventivas y atención de casos.

La Defensoría del Pueblo, como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura presentó 60 memoriales de apersonamiento, a objeto de analizar si hubiera algún elemento que permitiera proseguir con el proceso.

El trabajo para combatir la impunidad se realizará a través de investigaciones en derechos humanos y el impulso a procesos penales y/o disciplinarios, mediante:

- Atención Médica, Psicológica y Legal.
- Protocolos de Actuación para Instituciones Públicas.
- Registros Oficiales de Personas Privadas de Libertad.
- Casos de Tortura en las Fuerzas Armadas.

³ Informe del Subcomité. Visita al Estado Plurinacional de Bolivia del 2 al 11 de mayo de 2017: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte.

- Casos de Tortura en Migrantes.
- Muertes en Custodia.
- Revisión de Normativa de Régimen Penitenciario.
- Formación Obligatoria.

4.3 GESTIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A NIVEL INTERNACIONAL.

A través de la coordinación y organización efectuada por la Unidad de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, se ha realizado las gestiones necesarias, a los efectos de lograr que esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) tenga presencia institucional en el ámbito de los Organismos Internacionales de protección de los Derechos Humanos a nivel Regional y Mundial, producto de ello se obtuvo los siguientes resultados:

A. Incidencia en los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo, participó del 70vo. Periodo de Sesiones del Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), mediante la presentación de un Informe Alternativo y la participación de la Defensora del Pueblo en la sesión del Comité PIDESC programado para el 4 de octubre de 2021.

En fecha 28 de octubre de 2021, se presentó una solicitud de Medida Cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consignada como el trámite MC-991-21 “Niña L.A.S.”, relacionado con un hecho de violación, quien resultó embarazada a consecuencia del abuso sexual, razón por la que manifestó su voluntad de proceder a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), pero terceras personas, entre estas la iglesia católica viciaron el consentimiento de la niña L.A.S., situación que además develó la falta de protección de la DNA de Yapacani del Departamento de Santa Cruz.

B. Incidencia en organizaciones internacionales de derechos humanos.

1. Coordinación con la Federación Internacional del Ombudsman (FIO)

La Defensoría del Pueblo participó en la elaboración del XIX Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Internacional del Ombudsman (FIO), coordinado por el PRADPI Universidad de Alcalá, que en esta ocasión versó sobre “*Defensores de derechos humanos*”, mismo que aún se encuentra en fase de edición final, para su posterior publicación.

2. Participación en el “Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio”

La Defensoría del Pueblo, a través de su Máxima Autoridad participó del “Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio”, evento realizado en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.



3. Participación de Reunión en República Dominicana

La Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) agrupación que reúne a más de 100 Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, invitó a la Defensora del Pueblo a la XXV Reunión de Redes, Congreso y Asamblea General FIO denominado "Pandemia, Buena Administración y Derechos Humanos" realizada los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2021, en Santo Domingo - República Dominicana.

La Defensora de Pueblo participó en el Conversatorio de “Mujeres Defensoras del Pueblo como Defensoras de DDHH”, donde destacó que si bien se dieron avances importantes en cuanto al derecho a las mujeres, en lo que respecta a derechos políticos, acceso a la salud y derecho a la no discriminación, estas no logran los resultados que se esperan debido a que existe una limitante a la hora de materializarlos.

De igual manera la Defensora del Pueblo participó de las siguientes plenarias:

- “Buena Administración y Acceso a Servicios Básicos” en la cual resaltó el trabajo de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia en cuanto al avance normativo en el reconocimiento de los derechos DESCAs como ser el derecho al agua, al vivir bien entre otros, sin embargo también resaltó los desafíos que tenemos como país y como región en el acceso a servicios básicos y la protección y reconocimiento de los mismos.
- “Buena Administración y Estados de Excepción” la MAE de la institución Defensorial de Bolivia manifestó que a través de Decretos Supremos se emitieron restricciones a la libertad de locomoción, libertad de asociación y libertad de expresión que evidentemente no eran necesarios para generar acciones o políticas específicas dentro de la emergencia sanitaria.
- El Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Argentina mediante sus representantes fueron los encargados de cerrar el evento con las conclusiones de las plenarias del XXV Encuentro de Redes y Asamblea General y Congreso de la FIO.

En la Asamblea General de la FIO se presentó una propuesta sobre un grupo de trabajo temático sobre los derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, que conformará la Federación Iberoamericana del Ombudsmán (FIO), la misma fue aprobada y será liderada por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.

Finalmente, la referida Asamblea eligió al nuevo directorio de la FIO, en la cual después de muchos años, por unanimidad nominaron y designaron a la Defensora del Pueblo a.i., Nadia Alejandra Cruz Tarifa, como Vicepresidenta en representación de la Región Andina.

4. Participación en la construcción del Protocolo de Movilidad Humana

A través de la Unidad de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, se ha participado en la elaboración del “Protocolo de Movilidad Humana de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO)”, el cual tiene por objeto establecer un procedimiento para la derivación de casos de manera eficiente y pronta, entre las personas designadas de las Defensorías del Pueblo e INDHs de la región.

5. Participación de la Defensoría del Pueblo en otros foros internacionales

La Defensoría del Pueblo participó como ponente en diferentes foros internacionales siendo los siguientes:

- Congreso Internacional de Investigación, llevado a cabo el 01 de marzo de 2021.
- Reunión respecto a la situación de Colombia de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) desarrollada el 10 de mayo de 2021.
- Conversatorio de la FIO de Mujeres Indígenas, del 04 de junio de 2021.
- Webinar de la FIO respecto al Acuerdo de Escazú, de 02 de julio de 2021.
- Reunión con representantes de la Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Bolivia (OACNUDH Bolivia) de 16 de septiembre de 2021.
- Conversatorio Internacional sobre la equidad y discapacidad en la Educación Superior de 14 de octubre de 2021.
- Reunión con representantes de la Misión de la Unión Europea del 10 de octubre de 2021.
- Reunión con representantes de la Misión de la OACNUDH Bolivia llevada a cabo el 16 de noviembre de 2021.
- Conversatorio de Derechos Humanos, Buen Gobierno y Lucha Contra la Corrupción, de 16 de diciembre de 2021;
- Participación permanente en el Grupo de Trabajo “Empresa minera y derechos humanos” de la FIO, de la cual se obtuvo como resultado las “Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros”.
- Participación permanente en mesa de trabajo del “Pueblo Afrodescendiente” de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

4.4 PLAN DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS – AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo elaboró un Plan de Gestión Municipal con enfoque de Derechos Humanos – Al Encuentro con el Pueblo, con el objeto implementar en la gestión municipal un enfoque de derechos humanos en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con diversa orientación sexual e identidad de género. El mismo planificó un alcance a 153 municipios a nivel nacional, que representan alrededor de 44.73% del total.



En dicho plan se contemplaron los siguientes objetivos específicos:

A. Fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad

Mediante la suscripción de convenios con Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), este fortalecimiento tuvo los siguientes enfoques:

- Prevención y Atención de la Violencia a las Mujeres
- Acoso y Violencia Política hacia las mujeres
- Prevención de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes
- Prevención de embarazo adolescente
- Propuestas de leyes municipales
- Seguimiento a informes defensoriales
- Implementación de cursos virtuales en: Acoso y Violencia Política; Derechos Humanos y Políticas Públicas en el Ámbito Municipal, y Atención Municipal en DNA y SLIM

B. Alianzas Institucionales para la promoción, prevención de violencias

Las acciones para el cumplimiento de este objetivo son dos específicas:

- Ferias Comunitarias de Prevención de Violencia y DDHH
- Defensoría del Pueblo Radio (DP RADIO)

C. Coadyuvar en la gestión o incidencia en proyectos

Para coadyuvar en la gestión o incidencia de proyectos de los GAMs, la oficina defensorial trabajó sobre la base de las siguientes interrogantes:

- ¿Qué necesita el GAM para contar con proyectos que resuelvan las necesidades de su municipio?
- ¿Cómo puede la Defensoría del Pueblo coadyuvar al GAM para que tenga la información necesaria que le permita diseñar y cumplir los requisitos que se requieren para viabilizar un proyecto?
- ¿A qué instancias departamentales o nacionales debe acudir el GAM?

D. Resultados:

Nº	Actividades Desarrolladas	Resultados	Desarrollo
1	Suscripción de Convenios	148 GAMs	Con la finalidad de desarrollar acciones de incidencia y/o gestión para el fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de atención.
2	Cursos virtuales dirigidos a GAMs	102 GAMs	Se beneficiaron de los cursos virtuales, con 1.097 participantes.



3	Mejora de capacidades en los servicios de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	99 GAMs, se aplicaron los formularios	Seguimiento y evaluación del funcionamiento de los servicios de atención a poblaciones.
4	Ferias Comunitarias de Prevención de Violencia	56 GAMs	Resalta el apoyo de GAMs.
5	Talleres de fortalecimiento de la atención y protección en todo tipo de violencias	106 GAMs	Se realizaron talleres de fortalecimiento de la atención y protección en todo tipo de violencias e intercambio de conocimiento.
6	Gestión o incidencia en proyectos de los gobiernos autónomos municipales intervenidos	31 GAMs	

4.5 INFORMES DEFENSORIALES EMITIDOS EN LA GESTIÓN 2021

a. Informe Defensorial “Verificación Resultados de la Verificación Defensorial a la Empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Bolivia”

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/ADCDH/01/2021 el 30 de abril de 2021, el cual recomienda al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social adoptar medidas destinadas a erradicar el trabajo forzoso a través de inspecciones laborales y técnicas periódicas a los campamentos a fin de que cumplan con todas las precauciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos socio laborales y de proteger la vida y salud de los trabajadores; debiéndose cumplir con la afiliación de los trabajadores subcontratados o terceristas”, la dotación de equipos de protección como ropa e implementos de trabajo entre otros aspectos.

El Informe Defensorial fue notificado al Ministerio de Trabajo y a la Jefatura Departamental del Trabajo de Cochabamba; igualmente se puso bajo conocimiento a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Empresa Nacional de Electricidad ENDE; y se socializó a la Ministra de Trabajo Empleo y Previsión Social, al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Sinohydro, a la Federación de Trabajadores de la Construcción de Cochabamba, generando que se instale una “Mesa de Trabajo”, donde se programaron inspecciones laborales periódicas a los campamentos de la Empresa, las cuales fueron ejecutadas y generaron acuerdos conciliatorios entre la Empresa, el Sindicato de Trabajadores y la Jefatura Departamental del Trabajo, para la restitución de los derechos labores.

b. Informe Defensorial: “Falta de Protección Reforzada de Naciones y Pueblos Indígena Originarios Altamente Vulnerables en Bolivia, Durante la Pandemia COVID-19”.

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/03/2021 de 19 de enero de 2021, donde establece las siguientes determinaciones defensoriales:

- Yuqui, Uru (Qot Zoñi y Iruito), Ese Ejja, Araona, Ayoreo, Yaminawa, Machineri, Tapieté y Weenhayek son pueblos indígenas en situación de alta vulnerabilidad y que en el contexto de la pandemia de la COVID-19 requieren de una especial protección
- Los establecimientos de salud de primer nivel verificados no cumplen con parámetros mínimos establecidos en normativa nacional vigente, aspecto que es responsabilidad y competencia del Ministerio de Salud y Deportes, gobiernos autónomos departamentales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Pando y Santa Cruz, y los gobiernos autónomos municipales de Ixiamas, San Buenaventura, Jesús de Machaca, Poopó, Puerto Villarroel, Yacuiba, Villamontes y Roboré.
- La inexistencia de una planificación de vigilancia comunitaria contra la COVID-19 por parte de los Servicios Departamentales de Salud de los Gobiernos Autonómicos

Departamentales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Pando y Santa Cruz, se constituye una afectación al derecho a la salud de los pueblos indígenas Yuqui, Uru (Qot Zoñi e Iruito), Ese Ejja, Araona, Ayoreo, Yaminawa, Machineri, Tapieté y Weenhayek.

- El personal sanitario de los establecimientos de salud dependientes de los servicios departamentales de salud de los gobiernos autonómicos departamentales de La Paz, Oruro, Tarija, Pando y Santa Cruz (excepto el Puesto de Salud Bia Recuaté-Yuqui), no se encuentran debidamente capacitados en la eliminación de la discriminación, estigmas y estereotipos negativos que puedan surgir hacia los pueblos indígenas.
- Las medidas de confinamiento, la falta de documentos de identidad, como el certificado de nacimiento y cédula de identidad, se constituyó en una limitación para el acceso al derecho a la salud y a la protección social del Estado, en los pueblos indígenas Ayoreo, Ese Ejja, Araona y Uru Qot Zoñi.
- La normativa nacional no prevé expresamente la participación de los pueblos indígenas en el CONARADE, CODERADE y COMURADE ni COEN, COED y COEM; lo cual provocó que COEM de los municipios de Chimoré, Puerto Villarroel, Poopó, Roboré, San Buenaventura, Bolpebra, Ixiamas, Yacuiba, Villamontes, Ixiamas, San Buenaventura, Poopó, Chimoré, Puerto Villarroel, Villamontes, Bolpebra, Yacuiba y Roboré, vulneraron el derecho a la participación y libre determinación de los pueblos indígenas.
- Las medidas y políticas sociales implementadas por los diferentes niveles de gobierno durante la cuarentena, fueron insuficientes y no tuvieron el enfoque de interculturalidad y diferencial, ya que no se adoptaron medidas especiales y diferenciadas al resto de la población no indígena originaria.
- La existencia de posibles pueblos indígenas en situación de aislamiento y no contacto de segmentos de los pueblos indígenas Yuqui, Ayoreo y Araona.
- La falta de implementación y puesta en marcha de la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO), por ausencia del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N° 450, impiden realizar procedimientos técnicos para la identificación de los titulares de esta ley, así como elaborar e implementar planes, programas, proyectos y estrategias de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida de los pueblos indígenas en aislamiento Yuqui, Ayoreo y Araona.
- El Estado, en los niveles central, departamental y municipal, no asumió las recomendaciones de la Resolución N.º 1/2020 y recomendaciones adicionales sobre pueblos indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

c. Informe defensorial: “Sin nosotras no hay Democracia”. Cumplimiento de la Ley N.º 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/N°001/2021 el 01 de febrero de 2021, estableció las siguientes determinaciones defensoriales:

- Incumplimiento al deber de prevención de actos de acoso y violencia política hacia las mujeres, a través de la adopción de medidas de carácter jurídico y administrativo.
- Se evidenció que el cumplimiento, al deber de adecuación de la normativa referente a la lucha contra el AVP hacia las mujeres por parte de los órganos de poder de los GADs y GAMs intervenidos, fue de un 72,3% y 22,5%, respectivamente, que en una cifra global representa apenas un 47,4%.
- El Estado boliviano incumplió con el deber de garantizar a todas las mujeres autoridades, titulares y suplentes, el ejercicio pleno de sus derechos políticos, sancionando los actos de AVP.
- El Estado boliviano incumplió con la adopción de medidas jurídico administrativas para garantizar y proteger a las mujeres autoridades titulares y suplentes, el derecho a una vida libre de violencia, así como el ejercicio de sus derechos políticos.

- Omisión a la obligación de crear mecanismos para el acceso a la justicia, garantizando la sanción por actos de acoso y violencia política hacia las mujeres.
- Sólo el 45,35% de los órganos deliberativos departamentales y municipales intervenidos cuentan con una Comisión de Ética, encargada de solucionar casos de AVP; el 57% de los mismos cuenta con un sistema de videograbación, que, por lo general, es medio de prueba para identificar casos de AVP. Es alarmante que sólo el 14% de los concejos municipales cuente con un sistema de grabación.
- El Estado boliviano incumplió con la adopción de medidas jurídico administrativas, que garanticen a las víctimas recursos eficaces, a fin de sancionar al o los agresores de AVP.
- Incumplimiento de la debida diligencia para erradicar comportamientos que fomentan la cultura de violencia y discriminación contra la mujer.
- La ausencia de políticas públicas destinadas a la prevención y erradicación del AVP se convierte en una falencia en las obligaciones estatales, a lo que se suma la inexistencia de un ente encargado de centralizar la información respecto a los casos de AVP.
- El Estado boliviano incumplió con la adopción de medidas jurídico, político, administrativo y culturales para garantizar y proteger a las mujeres candidatas y autoridades titulares y suplentes, el derecho a una vida libre de violencia, así como el ejercicio de sus derechos políticos; así como la omisión para la eliminación de condiciones que fomenten la discriminación contra la mujer y que se perpetúan en un Estado patriarcal y machista.

d. Informe defensorial: “Es con ellos” Reeducción/resocialización de los Hombres que Ejercen Violencia: cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.º 348

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/N°008/2021 el 27 de septiembre de 2021, estableció las siguientes determinaciones defensoriales:

- Incumplimiento al deber de prevención estructural de actos de violencia contra la mujer, con relación a la implementación de mecanismos que garanticen la reeducación/resocialización de los hombres que ejercen violencia.
- Se evidenció que el Estado boliviano no desarrollaron acciones para que los Hombres que ejercen Violencia (HEV) realicen procesos de reeducación/resocialización, las cuales están directamente relacionadas con las medidas de prevención estructural, establecidas en la Ley N° 348.
- Pese a existir normativa respecto al cumplimiento de la “rehabilitación de los agresores” y estar legalmente compelidos a su cumplimiento, el Órgano Judicial y el Ministerio Público omiten efectivizar y garantizar el cumplimiento de esta medida de protección a mujeres en situación de violencia. Respecto al Ministerio Público, seis de las nueve fiscalías departamentales darían cumplimiento a esta medida, con una efectividad de apenas un 19% del total de las instrucciones para que los HEV realicen el proceso de reeducación/resocialización. Con relación al Órgano Judicial, sólo el 70% de los juzgados y tribunales de siete de los nueve TDJ establecerían esta medida de protección ante hechos de violencia hacia las mujeres.
- Se evidenció que sólo el 48% de los gobiernos subnacionales intervenidos brindan el servicio para la reeducación/resocialización de los HEV, que desde la gestión 2018 al 2021 habrían registrado a 3.441 HEV, que apenas representa el 2,5% del total de casos en el marco de la Ley N° 348.
- La ausencia de competencias taxativas para que los gobiernos subnacionales desarrollen acciones en el marco de los programas de “rehabilitación de agresores”, así como la inexistencia de parámetros mínimos que tendrían que ser considerados durante el desarrollo de los procesos de reeducación/resocialización que realizan los HEV, genera condiciones que vulneran el derecho al debido proceso de las y los actores dentro del ciclo de violencia.

- La baja cantidad de HEV que cumplieron con el proceso de reeducación/resocialización se encuentra directamente relacionada con la discrecionalidad con la que se establece esta medida de protección en casos de violencia hacia la mujer.

e. Informe defensorial: “Dificultades en la Compra y/o Adquisición y Distribución del Complemento Nutricional para la adulta y el adulto mayor CARMELO con quinua”

Aprobada por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/007/2021, de 10 de febrero de 2021, concluye con las siguientes determinaciones defensoriales:

- En la gestión 2019, de un total de 339 GAM's, 19 municipios no adquirieron el CARMELO; en tanto que en la gestión 2020 (de enero a julio/agosto) 122 municipios, que representan el 35.98%, no lo hicieron. La cantidad de municipios que no efectuaron la compra del CARMELO se incrementó en la gestión 2020 a 122 GAM's, en los departamentos de Beni el (89,4%), Chuquisaca (51,7%), Cochabamba (46,8%), La Paz (22,9%), Oruro (8,5%), Pando (6,6%), Potosí (42,5%), Santa Cruz (35,7%) y Tarija (72,7%).
- Existen municipios que no efectuaron ninguna compra durante el 2019 y de enero a julio/agosto de 2020, que representan el 4,12% del total de GAM's, que equivalen a 14 municipios: Portachuelo, San Juan de Yapacaní y Urubichá del departamento de Santa Cruz; Uncía de Potosí; Las Carreras, Padilla y Villa Azurduy de Chuquisaca, y Huacaraje, Magdalena, Puerto Siles, Reyes, San Andrés, San Javier y Santa Rosa del departamento de Beni.
- La compra de este producto en la gestión 2019 fue de 2.380.118 unidades para una población de 914.644 personas adultas mayores no rentistas y en la gestión 2020 (enero a julio) de 661.051 unidades para 878.009 personas adultas mayores no rentistas, lo cual es una cantidad insuficiente que incidirá en la salud de esta población que por su condición requiere de micronutrientes, calcio, hierro, yodo, complejo B, vitamina D, omega 3, colágeno que están contenidos en ese complemento nutricional.
- La Caja Nacional de Salud, en la gestión 2020 (enero a julio), no realizó la adquisición de este producto, con lo que perjudicó aún más a esta población que es una de las más afectadas por la pandemia por COVID-19.
- La entrega del Complemento Nutricional a las personas adultas mayores en la gestión 2019 (enero a julio), a nivel nacional, fue de 1.232.589; en tanto en la gestión 2020 (enero a julio) fue de 857.900, que equivale al 70% respecto a la entregada en 2019. Se evidencia una reducción del acceso a este beneficio. El promedio de entrega del CARMELO a nivel nacional, durante la gestión 2019 (enero a julio), fue de 175.943 beneficiarios que equivalen al 19,23% de personas adultas mayores no rentistas. En la gestión 2020 (enero a julio), se benefició a 121.326, o el 13,81% de personas adultas mayores no rentistas, lo que equivale comparativamente a una reducción de personas beneficiarias.

f. Informe Defensorial: “Vulneración de Derechos a Partir de Actividades Mineras en la Comunidad Indígena Leco Santa Rosa del municipio Guanay del departamento de La Paz”

A través de la investigación sobre la vulneración de derecho por la actividad minera, la Defensoría del Pueblo concluyó que:

- La comunidad Santa Rosa forma parte del pueblo indígena Leco, cuyo territorio pertenece al TIOC de los Pueblos Indígenas Leco y Comunidades Originarias de Larecaja del departamento de La Paz. Goza de una protección especial por el Estado y, dadas sus características socioculturales y forma de vida, está íntimamente relacionada a la tierra, territorio y medioambiente, por lo que una actividad minera que no respete los derechos humanos pone en riesgo su integridad física y cultural.



- La actividad aurífera minera en la comunidad Leco Santa Rosa, desarrollada por la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa y COFADENA, ha afectado de manera directa el medio ambiente sano, consagrado en la CPE e instrumentos internacionales de derechos humanos. A consecuencia del impacto negativo en la calidad de suelos, biodiversidad y recursos forestales, puso en riesgo el derecho a la vida, integridad personal, salud, alimentación, entre otros, de los habitantes de la comunidad.
- Las afectaciones ambientales provocadas por la minería, afectan los derechos de la Madre Tierra establecidos en la Ley N° 071, mismos que deberían ser protegidos por la Defensoría de la Madre Tierra, que no ha sido constituida ni implementada debido al incumplimiento del Órgano Legislativo de sancionar una ley especial que establezca su estructura, funcionamiento y atribuciones.
- La actividad minera desarrollada por la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa, en el área Alto Mapiri preconstituida de COFADENA, ha afectado el acceso al agua para la comunidad Santa Rosa, debido a la destrucción de la tubería y el corte del curso del agua, vulnera el derecho al agua de las familias denunciantes.
- No existe un mecanismo de consulta o participación respecto a las actividades mineras preconstituidas, tanto COFADENA como la Empresa Mario Orihuela Lipa no han recibido las demandas y observaciones de la actividad minera denunciada por la comunidad Santa Rosa. Este aspecto se genera a consecuencia del parágrafo IV del artículo 207 de la Ley N° 535, que restringe la aplicabilidad de la consulta previa en áreas preconstituidas, disposición incompatible a lo establecido en el artículo 11.II, artículo 30, parágrafo II numeral 15 y 403 de la Constitución Política del Estado.
- La afectación al derecho a la vivienda de cuatro personas, así como de dos terrenos: la sede social, área escolar y del espacio funerario de la Comunidad Leco Santa Rosa, a causa de la actividad minera realizada por la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa en el área Alto Mapiri de COFADENA.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Guanay ha omitido garantizar el cuidado de la infraestructura en la unidad educativa de la comunidad; por lo que ante un futuro reinicio de actividades educativas y eventual retorno de la actividad minera, persiste el riesgo hacia la población estudiantil y comunidad en general.
- La ausencia de control y fiscalización de las actividades mineras por parte del Estado han derivado en acciones de persecución y judicialización a integrantes de la comunidad Leco Santa Rosa, así como niveles de conflictividad con la intervención policial, que de no subsanarse, podría repercutir en una afectación severa a los derechos de los habitantes de la comunidad..

g. Informe defensorial: “Estado de Situación de Medio Término del Decenio Del Pueblo Afroboliviano (2015-2024)”

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/09/2021 de 16 de septiembre de 2021, concluye lo siguiente:

- La sola incorporación del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano o Plan de Trabajo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015–2024 en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Culturas se constituyó en una limitante para la planificación, desarrollo, ejecución y obtención de resultados concretos en los ámbitos de acceso a la justicia, educación, empleo, vivienda, salud, entre otros.
- La falta de incorporación del Plan de Trabajo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015–2024, en los PSDI o la elaboración de un Plan Multisectorial del Decenio del Pueblo Afroboliviano, impidieron la implementación y el seguimiento adecuado al cumplimiento de la Ley N.º 848, del Decenio del Pueblo Afroboliviano y del Programa de Actividades del Decenio internacional para los Afrodescendientes.
- El Estado Boliviano no ratificó la "Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia" y la "Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de Intolerancia", y quedó en tratamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional desde la gestión 2017.

- Si bien el Estado Boliviano desarrolló normativa enmarcada en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, la misma es de carácter programática, por lo cual no han llegado a materializarse en políticas públicas y acciones concretas en beneficio del Pueblo Afroboliviano, principalmente en los ámbitos de acceso a la justicia, empleo, salud, educación y vivienda.
- La falta de seguimiento y de planificación estructurada e integral para el desarrollo e implementación de políticas enmarcadas en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes y el Decenio del Pueblo Afroboliviano, en el área de Educación sobre la igualdad y concienciación, por parte del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Ministerio de Educación, impidió el establecimiento de resultados concretos en el medio término del Decenio.
- Sólo existen datos estadísticos del Pueblo Afroboliviano, en el Censo de Población y Vivienda de 2012, que abarca a población, género, pobreza y vivienda. No se generó mayor información.
- La ausencia de un sistema de denuncias de hechos de discriminación y racismo, conforme establece el artículo 10 de la Ley N.º 045, tarea que debiera ser desarrollada por el Ministerio de Culturas, Descolonización a través del Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización, impidió la sistematización y producción de información sobre los procesos administrativos y judiciales, iniciados por causa de racismo y toda forma de discriminación, hacia el Pueblo Afroboliviano, entre otros.
- No se cuenta con datos sobre políticas y medidas para contar con maestras y maestros afrobolivianos, aspecto que impide fortalecer la educación intracultural e intercultural del Pueblo Afroboliviano.
- Si bien se tiene la modalidad B1 y B4 para el ingreso directo a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros de estudiantes indígena originario campesinos y afrobolivianos, se desconoce si personas afrobolivianas habrían sido beneficiados, lo que limita la evaluación de incidencia de estos programas.
- La ausencia de una planificación en materia de empleo para el Pueblo Afroboliviano y la ausencia de datos sobre beneficiarios afrobolivianos en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, denotan una ausencia de resultados concretos a favor del Pueblo Afroboliviano, producto de la falta de planificación integral en el periodo medio del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.
- Se observa la ausencia de una política integral o planificación que tengan como objetivo mejorar las condiciones de atención y acceso a servicios de salud de calidad en los municipios con amplia presencia de personas afrobolivianas.
- Si bien entre las gestiones 2016 y 2018 se aprobaron y concluyeron 85 viviendas sociales a favor de familias afrobolivianas y, actualmente, se construye una vivienda, se observa la inexistencia de una planificación y determinación de metas enmarcada en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes y su Programa de Actividades, aspecto que impide la evaluación de resultados.
- Si bien se constituyeron 9 Comités Departamentales contra el racismo y toda forma de discriminación, de acuerdo con la información de los gobiernos autónomos departamentales de La Paz, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni, éstos no se habrían consolidado y no estarían funcionando.
- La ausencia de un monitoreo, seguimiento, asesoramiento técnico y articulación entre los comités departamentales Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y el Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, a través de su Secretaría Técnica (Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización), impidió garantizar la consolidación de los comités departamentales, como instituciones que promuevan políticas públicas a nivel local vinculadas al Decenio del Pueblo Afroboliviano.
- A nivel nacional, sólo el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz reportó la elaboración, aprobación y ejecución de un “Programa de gestión Contra el Racismo y

Toda Forma de Discriminación en el departamento de La Paz, 2019–2022”. Los GADs de Oruro, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Pando y Santa Cruz, reportaron acciones enmarcadas en la realización de talleres, charlas y cursos en distintos escenarios (excepto Potosí que no respondió al RIE), sin especificar acciones en el marco del Decenio del Pueblo Afroboliviano.

- Se advierte que el Estado, en el nivel central, departamental y municipal, en el medio término 2015-2020, no asumió una planificación integral a través de un PMDI o PSDIs, que permita cumplir las recomendaciones y acciones para encaminar políticas públicas conforme a la Ley N° 848, de Declaración del Decenio del Pueblo Afroboliviano, la Resolución N° 68/237 de proclama del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, la Resolución N° 69/16 del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y el Plan de Trabajo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de Bolivia.

h. Informe Defensorial “Educación Superior Inclusiva para personas con discapacidad en Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana”

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/05/2021 de 13 de enero de 2021, concluye lo siguiente:

- El 31% de las universidades objeto de investigación no ha regulado los requisitos, procedimientos e instancias encargadas de atender las solicitudes de ingreso libre o directo de las personas con discapacidad bachilleres, lo que dificulta la aplicación e implementación de la Resolución 9/09 del XI Congreso Nacional de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.
- El 38% de las universidades consultadas han establecido evaluaciones disciplinarias o multidisciplinarias previas a la admisión directa de personas con discapacidad, con facultades de determinar las carreras que podrían estudiar las personas con discapacidad e, inclusive, negar su ingreso en el caso de la UMSA, con lo que se limita el libre desarrollo de la persona con discapacidad.
- El 54% de las universidades objeto de estudio no emitió normas internas que regulen los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para acceder a la liberación de valores universitarios para personas con discapacidad, padres, madres e hijos de personas con discapacidad, lo que dificulta que esta población tenga información y procedimiento claro y expedito para acceder a esta medida.
- El 46% de las universidades reguló la liberación de valores universitarios para personas con discapacidad, padres, madres e hijos de personas con discapacidad, conforme dispone el parágrafo XI del artículo 31 de la Ley N.º 223.
- El 54% de las universidades objeto de estudio no cuenta con normas internas que regulen la emisión gratuita del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional para personas con discapacidad, lo que dificulta y/o impide el acceso a la titulación gratuita de la población con discapacidad que concluyó estudios universitarios.
- El 100% de las universidades consultadas no ha establecido becas de apoyo académico o económico específico para estudiantes con discapacidad, lo que denota ausencia de medidas específicas para impulsar el rendimiento académico, aminorar las brechas de desigualdad y potencializar las capacidades de esta población universitaria.
- El 100% de las universidades objeto de estudio, mediante autoevaluación, reconoció que entre sus infraestructuras tienen predios que no reúnen condiciones de accesibilidad física para personas con discapacidad, lo que impide el libre desplazamiento al interior de las universidades.

j. Informe Defensorial “Evaluación de los servicios de tratamiento a las personas que viven con VIH”

Aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/04/2021 de 13 de enero de 2021, concluye lo siguiente:

- De 22 establecimientos de salud, se verificó que sólo el 23% de los visitados cuenta con consultorio general, consultorio de psicología, oficina de trabajo social, recepción, sala de espera, farmacia, espacio para archivos clínicos y laboratorio.
- En el 59% se prestan servicios con privacidad, en tanto que en el 41% la infraestructura no permite la atención con privacidad; por lo tanto, la ausencia de esta garantía en los establecimientos de salud afecta de manera directa a su derecho a la intimidad de las PVVs y como consecuencia a la continuidad de su tratamiento. Es preocupante que el *CDVIR Pando* se encuentra en la infraestructura de un Centro de Salud, ya que los usuarios para la atención en el CDVIR deben esperar en el pasillo y el personal y los usuarios del Centro de Salud los observan.
- El 14% no cuenta con odontólogo, el 9% no cuenta con psicólogo, el 14% no tiene nutricionista ni odontólogo, el 9% no cuenta con trabajador social ni nutricionista, el 22% no tiene psicólogo, trabajador social, nutricionista y odontólogo, el 4% no tiene psicólogo y trabajador social, el 14% no cuenta con trabajador social, nutricionista ni odontólogo; en tanto que sólo el 14% de los establecimientos de salud cuenta con personal multidisciplinario para la atención a PVVs.
- En 22 establecimientos de salud que brindan atención integral a PVVs el horario de atención varía, en el 27% atienden seis horas, hasta las 13:30, 14.00 ó 14.30; en tanto que en el 23% la atención es en dos turnos o continuo de 08.00 a 19:00.
- Con relación a los centros desconcentrados que corresponden al 46% atienden en los mismos horarios que el centro de salud u hospital, a excepción del 4% que brinda atención a PVVs dos horas de 11.00 a 13.00.
- Existe ausencia de condiciones en la infraestructura de los CDVIR, CRVIR y establecimientos de salud que no reúnen las características específicas para una adecuada atención de las PVVs.
- Ausencia de condiciones que garanticen el derecho a la privacidad, señalado en el Inc. d) del artículo 5 de la Ley 3729 de 08 de agosto de 2007.
- No se cumplen las normas de Almacenamiento de Medicamentos en todos los establecimientos visitados.
- No se garantiza la atención continua a la población; por lo tanto, no hay garantía de continuidad del tratamiento y seguimiento oportuno.
- La principal dificultad que se ha identificado en el suministro de antiretrovirales es el desabastecimiento en almacén central, la demora en la entrega de medicamentos desde el nivel central o del CDVIR o CRVIR o el despacho incompleto a la solicitud trimestral.

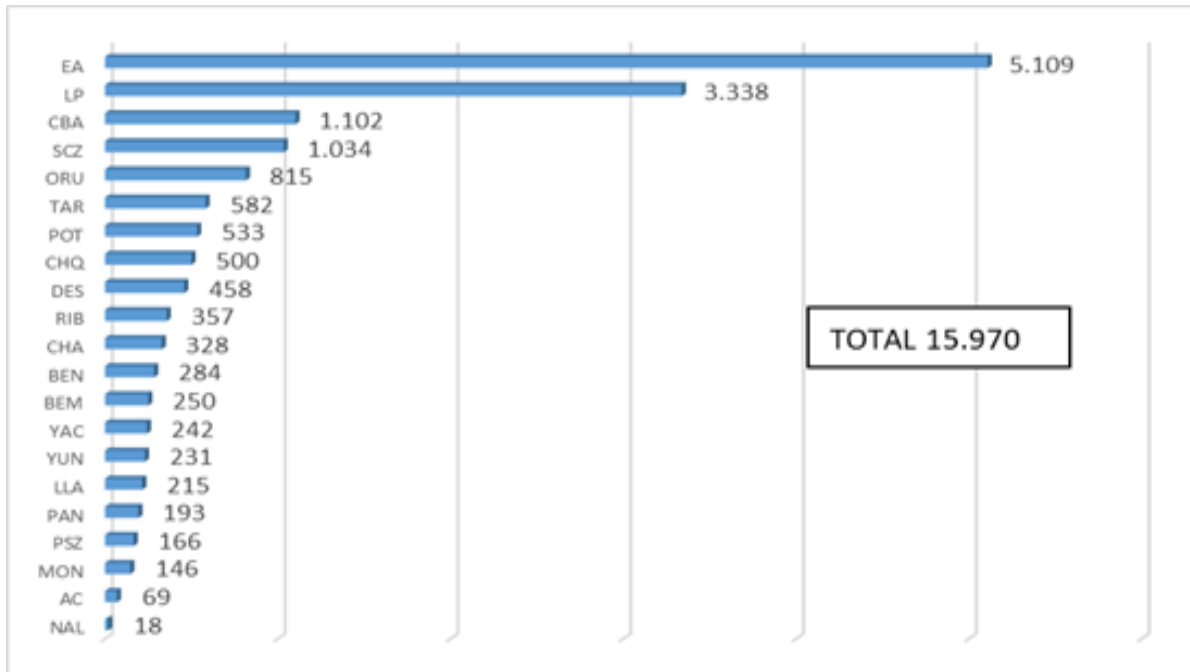
4.6 ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

4.6.1 Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.

A. Sistema de Servicio al Pueblo (SSP)

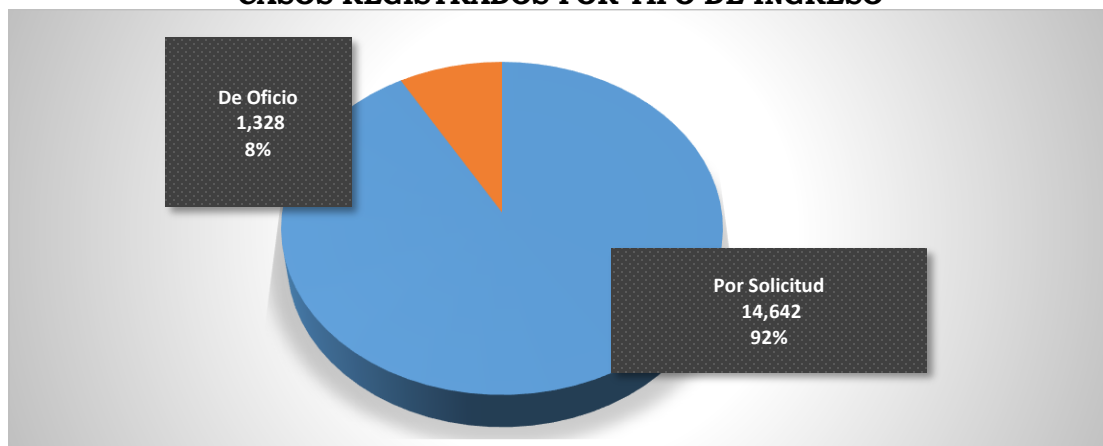
Entre enero y diciembre de la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo registró 15.970 casos consiguientemente los siguientes gráficos reflejarán los datos cuantitativos por: tipo de ingreso de caso, oficina, mes de registro, tipo de proceso, género, grupo vulnerable, derecho denunciado o vulnerado y el derecho más denunciado por oficina:

CASOS REGISTRADOS POR OFICINA



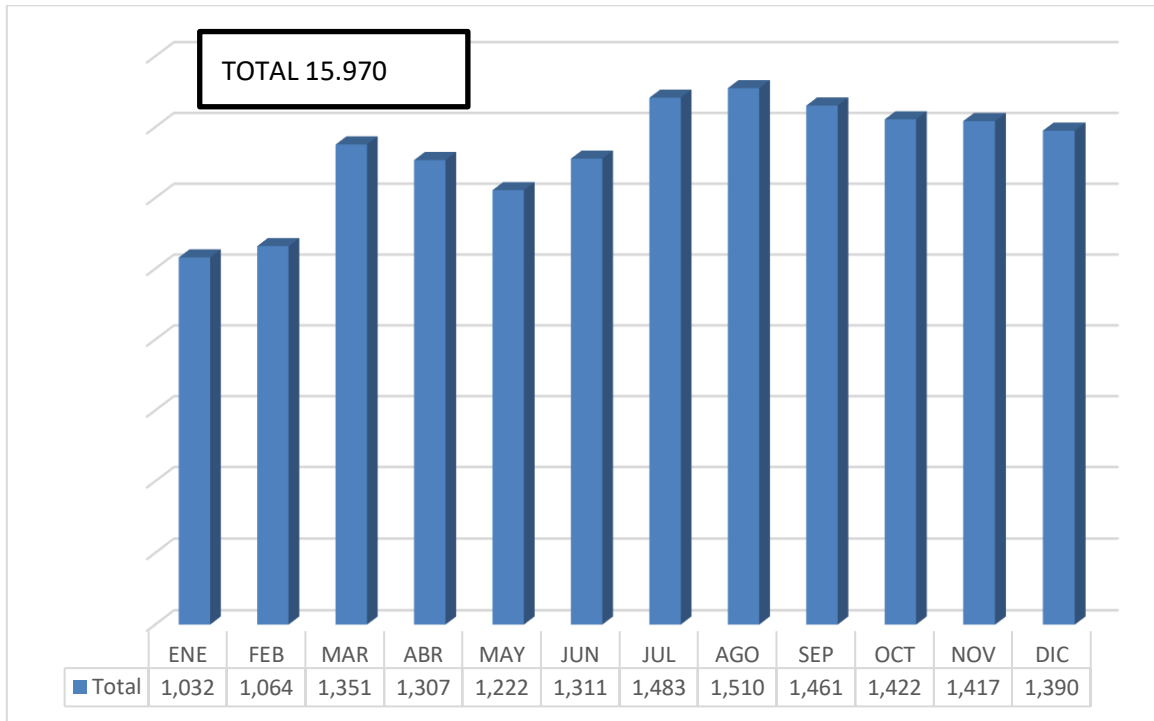
En la gestión 2021, la Defensoría de Pueblo tuvo un incremento del 31% de casos con relación a la gestión 2020. La Coordinación Regional de El Alto fue la que mayor número de casos registró, seguida de la oficina Departamental de La Paz, concentrando ambas el 53% del total de casos atendidos.

CASOS REGISTRADOS POR TIPO DE INGRESO



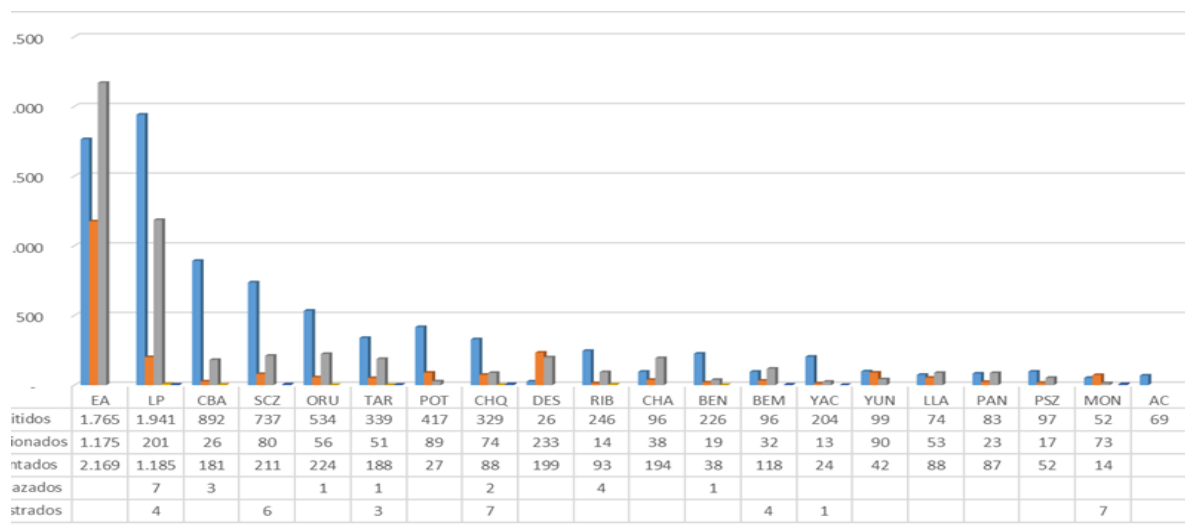
Del recuadro anterior se advierte que, del conjunto de casos ingresados a la Defensoría del Pueblo, el 92% fueron por solicitud individual o colectiva, y el restante 8% fueron de oficio.

CASOS REGISTRADOS POR MES



Con relación a la afluencia de casos, se observa que en promedio ingresaron 1.330 denuncias mensualmente, existiendo cifras por debajo del promedio principalmente durante el primer semestre del 2021, y que a lo largo del segundo semestre se mantuvo el dato por encima del promedio; situación que nos permite establecer que desde el mes de julio de 2021, la población asistió con mayor frecuencia a denunciar vulneraciones de Derechos.

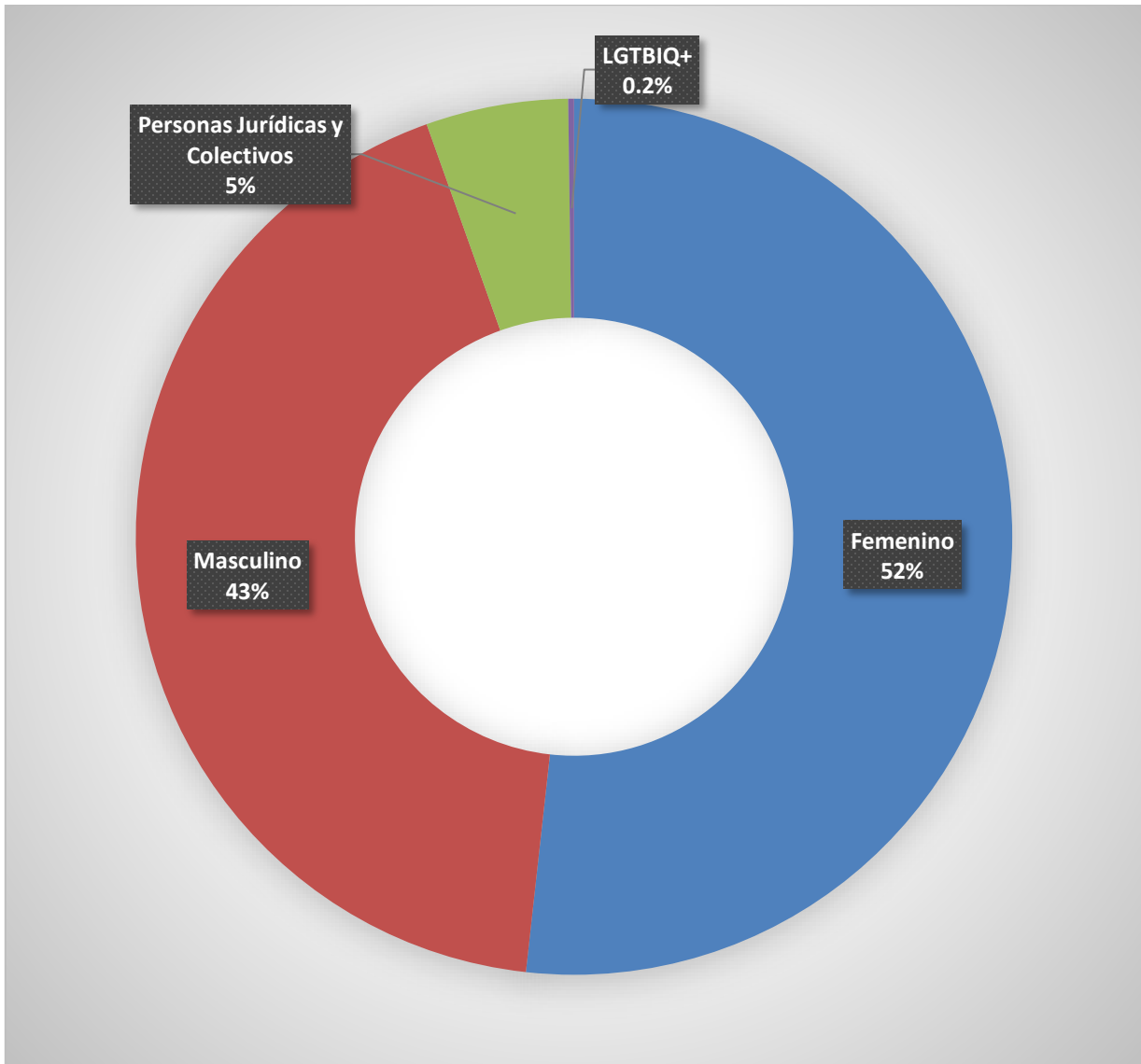
CASOS ATENDIDOS POR OFICINA Y TIPO DE PROCESO



Considerando los procedimientos para la atención de las denuncias, del 100% de casos registrados el 53% fue admitido para una Investigación formal, el 15% mereció una Gestión

Defensorial y el 32% fue Orientaciones. La Paz reporta el mayor número de Admisiones, El Alto atendió principalmente vía Gestiones Defensoriales y Orientaciones.

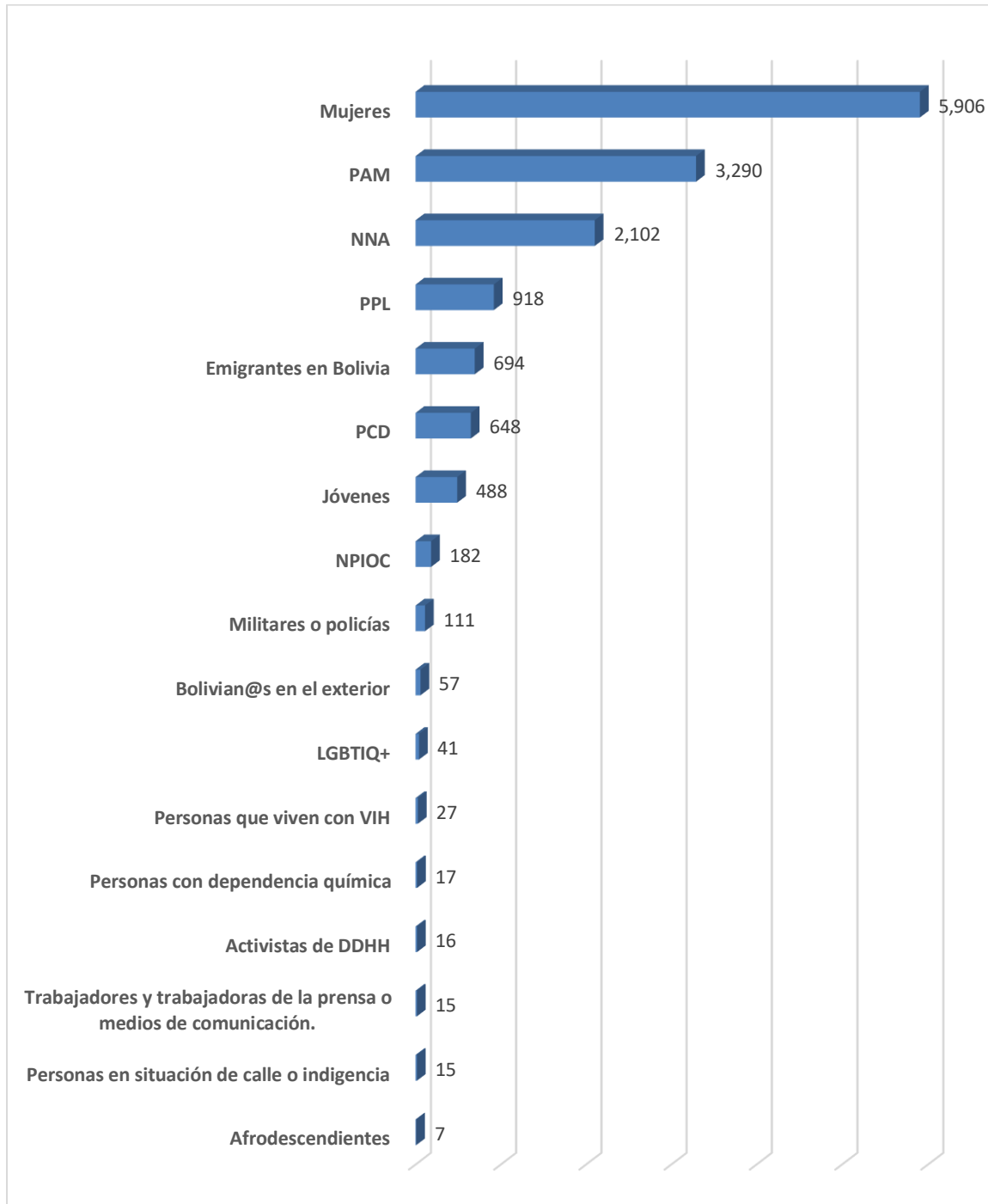
CASOS ATENDIDOS EN RAZON DE GENERO E IDENTIDAD DE GENERO



En lo que respecta al género y a la identificación de género, se tiene que las personas del sexo femenino registran el 52% de las atenciones en la Defensoría del Pueblo, el 43% corresponde a personas del sexo masculino, y el 5% corresponde a personas jurídicas y colectivos⁴. Cabe señalar que si bien se tiene un registro de solo 34 casos correspondientes a población LGTBIQ+ , este dato se refiere a la identidad de género que expresan los peticionarios al momento de realizar el registro del caso.

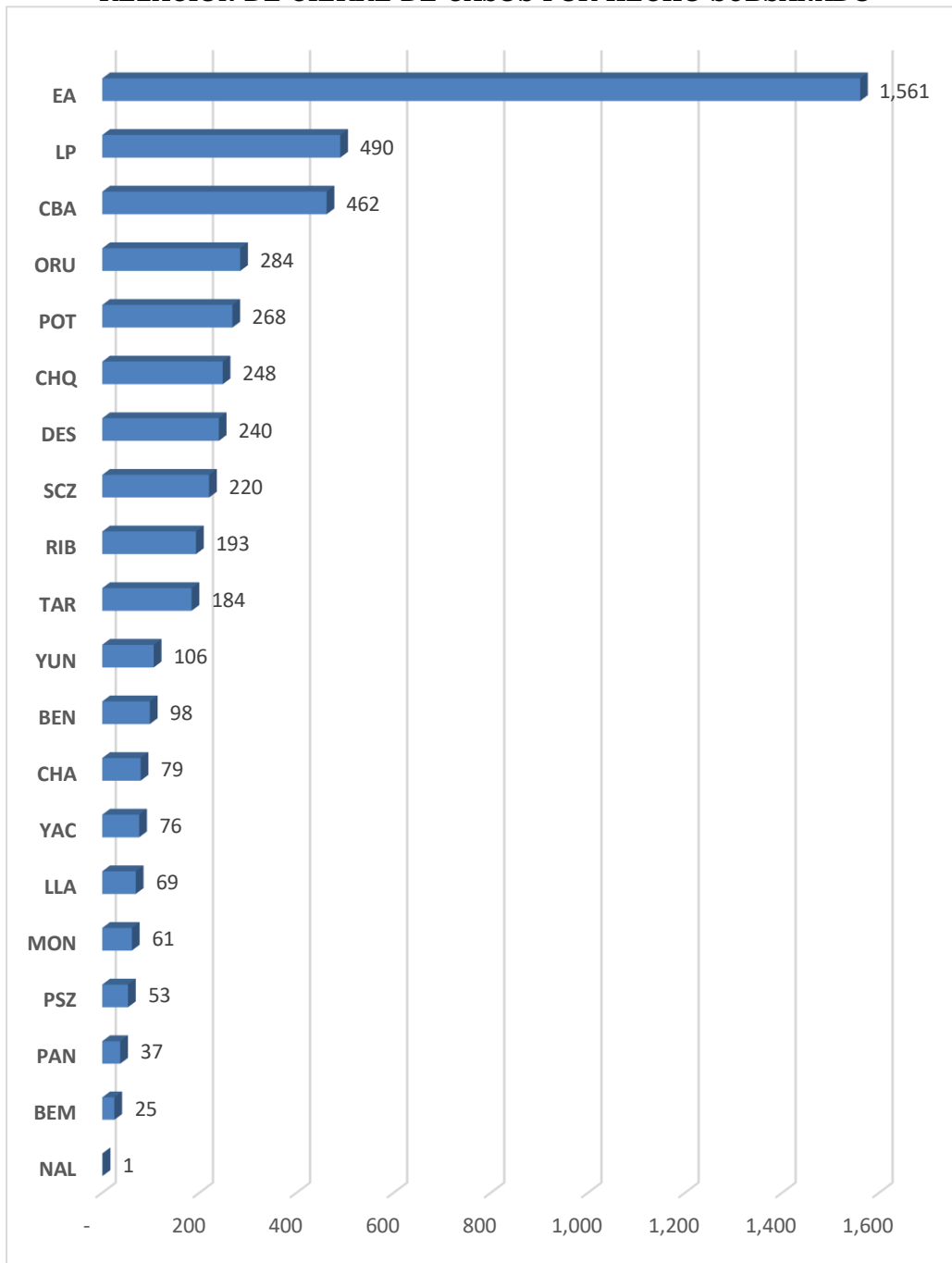
⁴ Dentro de las denuncias registradas en el SSP, se tienen como peticionarios a personas jurídicas y/o colectivas, es decir asociaciones de la sociedad civil, como ser juntas vecinales, asociación de padres de familia mismos que no son consignados en relación a género.

CASOS ATENDIDOS EN RAZÓN A GRUPO VULNERABLE



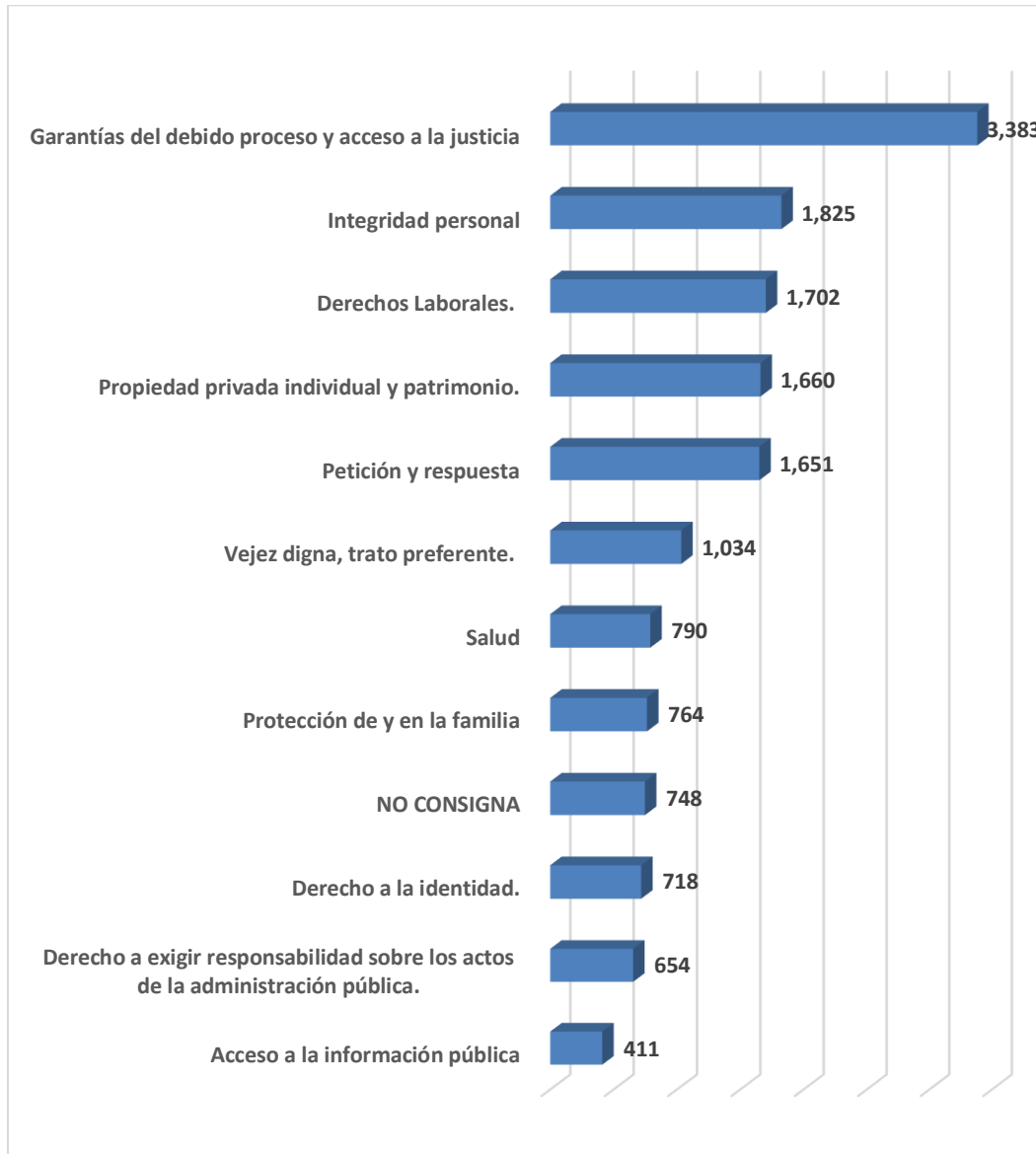
Del conjunto de denuncias registradas en la Defensoría del Pueblo, las mujeres como grupo en situación de vulnerabilidad representan el 37% de las atenciones, las Personas Adultas Mayores registran el 21%; y los Niños, Niñas y Adolescentes el 13%; constituyéndose así las tres poblaciones como las más vulneradas en la gestión 2021.

RELACIÓN DE CIERRE DE CASOS POR HECHO SUBSANADO



Del procesamiento de las denuncias en la gestión, se habrían cerrado por hecho subsanado 4.755 casos, lo que representa el 66% del total de casos archivados durante el 2021. Asimismo, se evidencia que la CREA es la oficina que concentra el 32% de los casos cerrados cuando el hecho que motivo la denuncia fue subsanado, o cuando hubiese cesado la vulneración.

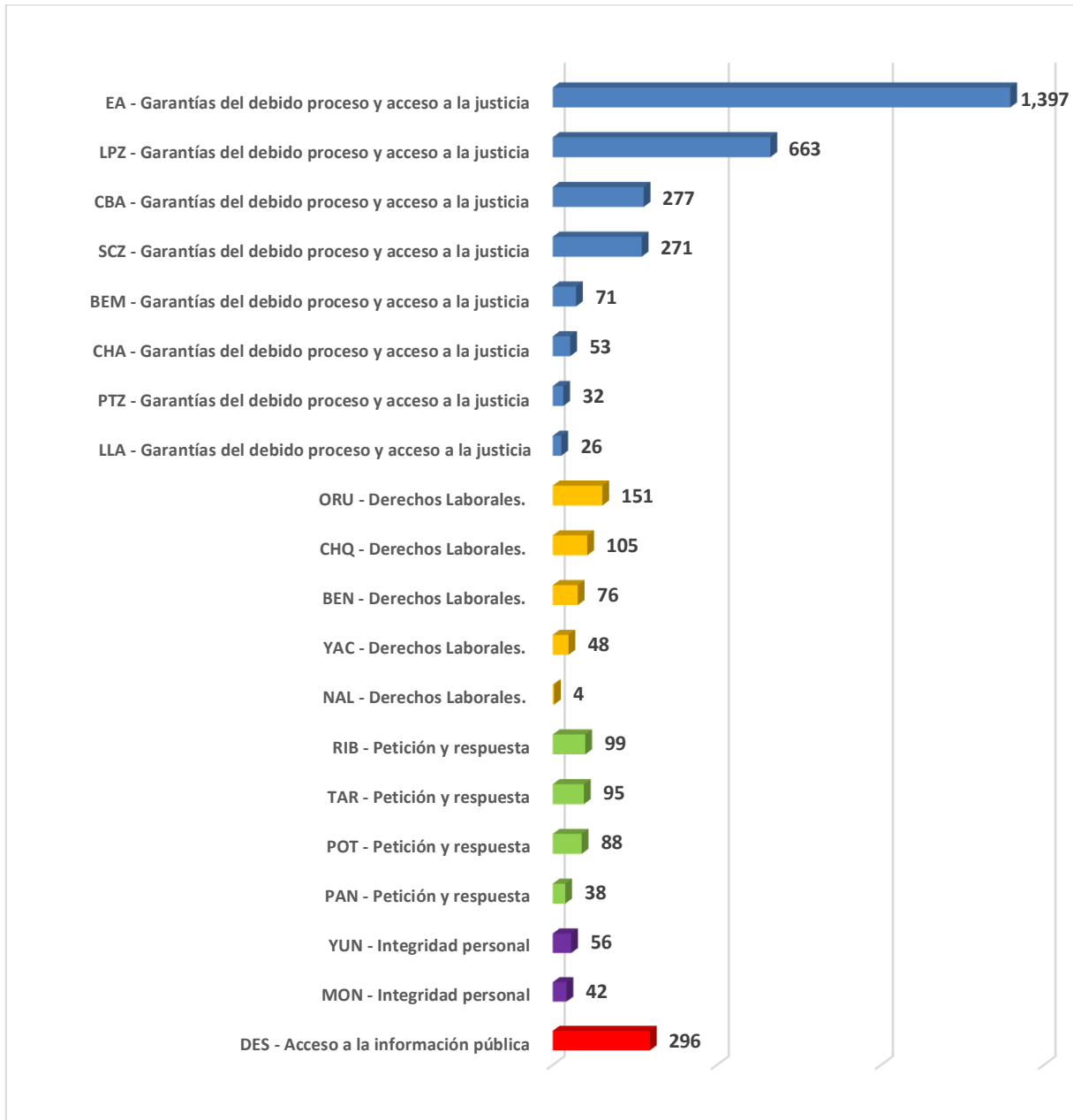
CASOS ATENDIDOS EN RAZÓN A DERECHO DENUNCIADO



En lo que respecta a la vulneración de derechos, se identifica que el 64% de las denuncias atendidas por la Defensoría del Pueblo se concentran en los siguientes derechos:

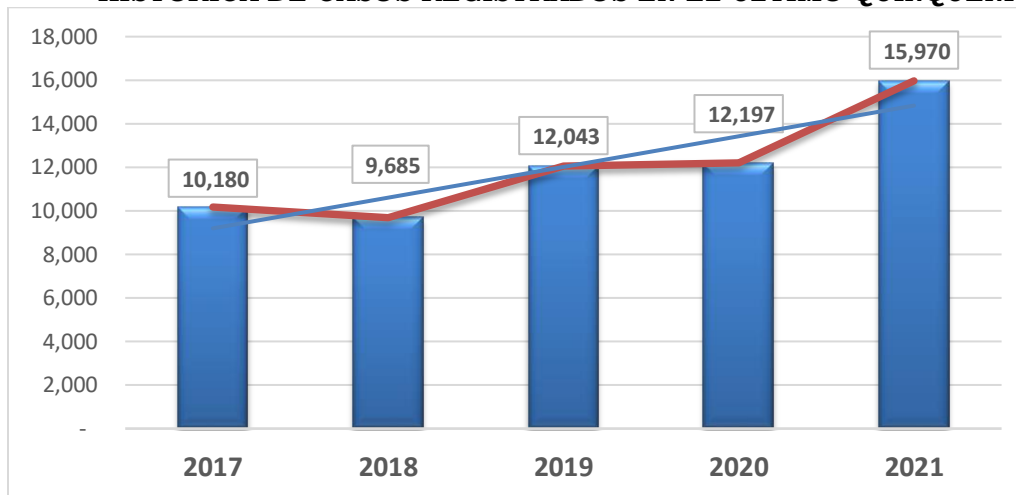
- a) Garantías del debido proceso y acceso a la justicia (21%)
- b) Integridad personal (11%)
- c) Derechos laborales (11%)
- d) Propiedad privada individual y patrimonio (10%)
- e) Petición y respuesta (10%)
- f) Vejez digna, trato preferente (6%).

CASOS ATENDIDOS EN RAZÓN A DERECHO MÁS DENUNCIADO POR OFICINA



Analizando el derecho denunciado por oficina, se advirtió que en El Alto, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Bolivianos en el Exterior y Migrantes, Chapare, Potosí y Llalagua se registraron las vulneraciones más denunciadas mismas que están relacionadas con garantías del debido proceso y acceso a la justicia; en cambio en Oruro, Chuquisaca, Beni, Yacuiba, y la oficina Nacional están relacionadas a derechos laborales. Por otro lado, en Riberalta, Tarija, Potosí y Pando se registraron mayores denuncias relativas a petición y respuesta; Yungas y Monteagudo por su parte reportan mayores transgresiones en integridad personal y finalmente Desaguadero como punto fronterizo atiende principalmente denuncias por el no acceso a la información pública.

HISTORICA DE CASOS REGISTRADOS EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO



Efectuando el análisis del comportamiento de denuncias recibidas desde 2017, se pudo identificar un crecimiento sostenido en el número de registros desde 2019, con un promedio de 12.000 denuncias por año; destacándose así la gestión 2021 que logró la cifra de 15.970. Al respecto, esta situación puede ser explicada por la implementación y habilitación de más canales de denuncias como ser 19 líneas WhatsApp a nivel nacional, monitoreo, alertas de noticias que propician la intervención de oficio. Además, la legitimidad, aceptación y credibilidad institucional con la cual cuenta actualmente la gestión de la Defensoría del Pueblo, permite que cada vez, un mayor número de ciudadanos peticionarios soliciten la intervención defensorial respectiva.

B. Implementación del nuevo soporte informático del Sistema de Servicio al Pueblo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos en coordinación con la Unidad de Sistemas y Redes de la Defensoría del Pueblo, en junio de 2021, inició los actos necesarios para migrar el SSP a software libre, concluyéndose dicho trabajo a finales de noviembre del 2021, mismo que fue implementado desde el 1 de enero de 2022.

C. Resoluciones defensoriales emitidas el 2021

La Defensoría del Pueblo, en la gestión 2021 emitió cinco (5) Resoluciones Defensoriales:

- Resolución Defensorial DP/SSP/LPZ/001/2020 de 12 de febrero de 2021.
- Resolución Defensorial DP/SSP/ALT/001/2020 de 18 de febrero de 2021.
- Resolución Defensorial DP/RD/RIB/1/2021 de 3 de marzo de 2021.
- Resolución Defensorial DP/RD/PAN/1/2021 de 30 de junio de 2021.
- Resolución Defensorial DP/RD/BEN/001/2021 de 31 de agosto de 2021.

D. Censura Pública

Ante la denuncia presentada el 13 de agosto de 2018, por el ciudadano José Abel Siles Mejía contra la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL), se emitió la Resolución Defensorial N.º DP/RD/LPZ/1/2019; a través de la cual resolvió: “Recomendar a la Gerencia General de Salud de la Corporación del Seguro Social Militar, adopte a la brevedad posible medidas administrativas conducentes a proceder al pago de la remuneración adeudada al citado ciudadano, de los salarios y refrigerio del mes de marzo de 2017”, recomendación la cual no fue cumplida, dando lugar a la emisión de la Resolución Defensorial de Censura Pública N° DP/ADCDH/RD/LPZ/01/2021, de fecha 27 de

diciembre de 2021; posteriormente notificada al Gerente General de COSSMIL y al peticionario en fecha 30 de diciembre de 2021.

4.6.2 Unidad de Análisis.

A. Respetto a las personas privadas de libertad

Se realizó el seguimiento al informe Defensorial “Volcar la mirada a las cárceles” – Situación de Vulnerabilidad de las Personas Privadas en las cárceles de ciudades capitales de Bolivia, lograndose un trabajo articulado con la Dirección General de Régimen Penitenciario, Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario en los 9 Departamentos, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Programa de Post Alfabetización; los Servicios Departamentales de Salud y los Gobiernos Autónomos Municipales en ciudades capitales, articulación que propició resultados en favor de las personas privada de libertad.

Se promovió que Régimen Penitenciario realice la implementacion de los siguientes Planes:

- De Contención en Centros Penitenciarios de Bolivia frente al Coronavirus COVID – 19.
- De Acción y Contingencia en Centros Penitenciarios frente al Coronavirus COVID – 19.
- De Intervención y Evacuación en Centros Penitenciarios frente al Coronavirus COVID – 19.
- De prevención contra la reinfección, rebrote de coronavirus COVID – 19 en Centros Penitenciarios de Bolivia.

Se impulsó a través de reiteradas notas y reuniones con el Área de Salud y Rehabilitación de la Dirección General de Régimen Penitenciario y las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, se promuevan acciones para completar las acefalías, contratándose 13 médicos para los 19 centros urbanos y la ejecución de campañas de vacunación al interior de 44 recintos carcelarios (20 cárceles y 24 carceletas), teniendo como resultados:

- De 17.869 personas privadas de libertad se inmunizaron 15.756, lo cual representa más del 80% de la población penitenciaria.
- En Palmasola Varones de Santa Cruz se vacunaron a 4.960 internos
- En Penal de San Pedro de La Paz 1.502 personas, constituyéndose los recintos con mayor cantidad de población penitenciaria.
- Se realizaron 8.088 pruebas antígenos nasales en el 100% de los recintos carcelarios del país (46 cárceles y carceletas)
- Se realizaron 228 rastrillajes y 17 fumigaciones.

Se incidió ante la Dirección General de Régimen Penitenciario, para la ampliación de la atención psicológica, brindando tratamiento a trastornos depresivos, de ansiedad, post traumático y otros; asimismo, brindaron atención al consumo de sustancias psicotrópicas, implementado el “Programa de tratamiento para personas con problemas de Consumo”.

Mediante acciones defensoriales ante el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, el Programa de Post Alfabetización del Ministerio de Educación y Régimen Penitenciario, se incrementaron los Centros de Educación Alternativa (CEAs) en los recintos carcelarios a nivel nacional. El año 2021 se registro 22 CEAs con 52 rubros, lo que significa el incrementó de 7 CEAs y la extensión de oferta académica en 11 rubros técnicos.

Ante la pandemia de la COVID-19, se prosiguieron con las labores educativas, bajo las modalidades de atención semipresencial 13 CEAs, presencial 6 y a distancia 4. También se implementaron 44 programas de Alfabetización y Post Alfabetización en los 9 departamentos de Bolivia, incluyendo el Penal de San Pedro de Chonchocoro (La Paz).

Se ha promovido que Régimen Penitenciario impulse la comercialización de los productos que elaboran las personas privadas de libertad, teniendo como resultado que en 9 departamentos se realicen ferias productivas, y artesanales, además de que en el caso de La Paz y Oruro se promoció los productos realizados en canales de televisión y páginas web y también se ofrezca los productos en ferias dominicales.

En cuanto a la infraestructura se ha incidido para que el Ministerio de Gobierno disponga recursos para:

- La compra de materiales de construcción para la refacción del centro penitenciario Villa Busch (Pando),
- La compra de materiales para la construcción de torres de control y refacción de ambientes en el Centro Penitenciario de Chonchocoro (La Paz),
- La compra de materiales de construcción destinados al colocado de alambre de cuchilla en la barda perimetral de la nueva Cárcel de Riberalta (Beni).

B. Acciones defensoriales en el marco de Decreto Supremo N° 4461 Concesión de Amnistía e Indulto por razones humanitarias y perseguidos políticos

A través del INFORME DP/ADCDHH/N° 004/2021, la Defensoría del Pueblo, analizó técnicamente, el Decreto Supremo N° 4461, el cual fue puesto en conocimiento del Presidente del Estado Plurinacional; Vicepresidente del Estado Plurinacional; Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Ministerio de Gobierno.

Se elaboró una Cartilla “Guía de Información sobre el Decreto Supremo N° 4461 Concesión de Amnistía e Indulto por razones humanitarias y perseguidos políticos”, que contiene información sobre el alcance y requisitos de este decreto, priorizando poblaciones en situación de vulnerabilidad ante la pandemia de la COVID- 19; en tal sentido a través de 13 Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, se logró atender a 840 personas privadas de libertad, de las cuales se brindó 719 orientaciones y 124 asesoramientos.

Se realizaron más de 40 visitas coordinadas con las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, las Direcciones de los establecimientos de Salud y las/los Delegados de los penales, con el fin de organizar las entrevistas personales con las y los internos; logrando alcanzar a 30 centros penitenciarios a nivel nacional:

- La Paz: Miraflores, Obrajes, San Pedro, Qalahuma, Chonchocoro, Carceleta de Patacamaya,
- Oruro: San Pedro y La Merced;
- Potosí: Cantumarca y Carceletas de Uyuni, Villazón, Tupiza, y San Miguel de Uncía;
- Cochabamba: San Sebastián Varones, San Sebastián Mujeres, San Pablo de Quillacollo, San Pedro – Sacaba, San Pedro – Arani, San Antonio, San Pablo, y El Abra;
- Chuquisaca: San Roque y la Carceleta de Monteagudo;
- Tarija: Morros Blanco y la Carceleta de El Palmar de Yacuiba;
- Santa Cruz: Palmasola y la Carceleta de Bahía de Puerto Suárez;
- Beni: Mocoví, Mujeres Trinidad y carceletas de San Borja, Riberalta, y Las Palmas de Guayaramerim.

C. Propuesta para patrocinio jurídico a personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia del coronavirus

A fin de aportar con acciones tendientes al descongestionamiento de los centros penitenciarios, la Defensoría del Pueblo, promovió la “Propuesta para patrocinio jurídico a personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia del coronavirus”, es así que la

Coordinación Regional de Riberalta gestionó la firma de un Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, a través del cual se trabajó una propuesta curricular de apoyo jurídico gratuito para las personas privadas de libertad en detención preventiva, donde se obtuvieron los siguientes resultados: 5 privados de libertad obtuvieron sentencia, 7 lograron ser notificados con procedimiento abreviado y 5 solicitaron cesación a la detención preventiva.

D. Programa Entrenando por la Liberación.

En la gestión 2021, se articuló una mesa de trabajo con el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, el Viceministerio de Deportes, Escuela Superior de Formación de maestros de Educación Física y Deportes “Antonio José de Sucre” –INSEF; y la Dirección General de Régimen Penitenciario con la finalidad de implementar el programa “Entrenando por la Liberación” en los Penales de Villa Busch (Pando), San Pedro (La Paz) y Obrajes (La Paz); logrando que se elabore la curricular ajustada de “Entrenador/a de Prácticas” y Arbitraje” y se habiliten ambas carreras en los Penales referidos, inscribiéndose en el Penal de Villa Busch (Pando) 28 personas privadas de libertad (10 en prácticas deportivas y 18 en arbitraje); de las cuales 16 culminaron el programa satisfactoriamente (6 en prácticas deportivas y 10 en arbitraje).

En el caso de San Pedro, Miraflores y el Centro de Orientación Femenino de Obrajes, si bien se inscribieron 46 personas privadas de libertad en el programa “Entrenando por la Liberación” (23 en San Pedro y 23 en COF y Miraflores), aún no concluyeron los cursos; asimismo, se gestionaron donaciones de material deportivo respectivo.

E. Programa “Libros por Rejas”

En coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario, los Centros de Educación Alternativa en Penales y los Responsable de Educación, se coordinó la aplicación del Programa, en 25 Centros Carcelarios, logrando que 667 personas privadas de libertad se inscriban en el Programa, de los cuales 316 concluyeron sus cursos, los restantes 314 al finalizar la gestión continuaban leyendo los textos bibliográficos; las certificaciones que obtuvieron contaron con 20 a 30 horas de carga horaria.

Se recolectaron alrededor 14.000 libros, relacionadas con diferentes temáticas; estos textos fueron distribuidos en los 46 centros carcelarios del país, logrando el fortalecimiento y creación de las bibliotecas penitenciarias. Como fue el caso del Penal de San Pedro donde Rotary Club Bolivia además de donar alrededor de 500 libros, realizó la construcción y aprovisionamiento de mobiliario para la creación de una biblioteca penitenciaria.

F. Acciones Humanitarias en favor de las Personas Privadas de Libertad

En coordinación con el SEGIP y Régimen Penitenciario, se logro la obtención de la Cédula de Identidad de las y los internos que no contaban con este documento, lo cual les dificultaba cobrar su “Bono contra el Hambre”; y posteriormente se propició con la Trabajadora Social de los Penales y el Banco Unión que se ingresen a los centros penitenciarios de Chonchocoro, Patacamaya de La Paz, Palmasola de Santa Cruz y Villa Busch, logrando que se cancele el citado bono, a unos 957 internos rezagados.

Se entregaron juguetes para las y los hijos de las personas privadas de libertad del Centro Penitenciario de “La Merced” de Oruro. En Penal de Chonchocoro se compartió con los privados de libertad una pequeña chocolatada y se repartieron 600 juguetes que fueron donados por la Iglesia “Alcanzando Naciones”.

G. Derecho al Trabajo

La Defensoría del Pueblo ha considerado necesario realizar una investigación Defensorial para evidenciar las medidas de protección asumidas por el Estado sobre las condiciones laborales, salud, vivienda y alimentación de los trabajadores zafrosos y sus familias del Departamento de Santa Cruz. Entre los hallazgos, detectados se pueden señalar que:

- Los 153 trabajadores que prestan servicios en los 14 campamentos zafrosos, ninguno cuenta con contrato de trabajo,
- Se les cancela Bs. 28 a 31 por tonelada; por día un trabajador saca entre 3 a 5 toneladas.
- En el 32% de los campamentos no se les proporciona instrumentos de trabajo.
- Ninguno de los trabajadores recibe ropa de trabajo.
- Ninguno de los 14 campamentos tiene posta de salud, ni personal médico.
- El 71,4% no cuenta con botiquín de primeros auxilios y los restantes 28,6% no tienen medicamentos.
- En el 42,8% de los campamentos, los trabajadores refirieron que cuentan con un seguro de salud privado.
- En el 23% de los campamentos verificados, se encuentran en condiciones extremadamente precarias.
- Ninguno de los campamentos tiene sistema de agua potable, solamente el 14,2% de los campamentos tiene agua en bidones o turril, y el restante 21,4% saca agua de pozo con noria o con bombas de agua.
- En el 78,5% de los campamentos, los empleadores no les brindan ningún tipo de alimentos; el restante 21,4% reciben víveres.
- El 85,7% de los campamentos zafrosos no cuentan con baños, el 7,1% tenía una letrina y solo el 7,1% contaba con baño diferenciado para hombre y mujeres (COFADENA).
- Ningun campamento cuenta con medidas de bioseguridad para los trabajadores.

En el marco del seguimiento a las recomendaciones del Informe Defensorial sobre Verificación a la Zafra de la Caña de Azúcar en el Municipio de Bermejo – Tarija 2016, DP/RD/LPZ/3/2017, en la Gestión 2021 se ha propiciado con la Red de Salud de Bermejo el fumigado de los campamentos, la desratización y entrega de pastillas potabilizadoras, garantizándose al menos 4000 pastillas para todos los campamentos zafrosos. Asimismo, se impulsó con la Jefatura Regional de Bermejo se ejecuten inspecciones a los campamentos zafrosos, donde se evidenció que no reunían condiciones laborales por consiguiente se emitieron las sanciones y ante el incumplimiento fueron judicializadas.

Efectuándose el seguimiento a las recomendaciones del Informe Defensorial "Inspectorías del Trabajo no Garantizan Cumplimiento de Derechos Laborales", en la gestión 2021 se realizaron verificaciones defensoriales a 21 oficinas de Inspectorías del trabajo de las Jefaturas Departamentales del Trabajo de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando y de las Jefaturas Regionales de El Alto, Montero, Warnes, Puerto Suarez, Monteagudo, Ribalalta, Yacuiba, Bermejo, Tupiza, Villazón, Uyuni y Llallagua; evidenciándose que:

- El 28% no contaban con Jefe/a Departamental o Regional del Trabajo, el 36% tenía acefalías en los cargos de inspectores;
- Se observó que el último trimestre de la gestión 2020 las oficinas de Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Santa Cruz, Ribalalta, Puerto Suarez, Yacuiba, Warnes, Bermejo, Uyuni, Llallagua no realizaron ninguna inspección laboral ni técnica y no implementaron mecanismos digitales de recepción de denuncias.

- El 76% no cuentan con líneas telefónicas gratuitas de recepción de denuncias, y 28,5% no contaban con plataformas virtuales de atención de denuncias.
- Se detectó la presencia de aglomeraciones en 10 oficinas (49%); y 5 oficinas (Oruro, Santa Cruz, Yacuiba, Warnes y Montero) y no disponen de letreros informativos sobre medidas de prevención de la COVID-19.

Posteriormente, se verificó 7 Jefaturas Departamentales del Trabajo (Oruro, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando); y 7 Jefaturas Regionales del Trabajo (Uyuni, Tupiza, Villazón, Llalagua, Chapare, Yacuiba y Puerto Suarez), logrando evidenciar que en su mayoría se mejoraron los ambientes para la atención al público; sin embargo, en Llalagua, Cochabamba y Puerto Suarez no disponen de sala de espera, Asimismo, en Santa Cruz, Uyuni, Llalagua, Chapare, Pando, Beni, implementaron una línea gratuita de denuncia; Asimismo el 70% habilitó líneas de WhatsApp.

Sobre las inspecciones laborales y técnicas realizadas durante la gestión 2021 en Cochabamba se alcanzó a 252 inspecciones y en otras oficinas realizaron también reinspecciones como en el caso que ejecuto 71 inspecciones laborales, 33 inspecciones técnicas, 15 re inspecciones.

Con relación a las medidas de bioseguridad, se observó que tanto personal como usuarios usan barbijo, hay distanciamiento y desinfección de manos, si bien en el 53.8% reportó aglomeración se vio que se mantuvo el distanciamiento social, y el 92.3% de las oficinas existen letreros informativos sobre las medidas de prevención de la COVID 19 con excepción de la Oficina Regional del Trabajo de Puerto Suarez.

Por medio del pronunciamiento realizado por la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar, de fecha 25 de marzo de 2021, respecto a la elaboración del Decreto Reglamentario del Seguro a la Caja Nacional de Salud previsto en el Artículo 24 de la Ley N° 2450 de 9 de abril de 2003, la Defensoría del Pueblo, conformó mesas de trabajo para que en la propuesta normativa del Reglamento referido, se flexibilicen los requisitos para la afiliación de las trabajadoras y trabajadores del hogar a la Caja Nacional de Salud-CNS, logrando que se excluya la presentación del contrato de trabajo visado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y se sustituya este por la presentación de una declaración jurada de la empleadora, y a su vez, se incorpore un artículo sobre sanciones al incumplimiento de afiliación, aportes que fueron considerados e incluidos en los Artículos 5 y 14 del Decreto Supremo N° 4598 aprobado el 28 de septiembre de 2021.

En coordinación con la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar-FENATRAHOB se elaboró un spot publicitario difundido en redes sociales de la Defensoría del Pueblo, sobre el derecho de la afiliación de las trabajadoras y trabajadores del hogar.

H. Derecho a la Educación

Se realizaron verificaciones defensoriales a 125 establecimientos educativos, advirtiendo que:

- 23 establecimientos aún permanecían cerradas sin prestar ningún tipo de atención.
- De 102 Unidades Educativas ingresadas, se observó que el 12,7% no contaban con el servicio de agua potable como en Potosí (Elizardo Pérez y 6 de Junio B), Cochabamba (Francisco Javier Valdivieso Luna, Eduardo López y San Antonio de Pucara), Tarija (Hermann Gmeiner, San Jorge, Naval Monzón, Pampa Galana, San Luis y San Mateo), Cobija (Sofía Calpiñeiro), Riberalta (La Esperanza – Cothaf), Yacuiba (19 de Marzo)
- Ninguno de los establecimientos, disponía de letreros informativos visibles o afiches sobre los riesgos de la COVID-19 y la forma de prevenir contagios

- De la entrevista 88 Directores de Unidades Educativas, en su mayoría indicaron que no disponen de un profesional en salud para la atención médica y el 52% desconocían los protocolos de bioseguridad de prevención de la COVID-19.

Se impulsó ante el Ministerio de Educación se emita la Resolución Ministerial N° 0057/2021 que dispone la tabla de ajuste porcentual de pensiones escolares para la gestión 2021 y el Instructivo IT/VER N° 008/2021 que instruye a las Direcciones Distritales de Educación aplicar sanciones ante el incumplimiento de descuentos. Asimismo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la mencionada Resolución Ministerial, se participaron en inspecciones a Unidades Educativas Privadas, en la ciudad de La Paz se intervinieron las Unidades Educativas “Don Bosco” y “San Calixto”; actividades replicadas por el Ministerio de Educación y Direcciones Distritales en las ciudades capitales del país.

Se ha realizado una Investigación Defensorial, a nivel nacional, con el fin de determinar si las medidas que ha adoptado el Estado garantizan el acceso a la educación inclusiva de las personas con discapacidad. La investigación develó que:

- Persisten las condiciones de inaccesibilidad a entornos educativos inclusivos.
- De las 39 infraestructuras educativas fiscales y de convenio verificadas el 69% no tienen rampas y el 72% carecen de pasos peatonales al ingreso de las construcciones
- El 82% no presentan baños con espacios amplios para el desplazamiento de estudiantes con discapacidad motora
- El 92% no disponen de barandas de apoyo;
- Un 79% cuenta con aulas son inadecuadas; incluso en construcciones recientes existen obstáculos arquitectónicos.
- Existen debilidades en la implementación de los 28 Programas de Atención Educativa desarrollados para la inclusión de PcDs.
- Se carecen de Programas de inclusión para PcD mental o psíquica.
- Los documentos curriculares desarrollados para PCDs, a más de 7 años de su aprobación aún no han sido plenamente implementados.
- Se ha advertido de la entrevista a 39 Directores que solo el 20,5% recibe formación por instituciones y programas oficiales; y el 71,79% no contaría con personal capacitado.
- El 90% de UEs verificadas no cuentan con estos materiales; ni el 87% dispone de mobiliario escolar que ofrezca las condiciones físicas accesibles para todos los estudiantes, tampoco tienen herramientas pedagógicas como pizarras accesibles.
- Existe baja cobertura de estudiantes con discapacidad incluidos en el Subsistema de Educación Regular, de 15.363 U.Es. Fiscales y de Convenio solo 1.486 albergan a estudiantes con discapacidad; lo que equivale a un al 9,67% del total;
- De 2.646.114 estudiantes matriculados (2.272.343 Fiscales y 373.771 de Convenio) existen de 1.839 PcDs incluidos, que representan el 0,069%.
- En el nivel de primaria se registra la mayor cantidad de PcD con un porcentaje del 74% en la gestión 2021 y 64% en la 2020.
- Los estudiantes con discapacidad intelectual registran 61% de la población incluida en escuelas regulares.

Se ha realizado una Investigación Defensorial, sobre la continuidad de las labores educativas, por la pandemia de la COVID-19 en Unidades Educativas Fiscales del área urbana, periurbana y rural que se encontraban bajo la modalidad semipresencial o presencial. El cual arrojó los siguientes hallazgos:

- Alrededor del 10% de establecimientos, no cuentan con el servicio de agua potable regular y 5% no dispone de este servicio.

- El 72% de las Unidades Educativas visitadas tiene alcantarillado, y el restante 28% utilizan otros métodos de evacuación de aguas servidas como ser el pozo séptico. La mayoría de los maestros cubren los costos del internet con sus propios servicios los costos de internet y en el caso de los estudiantes los padres de familia cancelan los gastos por este servicio.

4.6.3 Unidad de Cumplimiento Defensorial.

A. Diagnósticos

En la gestión 2021, se elaboró el Informe Defensorial sobre las Unidades de Oncología, investigación que se desarrolló a nivel nacional, en ciudades capitales de departamento a hospitales del sector público de tercer nivel y de la Caja Nacional de Salud. Entre los hallazgos de la investigación, se evidenció que:

- Los hospitales verificados no cuentan con acreditación lo cual significa que no garantizan la calidad de atención en los establecimientos de salud.
- La infraestructura y condiciones de los hospitales públicos de tercer nivel es deficiente, afectando el acceso a una atención con calidad.
- Deficiencia en la otorgación de los tratamientos de radioterapia y braquiterapia en todo el sistema público y de la Caja Nacional de Salud afectando el derecho a la vida de los pacientes con cáncer.
- Medicamentos oncológicos y de terapias del dolor insuficientes e inaccesibles.
- Falta de profesionales especialistas en oncología, tanto de médicos como de enfermeras.
- Ausencia de equipos de alta tecnología para el tratamiento de cáncer en Bolivia.
- La pandemia de la COVID-19 ha profundizado la situación de vulnerabilidad de los pacientes con cáncer.

Por otra parte, se elaboró un diagnóstico sobre las problemáticas en la otorgación de las prestaciones de salud en aplicación del Sistema Único de Salud en el marco de la Ley N° 1152 y sus reglamentos en temáticas relacionadas a la:

- Falta de acreditación de los establecimientos de salud de tercer nivel.
- Falencias en las condiciones de infraestructura.
- Falta de incremento de personal en salud para la aplicación del SUS.
- Subsistencia de problemas en las referencias y contrareferencias.
- Insuficiente dotación de medicamentos a las farmacias institucionales.
- Falta de organización e información en el fichaje.
- Insuficientes mecanismos de información sobre el SUS.
- Necesidad de contar con instancias de defensa para el ejercicio del derecho al reclamo de los pacientes.
- Desconocimiento del personal de salud respecto al trato preferente previsto en la Ley N° 1152.
- Ausencia de planes de mejora continua.
- Cancelación de recursos del SUS a los hospitales de tercer nivel.
- Ausencia de la Política SAFCI.

B. Implementación de los defensores de la salud del asegurado

- El proyecto Defensores del Paciente impulsado por la Defensoría del Pueblo desde el 2012 se constituye en instancias de defensa de derechos del paciente, en espacios que brindan un servicio personalizado a los pacientes o familiares, canalizan la solución de reclamos referentes a malos tratos, negativa de información y de atención y otras situaciones que son recurrentes en hospitales públicos, de la seguridad social a corto

- plazo y privados referentes al servicio prestado, emergentes de la relación médico – paciente/familiar, buscando que la población tenga las garantías necesarias, para que durante su estadía en un establecimiento de salud puedan ser atendidos con calidad, celeridad, gratuidad, eficiencia y calidez, en el marco del respeto, diálogo y solidaridad.
- La Defensoría de Pueblo en el marco del proyecto Defensores del Paciente impulsó la misma actualmente cuenta con más de 50 defensores y defensoras a nivel nacional.
 - Se ha gestionado ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (ASUSS) la incorporación de las oficinas de las y los defensores de la salud al interior de los hospitales de los Entes Gestores. Como resultado de las gestiones realizadas, en 30 de diciembre de 2021, la ASUSS emitió el Instructivo INS/ASUSS/DGE/DTFyCSS/UFS N.º 0002/2021 mediante el cual dispone la implementación del “DEFENSOR DE LA SALUD DEL ASEGURADO” en los Entes Gestores.

C. Caso emblemático

La Defensoría del Pueblo tomó conocimiento del caso de la niña CCRA, a través de una solicitud de intervención realizada de manera conjunta por la Fundación Acción Andina Bolivia y la mamá de la niña, ante el Ministerio de Salud y Deportes con el objeto de obtener autorización, por vía de excepción, para la adquisición del cannabis medicinal como parte de su tratamiento.

De acuerdo con los antecedentes del caso, la niña fue diagnosticada con parálisis cerebral distónica severa y sufre convulsiones propias de su condición, que no le permiten una calidad de vida óptima; razón por la que requiere de terapias multidisciplinarias y farmacoterapia en forma indefinida, así como asistencia y supervisión permanente para el desarrollo de sus funciones regulares diarias. Además, los informes médicos señalan que el uso del cannabis medicinal ha dado resultados positivos en esta paciente, pues ha mejorado su salud de manera considerable.

En septiembre de 2020, la familia solicitó a AGEMED autorización para internar a nuestro país la referida sustancia. En respuesta, AGEMED aprobó un procedimiento en el marco de la Ley de Medicamentos N.º 1737, pero éste dificultaba la importación debido a las modificaciones en los requisitos.

La Defensoría del Pueblo gestionó las reuniones necesarias y realizó las solicitudes formales pertinentes y las acciones ante la AGEMED para que los requisitos sean aclarados y puedan ser presentados por la familia de la niña. Todas estas gestiones lograron la emisión de la Resolución Administrativa que autoriza la importación del cannabis medicinal exclusivamente para uso compasivo en el tratamiento médico de la menor de edad, bajo la supervisión de un médico tratante en Bolivia.

D. Informe Defensorial “SALUD, DDHH Y COVID-19 EN BOLIVIA”

En el marco del seguimiento al Informe Defensorial “Salud, DDHH y COVID-19 en Bolivia” presentado públicamente a inicios de la gestión 2021, se han logrado avances importantes en cuanto a las recomendaciones emitidas, es así que la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Comisión de Salud y Educación de la Cámara de Diputados y de Senadores presentó una propuesta normativa denominada “Ley Extraordinaria para Garantizar la Atención y Tratamiento Gratuitos por parte del Sub Sector Privado de Salud durante la Emergencia Sanitaria producida por el coronavirus COVID-19”, la misma que fue sancionada y remitida al Ejecutivo para su promulgación, sin embargo, pese a los pronunciamientos públicos y solicitudes oficiales realizadas a la ex Presidenta del Estado, Jeanine Añez, no se promulgó; en cuanto a la recomendación sobre la incorporación de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) a las medidas de prevención y atención de COVID – 19, el Ministerio de Salud y Deportes señaló que la Política SAFCI, tiene presencia en los 9 departamentos y en un total de 74 pueblos indígena originarios

campesinos – NPIOCs; por otra parte, se procedió a la modificación de la Norma Técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la Prevención del contagio, a través de la División de Bioseguridad – INLASA y un comité interministerial con tuición y competencia sobre las naciones y pueblos indígena originario campesinos, considerando medidas generales y específicas, culturalmente apropiadas de prevención ante el contagio de la COVID – 19 en las NPIOCs. En relación a la recomendación sobre el fortalecimiento del Sistema Único de Salud previsto por la Ley N° 1152, el Ministerio de Salud y Deportes en fecha 30 de junio de 2021 emitió la Resolución Ministerial N° 0251 que, aprueba el Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152 "Hacia el Sistema Único de Salud, universal y gratuito".

Sobre los pagos de salarios del personal de salud contratado para la atención de pacientes COVID-19, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM realizó la cancelación de salarios de forma periódica (conforme el ingreso de las solicitudes) procesando los pagos correspondientes. A emergencia de la huelga instalada por el ex personal contratado por la AISEM en octubre de la gestión 2021, se sostuvo una mesa de diálogo en la que AISEM se comprometió a cancelar todos los pagos pendientes hasta diciembre de 2021 y finalmente el Ministerio de Salud y Deportes a través de la Dirección General de Promoción y Prevención de Salud informó que se encuentra trabajando en la propuesta base del “Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025”, el cual fue coordinado con los SEDES, OPS/OMS y la sociedad civil.

E. Situación de los ventiladores chinos

En cuanto a la situación de los ventiladores de procedencia China, el Fiscal General del Estado, informó que los procesos penales instaurados a consecuencia de los supuestos sobrepagos en la adquisición de 170 respiradores artificiales por el Ministerio de Salud y Deportes durante la gestión 2020, se encuentran en etapa preliminar de la investigación (actos iniciales), entendiéndose que se hallan en pleno desarrollo de la fase investigativa.

Del seguimiento ante la Contraloría General del Estado, se encontraría en elaboración un informe sobre el caso de los respiradores artificiales, sin embargo a la fecha no se tiene resultados de la investigación. De acuerdo a medios de prensa, en marzo de la gestión 2021, la comisión de fiscales del Ministerio Público de La Paz, emitió imputación formal en contra de la ex Ministra interina de Salud, Eidy Roca. En junio de 2021, se recepcionó la declaración informativa del ex Ministro de Salud, Marcelo Navajas. El proceso se encuentra en desarrollo de investigación.

F. Situación de la provisión de Oxígeno medicinal

Conforme lo informado por el Ministerio de Salud y Deportes respecto a la recomendación dirigida a garantizar la dotación y distribución de oxígeno para el Sistema Nacional de Salud en el marco de la pandemia, el suministro en su mayoría depende de las importaciones, siendo las decisiones de los países exportadores lo que dificultó la provisión del oxígeno. Sin embargo, el Gobierno Nacional planificó y ejecutó acciones para la provisión de oxígeno medicinal, contemplando medidas tales como el Plan de Acceso a Oxígeno para Bolivia.

Por otra parte, se aprobó el D.S. N° 4487, que dispuso la instalación de plantas generadoras de oxígeno en hospitales de segundo y tercer nivel de atención. También se propició la normalización de procesos de oxigenoterapia y capacitación de personal y la implementación de centros de apoyo respiratorio (CAR). Se distribuyeron 2000 tubos con oxígeno a nivel nacional, mediante la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, asimismo, se realizaron gestiones diplomáticas para la importación de oxígeno de la Argentina, Brasil Perú. Se habilitó la Planta Metalúrgica de Karachipampa para la producción de 60 toneladas de oxígeno por mes.

Del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional se tiene que en La Paz, el SEDES conjuntamente el Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, ejerció controles en los lugares de venta de oxígeno. En El Alto, el GAM además de realizar controles, inició el proceso de adquisición de una planta generadora de oxígeno (a instalarse en el Distrito 4, zona Mercedario).

En Caranavi el GAM, emitió Resoluciones Municipales para regular la comercialización de oxígeno, además habilitó puntos de distribución; en Oruro, se efectuaron controles para la venta de oxígeno y se suscribieron acuerdos con empresas privadas para garantizar la dotación. En el municipio de Uncia también se propiciaron intervenciones a los lugares de comercialización de oxígeno.

En Chuquisaca, el SEDES conformó un Comité Interinstitucional para realizar controles en la venta de medicamentos y oxígeno, además emitió instructivos para que los hospitales mantengan su nivel de abastecimiento al máximo; a su vez, el GAM de Sucre mediante la oficina ODECO y en coordinación con otras instituciones efectivizó controles en la venta de oxígeno. El 01.10.21 se inauguró la planta procesadora oxígeno medicinal del hospital Santa Bárbara, misma que produce ese insumo medicinal con una pureza del 99,3% y su capacidad de producción será de 240 tanques de oxígeno por día.

Del seguimiento realizado en la gestión 2021, en Beni, el Hospital Japonés y el Domo de la Caja Nacional de Salud, no presentaban inconvenientes por la disponibilidad de oxígeno, ya que empresas efectúan una dotación del medicamento. Por su parte, la Dirección Municipal de Salud de Trinidad, informó que el GAM cuenta con una planta generadora de oxígeno que genera entre 48 a 50 cilindros diarios de 6.5 centímetros cúbicos, abasteciendo la demanda.

En Tarija el GAD, realizó operativos en los lugares de expendio de oxígeno. El Hospital Regional San Juan de Dios, tenía hasta la gestión 2021 asegurada la dotación hasta la primera quincena del mes de enero de 2022. Tras las observaciones técnicas y administrativas se paralizó la implementación de las plantas de oxígeno de la gobernación de Tarija y por similares temas, no se efectivizó la implementación de la planta de oxígeno del Hospital San Antonio dependiente del municipio de Cercado. En Puerto Suarez, las autoridades en salud asumieron como medida la adquisición de oxígeno de la ciudad de Corumbá – Brasil.

En cuanto a la Caja Nacional de Salud, en julio de la gestión 2021, la gerencia general anunció la implementación de 7 plantas de oxígeno medicinal en hospitales de referencia, en una primera fase, 3 en Santa Cruz, 2 en Oruro, una en La Paz y posteriormente otra en Potosí. El 05 de noviembre de 2021, recién la Caja Nacional de Salud, publicó una Convocatoria directa para que empresas interesadas, se presenten al proceso de adquisición de las plantas de oxígeno anunciadas.

4.6.4 Unidad de Movilidad Humana.

A. Reunificación Familiar

Entre los casos más significativos atendidos por la Unidad de Movilidad Humana, se tiene la intervención con instancias de gobierno nacional, que posibilitó la reunificación familiar de dos niñas que se encontraban irregulares en Bolivia con sus padres en la República de Uruguay. Asimismo, se posibilitó la repatriación de una niña boliviana que se encontraba en la República de Chile, para ser insertada en una Casa de Acogida en la ciudad de Sucre.

Recurrentemente, a solicitud de entidades de protección de derechos principalmente de Argentina y Chile, se realiza la intermediación con gobiernos municipales y otras instancias

de gobierno para la obtención de informes psicosociales u otros que posibilitan la reunificación de familias en territorio boliviano o para el cuidado de NNA, cuyos padres se encuentran cursando penas privativas de libertad en cárceles del exterior.

B. Decreto Supremo N° 4576 para regularización migratoria

En coordinación con la Dirección General de Migración, se obtuvo la promulgación del Decreto Supremo N° 4576 de 26 agosto de 2021 que, entre sus principales características destacan:

- Condonación de multas y otras sanciones más graves por estadía e irregularidad migratoria en la Dirección General de Migración.
- Condonación de multas por la no obtención del Carnet de Identidad de Extranjero en el SEGIP.
- Posibilidad de regularización con requisitos flexibilizados.
- Costo accesible de la regularización migratoria por dos años.
- Costo cero de la regularización de Niñas, niños y adolescentes.

A la fecha, alrededor de 1500 personas extranjeras se beneficiaron con dicho proceso de regularización.

C. Video Documental “No Soy de Aquí, Historias de Refugio en Bolivia”

En el marco del Día Mundial del Refugiado, se coadyuvó con la realización y presentación a nivel nacional del documental "No soy de aquí, historias de Refugio en Bolivia", el cual tuvo por fin sensibilizar y concientizar a la población sobre la situación de personas solicitantes de refugio y refugiados, dicha presentación se llevó a cabo en el cine teatro “6 de agosto” y contó con la participación de diversas autoridades de Estado, representantes diplomáticos, representantes de Organizaciones no gubernamentales y público en general.

D. “Protocolo de Atención para Niñas, Niños Y Adolescentes Migrantes y/o con necesidades de Protección Internacional No Acompañados o Separados”

En el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se trabajó conjuntamente con el consultor de UNICEF en la propuesta de “Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes y/o con necesidades de protección internacional no acompañados o separados”, el cual, tiene por objetivo establecer criterios y pautas de acción para la atención de NNAs migrantes no acompañados o separados y/o con necesidades de protección internacional.

E. Atención de casos en la Unidad de Movilidad Humana

Recurrentemente se intervino ante diferentes instancias del Estado como la CONARE y la Dirección General de Migración INTERPOL, SEGIP, SERECI y otras instituciones públicas, para la restitución, la cesación, la subsanación del derecho conculcado, otorgando especial atención a casos que involucraron niños, niñas, adolescentes y mujeres, obteniéndose:

- 250 casos registrados.
- En 99 casos se ha intervenido vía Investigación Formal,
- En 32 casos se realizaron gestiones defensoriales con diferentes instituciones gubernamentales
- En 119 casos se orientó a los peticionarios respecto al ejercicio y respeto de sus derechos.

4.6.5 Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.

La Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos (UACDDHH) en la gestión 2021, conoció 115 casos, de los cuales 87 fueron debidamente atendidos y concluidos, y 28 aún se encuentran en tramitación.

Se interpusieron las siguientes acciones constitucionales emblemáticas y precedentes a nivel nacional:

- El 28 de octubre de 2021 se presentó Acción de Amparo Constitucional en favor de la niña L.A.S., debido a que grupos religiosos interfirieron el procedimiento de la I.L.E. que se le estaba practicando a la víctima de violencia sexual por una falta de protección de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Yapacaní y personal del Hospital Percy Boland en el Departamento de Santa Cruz, poniendo en riesgo su vida, salud, integridad física, psicológica y su proyecto de vida.
- La UACDDHH participó en calidad de Tercero Coadyuvante en la acción de amparo constitucional presentada por la señora Pilar Reyes Laura, quien denunció que la Vocal de la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba dejó en libertad al principal partícipe de la violación en manada y posterior feminicidio que perpetraron contra su hija menor de edad.
- El caso G.A.O. corresponde a una persona que se encuentra en fase SIDA avanzada, quien presentó acción de amparo constitucional, donde la Defensoría del Pueblo ha participado en calidad de terceros interesados; posterior a la sustanciación de la audiencia el Tribunal de Garantías concedió la tutela solicitada y dispuso que a través de INLASA se le practique los exámenes de genotipage, se procesen los resultados y se brinde la atención médica necesaria a la brevedad posible.
- La Defensoría del Pueblo participó en calidad de tercero interesados en la acción de amparo constitucional presentado por la señora Amalia Choquehuanca Zeballos contra el Banco Central de Bolivia, quien es una persona que padece enfermedades crónicas y autoinmunes y fue desvinculada de forma arbitraria e intempestiva de su fuente laboral sin considerar el alto grado de vulnerabilidad de la misma.
- La UACDDHH conoció el caso del señor Leonel Omar Rivas Hinojosa, quien presentó demanda de reconocimiento de unión libre ante autoridad judicial competente, al haber convivido con su pareja Ronald Vía Baya durante más de 20 años de forma exclusiva, pública e ininterrumpida; consecuentemente su demanda fue rechazada *in limine*, y presentó recurso de apelación contra esa determinación; al respecto se coadyuvo en la elaboración del proyecto de acción de inconstitucionalidad concreta.

Se realizó un análisis de los Decreto Supremo N° 4640 y 4641 ambos de 22 de diciembre de 2021, emitiéndose el Informe de observaciones constitucionales y sugerencias por parte de la UACDDHH, mismo que fue remitido al Ministerio de Salud y Deportes en fecha 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de que, a través del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias, se realicen los ajustes correspondientes, de tal forma que no se vulneren los derechos humanos de la población boliviana. Obteniéndose como resultado, la emisión de la Resolución N° 004 de 18 de enero de 2022, misma que flexibilizó las medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 4640.

4.7 ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

4.7.1 Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres.

A. Acciones de incidencia normativa

La Defensoría del Pueblo, en el marco de las acciones de incidencia normativa en materia de género y lucha contra la violencia hacia la mujer elaboró:

- a) Propuesta normativa para la modificación de la Ley N° 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- b) Propuesta normativa sobre “Objeción de Conciencia para profesionales en Salud”, la cual se remitió al Ministerio de Salud y Deportes, en el marco del Informe Defensorial titulado "Situación de la Interrupción Legal del Embarazo como Derecho Humano de las Mujeres, la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014 y la Aplicación del Procedimiento técnico para ILE en los servicios de salud a nivel nacional.
- c) Informe argumentativo sobre la modificación de la Ley N° 243 y su reglamentación armónica y holística, así como propuestas de monitoreo y registro de datos oficiales.
- d) Informe de análisis y valoración técnica, legislativa y social sobre la gestión compartida legislativa, con un enfoque de género, intercultural e interseccional en el marco normativo actual, contra el acoso y violencia en el ámbito político.
- e) Informe de análisis y valoración técnica, para la modificación de la Resolución Ministerial N.° 196/21, referente al “Procedimiento para la atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres en el ámbito laboral”.

B. Resultados del seguimiento a informes defensoriales

- a) Seguimiento e incidencia al Informe Defensorial "Situación de la Interrupción Legal del embarazo como derecho humano de las mujeres, por medio de una guía técnica y metodológica.
- b) Seguimiento e incidencia al Informe Defensorial "Sin nosotras no hay Democracia", cumplimiento de la Ley N° 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, por medio de una guía técnica y metodológica.
- c) Incidencia en la implementación del Paquete Normativo contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. Interviniendo 161 municipios de los cuales 57 modificaron su normativa y 102 autoridades municipales se comprometieron a adoptar mecanismos y modificar su normativa interna para la prevención, atención y sanción de hechos de violencia política hacia las mujeres en el ámbito político.
- d) Seguimiento e incidencia al Informe Defensorial "El deber de protección a las Mujeres, a través del funcionamiento de la FELCV durante la pandemia de la COVID-19"; elaborándose un proyecto para el Fondo de Innovación de la Cooperación Alemana en Bolivia, a fin de desarrollar acciones integrales, entre la FELCV y la Defensoría del Pueblo, para la prevención de la violencia, a través de la promoción, difusión y capacitación en temáticas de género y generacional, a las DNAs y SLIMs de 38 municipios a nivel nacional, así como, el fortalecimiento de la atención a víctimas de violencia por razones de género en 53 oficinas de la FELCV.

C. Acciones defensoriales

- a) Elaboración del Informe Defensorial "Sin nosotras, no hay democracia", cumplimiento de la Ley N° 243. Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres, aprobado mediante Resolución Defensorial DP/AVEDH N° 001/2021.
- b) Elaboración del Informe Defensorial "Es con ellos" Reeducción/resocialización de los hombres que ejercen violencia: Cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.° 348, aprobado mediante Resolución Defensorial DP/AVEDH N° 008/2021.

- c) Solicitud de información al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Instituto Nacional de Estadística y al Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización. De acuerdo a la información recibida y sistematizada, la Defensoría del Pueblo se encuentra diseñando y elaborando una “Propuesta de Política Pública de Economía de Cuidado”.
- d) Incidencia de propuesta de Política Pública de la Capacitación al Personal de la Caja Nacional de Salud para la implementación de instrumentos institucionales que incluyan la prestación de la Interrupción Legal del Embarazo, en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 206/2014.
- e) Firma de Convenio de cooperación interinstitucional con el Comando General de la Policía Boliviana.
- f) Firma de Convenio de cooperación institucional con la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia – ACOBOL.
- g) Firma de Convenio de cooperación interinstitucional con la Federación de Asociaciones Municipales – FAM Bolivia
- h) Firma de Convenio de cooperación Interinstitucional con la ONG Voces Libres.

4.7.2 Unidad de Niñez y Adolescencia.

A. Acciones de incidencia normativa

Se ha desarrollado y remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional, el “Anteproyecto de Ley de Protección Integral Reforzada a Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto de la pandemia por la COVID-19”; este anteproyecto prevee disposiciones para garantizar:

Medidas de protección reforzada a NNA en el contexto de pandemia

- El derecho a la salud mental mediante lineamientos de atención en el Sistema Único de Salud, así como material informativo para la promoción y prevención.
- El derecho a la alimentación saludable y nutritiva, proponiendo aprobar y ejecutar un programa de promoción de hábitos alimentarios y nutritivos y fomento de la actividad física.
- El derecho a la recreación, esparcimiento, deporte y juego, mediante la elaboración y aprobación de lineamientos para las DNA e ITDPS.
- El derecho a la integridad personal, proponiendo lineamientos para garantizar una atención integral y prevención de violencia ininterrumpida y reforzada en el actual contexto de pandemia.

Medidas de acción afirmativa para el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones de niñas, niños y adolescentes que hubieran quedado en situación de orfandad paterna y/o materna a causa del Covid-19:

- Atención integral y seguimiento a la situación social, psicológica y legal.
- Medidas para garantizar asistencia familiar.
- Acceso y permanencia en el Sistema Educativo Plurinacional, otorgación de becas, apoyo y seguimiento psicopedagógico.
- Otorgación de manera prioritaria y gratuita de equipos tecnológicos y material educativo.
- Inamovilidad laboral para personas responsables legales de cuidado.
- Creación del Subsidio de Asistencia al Desarrollo Nutricional de Niñas y Niños hasta los dos (2) años de edad.
- Implementación de planes y programas de vivienda social.

Se ha continuado el seguimiento al tratamiento del Proyecto de Ley “Aplicación de Medidas de Asistencia Estatal e Integral a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio” presentado por la Defensoría del Pueblo a la ALP en la gestión 2019, que posterior al desarchivo gestionado por la instancia defensorial, ha sido signado como PL-145-2021. Al respecto, cabe señalar que se han desarrollado una serie de reuniones de coordinación, análisis y ajustes al proyecto normativo, con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), así como con el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización (SEPMUD), y otros actores del Organismo Ejecutivo, que no se han consolidado y no han repercutido en el tratamiento legislativo.

Respecto al Protocolo para la Asistencia Integral a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio, presentado el año 2019 ante el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescencia (Consejo), el Consejo ha definido en la Décimo Tercera Sesión de 29 de septiembre de 2021, que no es viable su aprobación que garantice una efectiva aplicación posterior, pero que al ser una población en situación de especial vulnerabilidad, reconocida por el trabajo defensorial por la gran mayoría de las entidades parte, desde el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO) se desarrollaría un programa que contemple como una de sus líneas el protocolo.

Se ha continuado con las acciones defensoriales ante los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) del país, a efectos de que adopten una Política Municipal de Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Femicidio logrando desde las DDD y CR en la gestión, la aprobación y promulgación de 10 nuevas leyes municipales por los GAM de Guayaramerín⁵, Puerto Rico⁶, Entre Ríos⁷, Tiahuanacu⁸, Taraco⁹, Pucarani¹⁰, Camargo¹¹, Monteagudo¹², Villa Serrano¹³, Culpina¹⁴. Así también, los Concejos Municipales del GAM Cotoca y Caiza “D” aprobaron la Ley Municipal en diciembre de 2021, quedando pendiente únicamente la promulgación por sus órganos ejecutivos.

B. Resultados del seguimiento a informes defensoriales

En la gestión 2021 se ha continuado con el seguimiento a determinaciones defensoriales contenidas en los informes “Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogida” aprobado mediante RD DP/ADCDH/09/2017 de 16 de noviembre de 2017 y “Límites al Derecho a Vivir en Familia para Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogida” aprobado mediante RD N° DP/AVEDH/001/2019 de 11 de abril de 2019, habiéndose realizado las siguientes acciones:

- Se ha elaborado los contenidos mínimos para el lanzamiento de un Curso Especializado sobre el Derecho a Vivir en Familia, dirigido a servidoras y servidores públicos de las diferentes entidades del sistema de protección, en el marco del Memorandum de Entendimiento suscrito entre la Defensoría del Pueblo y UNICEF.
- Se ha desarrollado la actualización de contenidos del curso básico “Derecho a Vivir en Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes”, conforme a la Ley N° 1371 de 29 de abril de 2021 que modifica el CNNA modificado por la Ley N° 1168.

⁵ Ley Municipal Autónoma N° 247 de 16 de abril de 2021 del GAM de Guayaramerín.

⁶ Ley Municipal Autónoma N° 166/2021 de 04 de marzo de 2021 del GAM de Puerto Rico.

⁷ Ley Municipal Autónoma Municipal N° 72/2021 de 26 de marzo de 2021 del GAM de Entre Ríos.

⁸ Ley Autónoma Municipal N° 411/2021 de 31 de agosto de 2021 del GAM de Tiahuanacu.

⁹ Ley Autónoma Municipal N° 02/2021 de 31 de agosto de 2021 del GAM de Taraco.

¹⁰ Ley Autónoma Municipal N° 0175/2021 de 20 de diciembre de 2021 del GAM de Pucarani.

¹¹ Ley Municipal Autónoma No. 127/2021 de 11 de marzo de 2021 del GAM de Camargo.

¹² Ley Autónoma Municipal N° 54/2021 de 23 de septiembre de 2021 del GAM de Monteagudo.

¹³ Ley Autónoma Municipal N° 8/2021 de 17 de noviembre de 2021 del GAM de Villa Serrano

¹⁴ Ley Autónoma Municipal N° 131/2021 de 23 de diciembre de 2021 del GAM de Culpina

- Con relación al fortalecimiento de los Juzgados Públicos de Niñez y Adolescencia con equipos técnicos capacitados, especializados y con personal suficiente, se ha desarrollado en coordinación con el Consejo de la Magistratura el Curso Básico sobre Derecho a Vivir en Familia.
- En el Departamento de Pando en coordinación con la mesa interinstitucional por el Derecho a Vivir en Familia se han obtenido los siguientes resultados:
 - Descongestionamiento de casos, lográndose 4 procesos de extinción de autoridad paterna y materna de NNA, 2 con sentencia ejecutoriada y 2 en apelación, encontrándose los dos primeros registrados en el Sistema RUANNI, en situación de adoptabilidad.
 - El GAD de Pando ha fortalecido con profesionales psicólogos y trabajadores sociales el Hogar de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Instancia Técnica Departamental de Política Social-ITDPS de Pando.
 - La ITDPS cuenta con una Unidad de archivo de expedientes de NNA que se encuentran en CDA.
 - El GAM de Cobija fortaleció la DNA con profesionales abogados para la atención exclusiva de los casos que se encuentran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, y se ha realizado la implementación del Buzón de quejas y reclamos en el Hogar de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la ITDPS.
- En el Dpto. de Chuquisaca el GAD realizó una campaña de concientización “La adopción es un derecho” para priorizar la adopción de hijos de unión libre o matrimonio anterior del cónyuge, niños mayores de 4 años, grupo de hermanos, niños y adolescentes en situación de discapacidad, que requieran cirugías tratamientos u otros que signifiquen riesgo de vida.
- El GAD Chuquisaca desarrolló cursos de padres con la participación de 64 personas, de las cuales 43 concluyeron el curso; asimismo, se han llevado a cabo diferentes campañas en medios de comunicación y redes sociales como Facebook y WhatsApp.
- El GAD La Paz emitió la Resolución Administrativa N° 044/2021 de 20 de abril de 2021, que aprueba la Planilla Presupuestaria del SEDEGES, que recomienda al Área de Recursos Humanos, llevar adelante el proceso de institucionalización para el personal de apoyo que contempla: Mama de Sala, Educadoras, Asistente Multidisciplinario, Cocinera, Portero/a, lavandera y otros.
- En el Dpto de Santa Cruz, el SEDEGES ha presentado y socializado el proyecto de “Guía de Atención del Servicio de Acogimiento Alternativo en Familia Sustituta Transitoria” realizado con el apoyo de UNICEF, que tiene entre sus fines brindar orientación para la atención del Servicio de Acogimiento Alternativo en Familia Sustituta Transitoria para apoyar la permanencia de los niños en la guarda de su propia familia, la reintegración a la misma o en su defecto encontrar una solución permanente y apropiada como es el caso de la adopción.
- En el Dpto. de Oruro, se llevó a cabo una feria denominada “Adoptar es un acto de amor” con el objetivo de dar a conocer la labor que realiza el área de adopciones y acogimientos de la DNA respecto a los NNA que se encuentran en los diferentes CDA para promover la cultura de adopción.

Se ha presentado el Informe Defensorial Especial “Situación de las y los Adolescentes en Centros de Reintegración Social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la Covid-19”, realizando las siguientes acciones de incidencia para el cumplimiento de determinaciones defensoriales:

- Se ha elaborado el documento “Lineamientos Generales para los Reglamentos Internos de los Centros de Reintegración Social” con los contenidos mínimos para la garantía, respeto y ejercicio de las y los adolescentes en CRS, el cual ha sido puesto

- en conocimiento y consideración de los GADs y CRS. (Trabajo desarrollado en el marco de la alianza suscrita con la organización Progetto Mondo Mlal).
- Se ha diseñado e implementado junto a APD la Convocatoria “Re escribiéndonos” historias de adolescentes desde los CRS, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, y los 9 GADs del país, con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades de escritura creativa y procesos de reflexión mediante la escritura de sus historias y proyectos de vida, misma que ha sido concluido con una importante participación de las y los adolescentes, quienes han elaborado 157 textos, que serán publicados en la siguiente gestión, para lograr incidencias entre sus pares, que podrán comprender situaciones de riesgo que atraviesan en esta etapa de descubrimiento y transición a la vida adulta, así como sensibilizar y concienciar a operadores y operadoras del Sistema Penal para Adolescentes - SPA respecto a sus responsabilidades de protección.
 - Se ha diseñado el programa Libros por Sueños en coordinación con la ONG Progetto Mondo Mlal, que emula con las particularidades del SPA, el programa defensorial Libros por Rejas, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral, promoción del hábito de la lectura y acceso al conocimiento de las y los adolescentes con responsabilidad penal privados de libertad. En la gestión 2021 se ha implementado el programa en una fase piloto, involucrando a todos los actores locales del SPA, con el fin de que paulatinamente se adopte como un programa del GAD y de las mesas Departamentales de Justicia Penal para Adolescentes de forma permanente.
 - El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emitió el Dictamen Asesoría/TSJ/PRES. N° 012/2021 de 10 de febrero de 2021, disponiendo:
 - La emisión de un instructivo desde el TSJ con directrices dirigidas a las autoridades jurisdiccionales en el control y seguimiento a las medidas socio educativas o medidas cautelares,
 - Remitir antecedentes ante la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del TSJ a fin de establecer responsabilidad de juezas o jueces sobre los procesos de adolescentes identificados por el informe defensorial,
 - Remitir antecedentes al Consejo de la Magistratura a fin de establecer responsabilidad disciplinaria de las autoridades jurisdiccionales.
 - Remisión de notas a los GAMs de Cobija, Tarija y Oruro a efectos de verificar las acciones administrativas al personal de la DNAs ante la omisión de cumplimiento de deberes de asistencia técnica a las y los adolescentes.
 - El MJTI ha informado que: i. Un porcentaje de adolescentes en los CRS han sido inmunizados contra la Covid-19, ii. Ha efectuado entrevistas virtuales al personal de los CRS a fin de conocer las necesidades de las y los adolescentes y iii. En el CRSV del Dpto del Beni se habría descongestionado 10 procesos bajo medidas de régimen domiciliario y cumplimiento de medida socioeducativa, y 1 en el CRSM y en los CRS del Dpto de Cochabamba se habría desarrollado un Plan de descongestionamiento, habiendo beneficiado a 8 adolescentes a partir de la aplicación de las diferentes figuras procesales.
 - El Servicio Plurinacional de Defensa Pública realizó visitas a:
 - La Paz 19 visitas al CRSV y 9 visitas al CRS Mujeres
 - Santa Cruz 17 visitas a Cenvicruz varones – mujeres y CRS Fortaleza
 - Chuquisaca 14 visitas por Zoom a los CRS y 1 visita presencial
 - Tarija 14 vistas a CRSV y 12 visitas a CRSM.
 - Como resultado de las visitas del SEPDEP, habría logrado 12 Remisiones (4 La Paz, 2 S.C, 3 Chuquisaca y 3 Tarija), 14 reparaciones del daño (2 La Paz y 12 Santa Cruz), 9 cesaciones a la detención preventiva (7 La Paz y 2 S.C), 3 conciliaciones (2 La Paz y 1 S.C) y 33 terminaciones anticipadas (14 La Paz, 12 S.C, 2 Chuquisaca y 5 Tarija).

- El Ministerio de Educación ha informado que se encuentra trabajando el “Programa de Atención Educativa para Personas en el Sistema penal para Adolescentes que se encuentran en los Centros de Reintegración Social”.
- La Fiscalía General del Estado, ha señalado que:
 - Las y los fiscales en materia de Justicia Penal Juvenil han analizado y sugerido a la defensa técnica (DNA o SEPDEP) que en aquellos casos que se haya cumplido la mitad de la medida impuesta, soliciten a la o el juez la modificación o sustitución de la medida socioeducativa.
 - Respecto a los casos de adolescentes detenidos preventivamente, las y los fiscales de materia han promovido entre las partes la aplicación de una salida alternativa (conciliación/reparación del daño) con el fin de cerrar los casos sin afectar el principio del interés superior.
 - En coordinación con las y los Jueces y las instancias del SPA se han llevado las jornadas de descongestionamiento para garantizar el derecho al debido proceso y de acceso a la justicia de las y los adolescentes en agosto y septiembre de 2021, habiendo obtenido como resultado 8 terminaciones anticipadas, 5 remisiones, 3 salidas alternativas, 1 caso con sentencia, 5 modificaciones de medidas.
- Desde las Delegaciones Defensoriales Departamentales, se han realizado acciones e incidencia en el cumplimiento de determinaciones defensoriales ante las autoridades locales, entre las que destacan:
 - Participación activa y protagónica en las mesas departamentales de justicia penal para adolescentes.
 - Seguimiento a casos de adolescentes en especial situación de vulnerabilidad.
 - Seguimiento a la calificación de discapacidad del adolescente en el CRSV de Chuquisaca.
 - Seguimiento a la atención médica y psicológica permanente en los CRS.
 - Contratación de personal del área de psicología en el CRS del Dpto de Pando.
 - Dotación de insumos de bioseguridad a las y los adolescentes en CRS, así como al personal dependiente, por los GADs.
 - Seguimiento a la desinfección de los CRS de forma permanente.
 - Habilitación de espacios de aislamiento para adolescentes con COVID-19.
 - Aplicación de estrategias para cumplir con el distanciamiento social en las clases virtuales y actividades programadas en los CRS.
 - Habilitación de espacios de desinfección en los CRS.
 - Dotación de insumos básicos de higiene para el uso de sanitarios por las y los adolescentes.
 - Provisión de alimentos nutritivos y de calidad, y en cantidades y horarios adecuados.
 - Dotación de teléfonos estacionarios en el CRSV de Chuquisaca, ampliación de ancho de banda y compra de routers para el servicio de internet.
 - Habilitación de una nueva infraestructura para el CRSV de Potosí.
 - Verificación a la nueva infraestructura del CRS de Potosí “Jesus Valle” que cuenta con un consultorio médico para la atención de las y los adolescentes, así también, se implementó el aula virtual con 7 computadoras, 1 impresora, 2 televisores y servicio de wi-fi.
 - Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del CRS Guadalupe con R.A SEDEGES N° 039/2021 de 17 de agosto de 2021, como resultado de un trabajo conjunto con los actores del SPA del Dpto de Chuquisaca
 - Refacción de los servicios sanitarios del CRSV Solidaridad del Dpto de Chuquisaca y CRSV del Dpto. de Tarija, así como la habilitación de baterías sanitarias adicionales.
 - Refacción y mantenimiento general a la infraestructura del CRSV del Dpto de Tarija. De igual manera, dotación de dos televisores con DVD, entrada USB para

su uso en teleeducación o entretenimiento; 10 computadoras KUAAS dotadas por el GAM Tarija para el acceso a clases virtuales; y el servicio de internet con cobertura Wi-fi para pasar clases.

C. Acciones defensoriales de incidencia en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Se desarrollaron las siguientes acciones defensoriales, de seguimiento y fortalecimiento a instituciones públicas competentes, trabajo conjunto e interinstitucional así como junto a organizaciones de niñas, niños y adolescentes:

- Atención y Prevención de Violencia Sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes: En el marco del Plan de Gestión Municipal con Enfoque de Derechos Humanos que la Defensoría del Pueblo ha emprendido en alianza con más de 130 Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), se ha incorporado como una línea de acción el fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención y prevención de violencia sexual en contra de NNA. A este efecto, se ha diseñado una Caja de Herramientas para la atención y prevención de violencia sexual en contra de NNA, que por una parte contiene la Guía para la atención y protección de NNA Víctimas de Violencia Sexual, dirigida a las DNAs, con énfasis en DNAs de GAMs tipo A y B, que además de contener la ruta crítica de atención, adjunta modelos de memoriales y notas que orientan el accionar de la instancia de protección.

Para la entrega de todos estos materiales a los GAMs se ha viabilizado cooperación de diferentes agencias, entre las que destacan Vision Mundial Bolivia y Save the Children Internacional, esta última, ha sumado a la Caja de Herramientas con importantes materiales dirigidos a la atención y prevención, como la Cartilla del Decálogo de Prevención de Violencia Sexual y las Cartillas para la Detección de Violencia y Cartilla de Contención Emocional.

- En cuanto a la prevención del embarazo adolescente, a raíz del Informe Técnico - Acciones reportadas por Instituciones Públicas del Nivel Central, Departamental y Municipal sobre Embarazo Adolescente en el marco del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020 por el cual se ha evidenciado fortalezas y debilidades en la implementación de la política pública y desafíos en el diseño del nuevo plan que trate esta problemática, en la gestión 2021, se ha diseñado e implementado una estrategia de intervención de emergencia basada en tres ejes de acción:
 - Incidencia para que el diseño de la nueva política pública considere las debilidades y preocupaciones defensoriales.
 - Incidencia en el cumplimiento del Artículo 23 del CNNA para contar con un índice quinquenal de embarazo adolescente, monitoreo anual y realización de acciones diferenciadas y reasignaciones presupuestarias en las entidades territoriales autónomas que superen el índice.
 - Acciones de fortalecimiento institucional a GAMs para tratar esta problemática de forma conjunta y participativa con adolescentes y jóvenes.

A este efecto, se han sostenido reuniones interinstitucionales con el VIO, conjuntamente las Direcciones de Niñez y Adolescencia y de Juventudes y reuniones técnicas con la Dirección Plurinacional de la Juventud, en las que se acordó que esta instancia convocaría a la Defensoría del Pueblo a las mesas de trabajo para la construcción del nuevo PPPEAJ.

- Para incidir en el cumplimiento del Artículo 23 del CNNA, se ha diseñado una intervención defensorial que alcanzó a entidades del nivel nacional competentes así como a 40 GAMs tipo A, B, C y D que superan el índice de embarazo adolescente, dando

lugar a la emisión de la RD N° DP/AVEDH/10/2021 de 11 de octubre de 2021, que tiene entre sus principales conclusiones que:

- El Ministerio de Salud y Deportes no ha dado cumplimiento al Art. 23 del CNNA mediante el establecimiento de un índice quinquenal de Embarazo Adolescente y Monitoreo Anual.
 - Ningún GAD realiza acciones de monitoreo o coordinación con el MJTI sobre el índice de embarazo adolescente en las gestiones 2015 a 2020.
 - Solo el 25% de los GADs que superan el índice realizan acciones de prevención, sin embargo ninguna acción es diferenciada para disminuir el índice de embarazo adolescente, conforme el Art. 23 del CNNA.
 - El GAD Pando destaca por haber aprobado leyes Departamentales y un Plan Departamental Multisectorial de Prevención del Embarazo en NNA.
 - Ningún GAD ha realizado reasignaciones presupuestarias para la disminución del índice de embarazo adolescente en las gestiones 2015 a 2020, excepto el GAD Pando que ha destinado un presupuesto de Bs. 222.934,75 para el cumplimiento de su Plan.
 - Ningún GAM tuvo conocimiento si superaba o no el índice de embarazo adolescente nacional anual en las gestiones 2015 a 2020.
 - Ningún GAM realizó acciones de coordinación con el MJTI y el Ministerio de Salud y Deportes sobre el índice de embarazo adolescente en las gestiones 2015 a 2020.
 - Solo el 35% de los GAMs realizan acciones de prevención, pero ninguno realiza acciones diferenciadas en el marco del Art. 23 del CNNA para la disminución del índice.
 - Ningún GAM realiza reasignaciones presupuestarias para la disminución del índice de embarazo adolescente.
 - En promedio 109 niñas y adolescentes de se embarazan por día, de ellas 6 son menores de 15 años. Esto significa que al menos 6 niñas y adolescentes menores de 15 años por día, atraviesan un embarazo no deseado y en su mayoría forzado, producto de violación a su derecho a la integridad sexual.
 - El embarazo en niñas y adolescentes es causa y consecuencia de las violaciones de derechos humanos, como el derecho a la vida, derecho a la protección contra la violencia sexual, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, derecho a la educación y al trabajo entre otros.
 - El 25% de los GADs y el 7,5% de los GAMs registran datos sobre embarazo adolescente en diferentes grupos etarios a los establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes.
 - 25% de los GADs y 13% de los GAMs informaron sobre cifras de embarazo adolescente diferentes a las reportadas por el MSyD.
 - El mandato del Art. 23 del CNNA no estaba contemplado en el Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes ni el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral (PDMI)/Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente (PPNNA).
- Se ha incorporado una línea de acción respecto a prevención de embarazo adolescente en el Plan de Gestión Municipal con enfoque de DDHH, para lo cual se ha desarrollado la Cartilla de Prevención de Embarazo Adolescente para Municipios, dirigida a autoridades municipales en las que se visibiliza sus responsabilidades sobre la problemática y el índice a nivel municipal, y la misma Cartilla, en versión amigable, dirigida a las y los adolescentes, con un enfoque preventivo e informativo sobre todo de los derechos sexuales y reproductivos para esta población. Así también, en alianza con Save The Children Internacional se canalizaron materiales para 85 GAMs, “Caja de Herramientas para el empoderamiento de adolescentes”.

- En el marco de la línea de trabajo de incidencia en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de Femicidio, se han asumido acciones para que:
 - El MJTI garantice que desde el sistema de protección se genere un registro nacional de NNA víctimas de Femicidio dentro el Sistema Nacional de Información de NNA (SINNA), módulo MID a cargo de las DNA.
 - Desde el MJTI y el SEPMUD se de cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda del D.S. N° 4399 que establece la obligación de contar con un diagnóstico de esta población a fin de diseñar políticas públicas,
 - La FELCV genere instructivos que garanticen el uso del Formulario de recepción de denuncia Genoveva Ríos, para la identificación de NNA víctimas de Femicidio.
 - La Fiscalía General del Estado, asista a NNA víctimas de Femicidio mediante los equipos multidisciplinarios de las Unidades de Protección a las Víctimas y Testigos.
 - El TSJ emita un instrumento normativo y operativo para que las autoridades judiciales en materia penal apliquen medidas de protección en el marco la Ley N° 348 y el Código de Procedimiento Penal.
 - El Consejo de la Magistratura garantice procesos de formación y capacitación al respecto.

- Otra de las problemáticas que en la gestión 2021 se ha priorizado, es el Infanticidio, como una de las formas de extrema violencia que se genera en contra de niñas y niños, y que lamentablemente es una realidad en nuestro país. Pese a la dificultad de obtención de información, se ha elaborado un informe técnico de “Caracterización del Infanticidio en las gestiones 2018, 2019, 2020 a julio de 2021”, que constituye una línea base importante a efectos de incidir en el diseño de políticas públicas de prevención, protección y acceso a la justicia, frente a este fenómeno criminal.

- Se ha incidido ante el Ministerio de Educación para la aprobación de los Lineamientos para la construcción de Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, realizando también aportes al documento, que ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0208/2021 de 23 de abril de 2021.

- Es así que contando con los citados lineamientos y los protocolos de prevención, actuación y denuncia en casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual, así como ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Microtráfico de Drogas en Unidades Educativas, emitidos por el ente rector del Sistema de Educación Plurinacional, se procedió a la capacitación de servidoras y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, y se coordinó la socialización conjunta a autoridades educativas de todo el país, alcanzando a cinco mil ochocientos treinta y ocho (5.838) Directoras y Directores de Unidades Educativas privadas, públicas y de convenio.

- Ante la preocupación persistente sobre el consumo problemático de drogas legales y legales por NNA, se ha procedido a una socialización focalizada del Protocolo de Prevención y Actuación ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las Unidades Educativas por las DDD y CR, alcanzando a 90 Unidades Educativas a nivel nacional y la participación de alrededor de 458 autoridades de educación, personal docente y personal administrativo.

- Se han desarrollado acciones defensoriales conjuntamente a NNATs para:
 - Realización del “Encuentro Virtual de la UNATSBO” en fecha 12 de junio.
 - Asistencia técnica en los precongresos virtuales y el V Congreso Nacional de la UNATSBO, realizado en agosto, en el municipio de Uncia.
 - Participación activa de las y los representantes de la UNATSBO en las reuniones de Sub Consejo de Coordinación, Sectorial e Intersectorial para NNAS en Actividad Laboral.

- Realización de un “Evento Conmemorativo por el Día internacional por la dignidad de las NNATS” en fecha 9 de diciembre.
- Entre otras actividades defensoriales para promover el ejercicio de derechos de NNA, en la gestión 2021 se realizaron las siguientes acciones:
 - Participación activa y propositiva en el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la NNA, y los Subconsejos de Primera Infancia, NNA en Actividad Laboral y Sistema Penal para Adolescentes.
 - Elaboración de una Guía Metodológica de Participación Plena y Efectiva de NNATs en la construcción del “Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años en actividad laboral”, de manera conjunta con el MJTI.
 - Participación activa y propositiva en la mesa técnica de elaboración del “Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años en actividad laboral” encabezada por el MTEPS.
 - Asistencia técnica y apoyo en el diseño y presentación de una APP para NNATs trabajada por una adolescente trabajadora
 - Suscripción e implementación de convenios interinstitucionales de trabajo conjunto por los derechos de niñas, niños y adolescentes con UNICEF, Save the Children Internacional, ProgetoMondo Mlal y Fundación Kallpa.

D. Proyecto de Informe defensorial “Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo”

Se ha proyectado el Informe Defensorial “Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo”, empleando como mecanismos de intervención, requerimientos de información escrita, análisis de las encuestas ENNA y recolección de testimonios de niñas, niños y adolescentes de todo el país. Entre las principales conclusiones del documento, se tiene:

- Las instituciones del nivel nacional de gobierno, y consecuentemente los niveles subnacionales, en vulneración al derecho a la protección de NNA con relación al trabajo, incumplen su obligación de diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos, dispuestos por el CNNA desde el 2014 y la Resolución 001/2015 del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la NNA.
- En afectación al derecho a la protección con relación al trabajo e indirectamente al ejercicio de otros derechos relacionados, se ha evidenciado que la medida de protección de registro y autorización de trabajo adolescente, únicamente se aplica en ocho (8) GAMs, que representan el 12% del total de la muestra, con 133 registros y/o autorizaciones en dos gestiones 2019 y 2020, por lo que de los 137 mil adolescentes en situación de trabajo identificados en la ENNA 2019, esta medida de protección no alcanza ni al 0,1% de esta población.
- Entre las debilidades y causas para la ineffectividad en la operativización del registro y autorización de trabajo adolescente que se deben superar y corregir, se advirtió:
 - La urgente necesidad ajustar el CNNA por delegar la responsabilidad de registro y autorización a las y los adolescentes interesados.
 - Instar a los GAMs el cambio de enfoque legalista a protección integral de NNA en la aplicación de este proceso, y garantizar un constante fortalecimiento institucional, que permita responder a las responsabilidades de ente rector en la materia, brindando servicios de protección reforzados en situaciones de convulsión social, crisis de Estado, crisis de salud y otros que agudizan la condición de vulnerabilidad de NNA, Ajustar el proceso de registro y autorización, por las complejidades que se presentan en el mismo.

- Que el MTEPS cumpla con su responsabilidad de socializar el Formulario de Registro y Autorización para su aplicación efectiva a nivel nacional, toda vez que a la fecha únicamente había realizado cinco (5) eventos de “Socialización y Capacitación” en cuatro (4) departamentos del país y a su vez que los GAMs consulten y se actualizan sobre el Formulario conforme a sus responsabilidades en el CNNA.
- Respecto a los procesos de inspección, supervisión y seguimiento, como medida de protección, se ha conocido una serie de debilidades y omisiones que vulneran el derecho a la protección con relación al trabajo, toda vez que el MTEPS no realiza estos procesos para la vigilancia de derechos de adolescentes trabajadores que cuentan con la autorización, desde el nivel municipal estas actividades son deficientes y no existe coordinación con el MTEPS, no existe claridad a nivel normativo y operativo sobre la responsabilidad de inspección, supervisión y seguimiento al trabajo adolescente por cuenta propia, no se cuentan con protocolos para el desarrollo de inspecciones y supervisiones al trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, no se garantizan servicios exclusivos de inspectoría especializada de trabajo infantil y adolescente en las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo como la norma ha previsto en el marco de estándares internacionales.
- La intervención estatal desde el MTEPS para el cumplimiento de su rol frente al trabajo infantil, trabajo prohibido y explotación, mediante inspecciones, supervisiones o seguimientos integrales es mínima y carece de información específica sobre su alcance, metodologías aplicadas y resultados, y en el caso de GAM se realiza por el 1.49% del total de GAMs parte de la intervención defensorial, es decir que son casi inexistentes, adicionalmente, las inspecciones para la identificación de NNATs y aplicación de medidas de protección no han identificado casos que permitan la activación del sistema de justicia para la restitución de derechos y acceso a la justicia y se ha omitido la actualización quinquenal del listado de actividades laborales y trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios a la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes.
- Se ha indagado también en otros aspectos relacionados a la efectivización del derecho a la protección de NNA con relación al trabajo observando que:
 - El SINNA-MID bajo responsabilidad del MJTI funciona únicamente en 43% del total de GAMs a nivel nacional y no contiene información alguna sobre NNATs.
 - El derecho de las NNATs a ser parte del sistema de seguridad social no es efectivizado ya que los datos consignados en una de las AFPs son mínimos -4 registros en la gestión 2019, 5 en la gestión 2020 y 13 registros al primer semestre del 2021, y el Formulario de Asegurados no permite identificar cuando se trata de una o un adolescente.
 - Sesenta y cinco (65) GAMs incumplen su responsabilidad de promover el diseño de planes destinados a orientar a las y los adolescentes trabajadores por cuenta propia, para que efectúen las aportaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social

Las encuestas de trabajo infantil, ENNA 2016 y 2019, presentan una serie de debilidades e incongruencias, como ser:

- No han cumplido con su deber de evidenciar las determinantes del trabajo infantil por lo que no se puede generar acciones estructurales.
- Los cuestionarios de las mismas no recogen datos de forma homogénea siendo que existen preguntas exclusivas para ciertos rangos etarios.

- La presentación de resultados no ha identificado y particularizado a las comunidades indígena originaria campesinas, afrobolivianas e interculturales a las que se habría alcanzado
 - No todos los datos recogidos se presentan en el informe de resultados de la ENNA 2016 y a la fecha no se conoce el informe de resultados de la ENNA 2019.
 - Las definiciones operativas respecto a trabajo infantil y adolescente usadas en las ENNAs no corresponden a las definiciones presentadas en la normativa CNNA y LGT.
 - Se agrega en las mismas la figura de *ayudante familiar*, en la que se identificó alrededor de 250 mil NNATs, de los cuales el 69% -172 mil NNA- atraviesan vulneraciones a sus derechos, al ser una categoría que no está legislada no se encuentran amparados por el sistema de protección.
 - No se recogen las definiciones normativas respecto a las figuras de aprendiz y trabajo asalariado del hogar.
- Finalmente se han propiciado diálogos con los NNATs respecto a sus opiniones y experiencias sobre diversas temáticas vinculadas al fenómeno del trabajo infantil y adolescente en Bolivia, corroborando las advertencias de vulneración del derecho a la protección con relación al trabajo y otros relacionados, evidenciadas en la investigación defensorial. Los NNATs, han manifestado también, que para ellas y ellos el trabajar es una actividad dignificante que les ayuda a crecer como personas, además refieren que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, por la invisibilización del Estado, la vulneración permanente a sus derechos, estigma social, riesgos permanentes a los que se enfrentan, ausencia de políticas públicas y programas, especialmente en salud y educación, inaplicabilidad de medidas de protección, complejidades en el proceso de registro y autorización, entre otras; así también han dejado en relieve su posición contraria a la erradicación del trabajo infantil y su perspectiva y activismo contra toda forma de explotación al ser humano; finalmente, demandan el fortalecimiento organizacional y ejercicio del derecho a la participación en todas las medidas públicas que se diseñen e implementen para la población de NNATs.

4.7.3 Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Pueblo Afro boliviano.

A. Incidencia normativa y/o política pública.

Se remitió a la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, aportes al Proyecto de Ley de la Defensoría de la Madre Tierra, y se sostuvo reuniones técnicas, lográndose acordar un documento preliminar, con servidores públicos de la Vicepresidencia, la Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente Comité de Región Amazónica, Tierra y Territorio, de la Cámara de Diputados; Ministerio de Medio Ambiente y Agua; Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; Autoridad Plurinacional de Madre Tierra, entre otros.

B. Proyecto de Ley de Procedimiento Agroambiental.

En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Agroambiental, el 22 de julio de 2020, se remitió aportes técnicos al proyecto de Ley de Procedimiento Agroambiental. Con esos aportes, entre otros, Autoridades del Tribunal Agroambiental y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y con la participación de la Defensora del Pueblo, se presentó a la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, la propuesta de Código Procesal Agroambiental, el martes 27 de julio, fecha en la que el país conmemora el Día Nacional de la Jueza y el Juez Boliviano.

La propuesta se constituye en la norma que desarrolla los procedimientos en la Jurisdicción Agroambiental, para atender y resolver controversias vinculadas a materias agraria, ambiental, aguas y recursos naturales renovables, en el marco de lo establecido en el Artículo 189 de la Constitución Política del Estado.

C. Incidencia para la implementación del Acuerdo de Escazú

Previa a la entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú, se sostuvo coordinación entre la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Agroambiental con la finalidad de concretar acciones en el marco de la vigencia del Acuerdo el 22 de abril de 2021, las cuales incluían distintas actividades.

Se elaboró una estrategia de incidencia para la implementación en Bolivia del Acuerdo de Escazú, que contempla llevar reuniones de coordinación interinstitucional, promoción y difusión de materiales informativos y la conformación de una agenda de trabajo con las Instituciones Estatales, habiendo desarrollado una 1ra reunión con los Ministerio de la Presidencia y de Medio Ambiente y Agua.

Se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente y Agua como cabeza del sector ambiental, remitir a las instituciones estatales competentes el llenado de una matriz para el establecimiento de una línea base sobre la situación en la que se encuentra el Estado ante la implementación del Acuerdo de Escazú.

D. Lucha contra el Racismo y Discriminación

Se remitió un informe que contiene propuestas respecto a acciones que debieran ser implementadas por el Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización y el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación; que contempla que:

- Ante una eventual modificación de Ley N° 045, se debe realizar un diagnóstico preciso sobre la realidad social y política, el cual debe definir correctamente los problemas que implican la actual ley N° 045 y que justifiquen su modificación.
- Efectuar una evaluación sobre la aplicación de la Ley N° 045, implica valorar también el cumplimiento de los mandatos contenidos en la ley a distintas entidades del nivel central y de las entidades territoriales autónomas; más un tomado en cuenta que la Ley N° 045, debe ser desarrollada por los Órganos Ejecutivos de todos los niveles de Estado mediante políticas públicas a partir de los lineamientos normativos
- Efectuar la evaluación sobre la aplicación de la Ley N° 045, implica también conocer la Evaluación Integral del Plan Multisectorial del Estado Plurinacional de Bolivia Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2016 – 2020.
- A la fecha el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, cuenta con una versión de Proyecto de Ley de modificación de Ley N° 045, el cual debe ser analizado en el primer trimestre de la gestión 2022.

E. Nación Originaria Urus Qot Zoñi

Se elaboró una propuesta de Política Pública para las comunidades Puñaca Tinta Maria, Villañeque y Llapallapani del Departamento de Oruro, ante autoridades departamentales de Oruro y Asambleístas Nacionales, además del Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio Educación, Ministerio Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, entre otros.

El 29 de septiembre de 2021, se realizó el acompañamiento en reuniones con diferentes instituciones estatales del nivel central a las autoridades indígenas de la Nación Uru del Lago Poopo.

El 25 de octubre de 2021, se realizó a una reunión técnica con instituciones estatales, Urus del Lago Poopó y una ONG, para tratar la situación de este pueblo indígena, esto en el marco de la Ley N° 450 de protección a naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y la Ley 1255 que declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

El 12 de noviembre, la Defensoría del Pueblo se trasladó al municipio de Challapata del departamento de Oruro, para participar del III Chay de la Nación Uru del lago Poopó, donde diferentes instituciones estatales expusieron aspectos como la dotación de tierras, proyectos productivos y de turismo; Asimismo, se solicitó a los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, de Salud y Deportes, de Educación, y de Medio Ambiente y Agua, incorporar en su POA 2022 actividades y proyectos a favor de Los Urus del Lago Poopó; y se pidió al Ministerio de la Presidencia apoyo a través de Gestión Social para la comunidad Villañeque.

Finalmente, se realizó la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y el Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA), el cual contempla una agenda de trabajo con acciones de promoción, difusión, vigencia y defensa de derechos para la nación originaria Urus Qot Zoñi.

E. Pueblo indígena Tsimane

Respecto al caso de la muerte de un adolescente indígena Tsimane en la comunidad Catumare, en manos de otros dos indígenas que guardaban detención preventiva y que actuaron en función a las determinaciones de los corregidores de las comunidades Dunoy, Catumare, Alto y Bajo Cuchisa y Cosincho; se incidió ante las autoridades de la Justicia Ordinaria (Jueces y Fiscales) para garantizar el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones (CPE, Art 115.II) para estos miembros de los pueblos indígenas.

Igualmente, el enfoque diferencial se orienta a reconocer las diferencias culturales de un grupo poblacional, por razones de pertenencia a una comunidad indígena, para que éstas sean tenidas en cuenta y debidamente consideradas al momento en que algún miembro de una nación o pueblo indígena originario campesino, sea procesado en la jurisdicción ordinaria en materia penal.

F. Pueblo Tsimane de San Borja

Se realizó la firma de un convenio interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y el Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (CECASEM), el cual contempla una agenda de trabajo con acciones de promoción, difusión, vigencia y defensa de derechos para el pueblo indígena Tsimane en San Borja.

A raíz de ese convenio se realizó un diagnóstico de necesidades del pueblo indígena Tsimane en San Borja, una propuesta de política pública y está pendiente la realización de talleres de difusión de derechos.

G. Resultado del seguimiento a Resoluciones Defensoriales

Informe Defensorial: “Falta de Protección Reforzada de Naciones y Pueblos Indígena Originarios Altamente Vulnerables en Bolivia, Durante la Pandemia COVID-19”

- El Ministerio de Salud y Deportes, a través de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud y Deportes, informó de las acciones realizadas para asumir las recomendaciones defensoriales, referidas al proceso de elaboración de una nueva Guía para el abordaje de la COVID-19, de acuerdo al

contexto y situaciones actuales, incluyendo los enfoques de interculturalidad, adecuado y asequible para prestaciones a comunidades y pueblos indígenas. Esta guía ya fue presentada y es implementada actualmente.

- Un aspecto importante a destacar es la incorporación en la ficha notificación epidemiológica de un acápite que permite la autoidentificación cultural, misma que permite generar datos estadísticos cuantitativos y cualitativos, respecto a la incidencia de la COVID-19 en la población indígena originaria campesina, tanto en el ámbito rural como el urbano.
 - En el ámbito municipal, por un lado se observa compromisos de los Gobiernos Autónomos Municipales, enmarcadas en las recomendaciones defensoriales, a estos corresponde hacer un seguimiento a su implementación en la gestión 2022, ya sea a través de requerimientos de información escrita o verificaciones defensoriales; y por otro, tenemos a los GAM's que si bien emitieron sus pronunciamientos, estos no están acordes a las recomendaciones, como es el caso del GAM de San Buenaventura quienes solicitaron un informe al Director del Centro de Salud de San Buenaventura sobre las acciones que están realizando; este informe no puede ser considerado como pronunciamiento a las recomendaciones defensorial.
- Avances en cuanto al derecho a la participación:
- El Ministerio de Defensa como institución estatal competente en tema de atención de emergencias y desastres, y como parte fundamental del SISRADE y COMURADE, a través del Viceministerio de Defensa Civil, no tuvo una buena recepción de la recomendación, ya que el mismo señaló respecto a la inclusión de la participación de los pueblos indígenas en los Comités del SISRADE, la Ley N° 602.
 - En el ámbito departamental, como se mencionó anteriormente, no existen pronunciamientos a la fecha.
 - En el ámbito municipal, de similar forma que el punto anterior hubo buena recepción por un lado y falta de comprensión de la naturaleza de las recomendaciones en el otro extremo.
- Avances en cuanto a medidas de protección social:
- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la entrega de bonos señaló “El análisis de viabilidad y alternativas para la entrega de bonos, considerando la vulnerabilidad, riesgo y ubicación geográfica distante (...)”, entre otros aspectos, como el uso correcto de recursos y medidas de bioseguridad.
 - Mediante nota DP/AVEDH/N°320/2021 con recepción de 25 de junio del 2021, se exhortó al Ministerio asumir las gestiones necesarias ante el Banco Unión S.A. para que se sume al proyecto de brigadas móviles del Bono Juana Azurduy, para el pago bonos, entrega de subsidio, entrega de Certificados de Nacimiento y Cédulas de Identidad, y atención médica; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de manera formal pidió al Banco Unión S.A., sumarse al proyecto. De similar forma, esta Institución Defensorial, exhortó al citado Banco sumarse al proyecto.
 - Las gestiones realizadas tuvieron los resultados esperados, ya que el Banco Unión S.A., viene participando de las brigadas móviles del Bono Juana Azurduy – Ministerio de Salud y Deportes, en el ingreso a comunidades indígenas distantes y de difícil acceso.
- En el ámbito departamental, no se recibió pronunciamientos.
- En el ámbito municipal, es necesario para la gestión 2022 realizar el seguimiento a los compromisos efectuados por los GAM's, desarrollar reuniones con aquellos

municipios que no comprendieron la naturaleza de las recomendaciones defensoriales o no emitieron sus pronunciamientos.

- Avances en cuanto a la protección de pueblos indígena originarios altamente vulnerables (No contactados o en aislamiento), al respecto el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, refirió que actualmente la Ley N° 450 de protección a naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y su reglamento se encuentran trabajados.
- Avances en cuanto acceso a la información y comunicación, al respecto el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y a ENTEL S.A., respecto a la recomendación 12, el Ministerio señala “la localidad Puerto Araona (...) se encuentra dentro de las metas establecidas para la implementación de servicios de telecomunicaciones”; asimismo, en respuesta a solicitud de complementación de información señaló que “es objetivo del programa PRONTIS, por lo que está considerada dentro del próximo proyecto de Radio Bases Fase IV, que se encuentra en etapa de diseño y se prevé su ejecución a partir de la gestión 2022, la implementación y puesta en marcha tiene una duración de 22 meses aproximadamente.
- Avances en cuanto lucha contra el racismo y toda forma de discriminación en el contexto de la pandemia, sobre este punto el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, aceptó la recomendación defensorial de elaborar una política pública, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, para la eliminación de la discriminación, estigmatización en la atención de salud de pueblos indígenas altamente vulnerable.
- Informe defensorial: “Vulneración de Derechos a Partir de Actividades Mineras en la Comunidad Indígena Leco “Santa Rosa” del Municipio Guanay del Departamento de La Paz”
 - Respecto a las determinaciones defensoriales, la mayoría de estas fueron asumidas por las instituciones involucradas, especialmente aquellas relativas al control ambiental, siendo un punto importante la verificación in situ que efectuaron las autoridades de los sectores minero y ambiental, con acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, de manera tal que se logró dar cumplimiento a las acciones de control y fiscalización ambiental.
 - Todavía queda pendiente la respuesta de la Asamblea Legislativa Plurinacional respecto al tratamiento de una Ley de Consulta Previa y a la derogación del Artículo 207 de la Ley N°535 de Minería y Metalurgia que vulnera el derecho a la consulta previa.

4.7.4 Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

A. Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con diversa orientación sexual e identidad de género (LGBTIQ+)

- ✓ Se desarrolló conjuntamente la Dirección General de Régimen Penitenciario y diversos colectivos y organizaciones de la población LGBTIQ+ la construcción del Protocolo de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad LGBTIQ+, instrumento normativo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 076/2021 de 01 de diciembre de 2021 emitida por el Director General de Régimen Penitenciario, Lic. Juan Carlos Limpías. El instrumento fue presentado en un acto público el día 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ Se realizó seguimiento a la aprobación de una Norma de atención Integral a población LGBTIQ+ en los Establecimientos de Salud de I Nivel que desarrolló el Ministerio de

Salud a efecto de que garantice el trato con calidad, calidez y con enfoque de diversidad a las personas de esta población.

- ✓ Se ha suscrito un convenio de cooperación entre la Defensoría del Pueblo, HIVOS Latinoamérica y ADESPROC Libertad, a efecto realizar la Primera Encuesta Nacional a personas LGBTIQ+ en Bolivia con la finalidad de construir una línea base sobre la población con diversa orientación sexual e identidad de Género en Bolivia, que permita a las autoridades públicas implementar políticas, acciones y estrategias que garanticen su reconocimiento y protección en los diferentes ámbitos públicos y privados.
- ✓ Los ciudadanos David Aruquipa y Guido Montaña formularon una Acción de Amparo Constitucional en contra del Servicio de Registro Cívico (SRECI), por haber rechazado el registro de la unión libre o de hecho de diez que tienen desde hace diez años. Producto de ello se emite la Resolución Constitucional 127/2020 de 03 de julio de 2020 por la Sala Constitucional Segunda de La Paz que concede la tutela por haberse evidenciado que la autoridad demandada generó inobservancia y supresión de derecho al debido proceso en sus componentes de congruencia externa y motivación así como haberse observado la lesión e inobservancia de los principios de no discriminación y de igualdad. El expediente fue remitido ante el Tribunal Constitucional y signado con el Nro. 35012-2020-71-AAC. En abril de 2021, la Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* exponiendo los estándares internacionales y las obligaciones estatales respecto al reconocimiento de los derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, en específico la protección de los núcleos familiares y las diversas formas de familia existentes en el país. Sin embargo la decisión de este tribunal aún está pendiente.
- ✓ Se ha realizado seguimiento al caso del ciudadano Leonel Rivas quien formó un hogar y patrimonio con quien fuera su pareja Ronald Vía Bayá; ante el fallecimiento de su compañero de vida, inició conforme la normativa vigente el proceso judicial para el reconocimiento de la unión libre, sin embargo el Juez Público Mixto de Familia, Niñez y Adolescencia Primero de Sacaba del Departamento de Cochabamba, determinó el rechazo in limine de la demanda argumentando que la comprobación de unión libre de una pareja del mismo sexo, no está permitida en el ordenamiento jurídico boliviano; el caso aún se tramita en la justicia ordinaria y se proyecta acudir a la jurisdicción constitucional.

Otras Acciones

Con la finalidad de recabar información sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 807 de Identidad de Género, se relevó información sobre el cumplimiento del derecho a la identidad de las personas transgénero y transexuales en las instancias públicas y privadas que resguardan y manejan documentos referidos a la identidad; si estos se realizan de oficio, así como si se han emitido las reglamentaciones internas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la ley, además de procesos de capacitación y sensibilización a las servidoras y servidores públicos de estas instancias, que garantice un trato sin discriminación y el manejo de la documentación de las personas transexuales y transgénero bajo criterios de confidencialidad y respeto.

B. Derechos humanos de las Personas Adultas Mayores

- ✓ El Consejo de Coordinación Sectorial “Por Una Vejez Digna” aprobó mediante la Resolución N° 001/2021 de 26 de febrero de 2021 los “Lineamientos de Prevención y Abordaje del COVID-19 en Centros de Acogida de Larga Estadía para Personas Adultas Mayores (Residencias u Hogares) propuesto por la Defensoría del Pueblo, por

consiguiente, para el cumplimiento de los referidos Lineamientos se efectuó acciones de coordinación con autoridades departamentales y municipales y se ha mantenido contacto permanente con las o los Responsables de los Centros de Acogida de Larga Estadía para personas adultas mayores, a objeto de coordinar la atención de contingencias por la COVID-19 en los Hogares.

- ✓ Se ha desarrollado una propuesta de normativa departamental con la finalidad de garantizar ayuda económica a Centros de Acogida de larga estadía para personas adultas mayores, la cual pretende que cada Gobernación mediante la suscripción de convenios con los Administradores de los Hogares de carácter mixto o privado sin fines de lucro puedan asumir los pagos de algunos servicios como ser Agua, Luz eléctrica, Gas Domiciliario de los Hogares. La propuesta acompaña un modelo de convenio entre cada Gobernación y los administradores de cada Hogar y una propuesta de Ley Departamental que aprueba la suscripción de Convenio además de autorizar la transferencia de recursos departamentales para cubrir los gastos mencionados.
- ✓ Se ha desarrollado una cartilla informativa dirigida a personas adultas mayores con la finalidad de que sea distribuido a la población y oriente en la realización de trámites recurrentes como ser cobro de la renta dignidad, cobro de renta de jubilación, acceso al suplemento alimenticio “Carmelo”, entre otros. El diseño de la cartilla fue realizado por la Adjutoría de Promoción y Difusión y la misma fue remitida a las Delegaciones y Coordinaciones Regionales para su difusión.
- ✓ Ante la evidencia de largas filas en algunos puntos de vacunación, aglomeraciones de PAMs, falta de información sumado también a reclamos a los entes gestores de la seguridad social a corto plazo a las autoridades nacionales o departamentales sobre la inexistencia de vacunas a través de las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales se realizaron en el mes de abril verificaciones defensoriales a establecimientos de salud designados para vacunar a PAMs dependientes de la Caja Nacional de Salud, por ser el principal ente gestor de la seguridad social a corto plazo del país.

Como resultado, de un total de 25 establecimientos de salud visitados por la Defensoría del Pueblo, sólo en diez de ellos se constató la existencia de personal específico para brindar información a las PAMs. El caso más crítico fue el del Policlínico 9 de Abril en La Paz que lamentablemente el personal salió a dar información a las personas que hacían fila desde las 2.00 a.m. pasadas las 8.00 de la mañana. Se evidenciaron falencias en la información que se brinda a las personas adultas mayores que acuden a la vacunación en el CIMFA – COBIJA (Pando), CIMFA – Los Almendros (Riberalta), Hospital Obrero N°15 (Yacuiba) y Centro Integral de Salud (Monteagudo). Las observaciones fueron comunicadas a las autoridades de la CNS y se coordinaron acciones para su rectificación.

- ✓ En conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, se lanzó una campaña nacional de visibilización de las necesidades y situación de abandono de las personas adultas mayores que residen en centros de acogida de larga estadía. En respuesta, se recibió la donación de insumos de bioseguridad, alimentos no perecederos y pañales de adulto mayor por parte de instituciones públicas, privadas y población en general, los cuales fueron entregados en 19 centros de acogida públicos y de carácter mixto a nivel nacional.
- ✓ Se han desarrollado verificaciones a nivel nacional en 73 entidades financieras a efecto de verificar las medidas adoptadas respecto a la aplicación del trato preferente de acuerdo a los siete criterios, y las condiciones de accesibilidad que permitan a las

personas adultas mayores utilizar la infraestructura y los servicios de las agencias financieras, y recomendar la mejora en la atención a esta población mediante recomendaciones a las entidades correspondientes.

- ✓ Se realizó relevamiento de información de ocho Gobiernos Autónomos Departamentales y de diecinueve Gobiernos Autónomos Municipales sobre proyectos y políticas realizadas a favor de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad y/o en situación de calle como la implementación de comedores, existencia de albergues, y Centros de Acogida de larga estadia para personas adultas mayores de administración pública.

C. Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

- ✓ Se ha elaborado un informe técnico y se han realizado acciones de incidencia a efecto de que apruebe la propuesta de Ley promovida por la Federación Boliviana de Sordos de Bolivia (FEBOS), PL 03/2020-2021, cuyo objetivo es el reconocimiento de la Lengua de Señas Boliviana como lengua oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. El documento contiene aportes para enriquecer la propuesta normativa, mismo que fue puesto a consideración de FEBOS. La propuesta normativa en fecha 9 de marzo de 2021, ha sido consensuada entre FEBOS, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.
- ✓ Se ha elaborado un documento de propuesta de evaluación a Docentes Intérpretes de Lengua de Señas boliviana a ser aplicado como instrumento normativo de evaluación y calificación en las Escuelas Superiores de Maestros. El documento surge a raíz de que en el relacionamiento con la Federación Boliviana de Personas Sordas (FEBOS), se hizo conocer que durante la gestión 2020 en las diferentes Escuelas Superiores de Formación de Maestros, se habría realizado designación de Docentes Intérpretes LSB, sin evaluaciones prácticas ni la participación de la mencionada Federación que constituye la máxima instancia de representación de personas con discapacidad auditiva en Bolivia, hecho que incide en la calidad educativa de las y los estudiantes sordos que asisten a las normales para su formación.

La propuesta de normativa, contiene indicadores de evaluación de los postulantes desde la cualificación de la persona con discapacidad, fue construida participativamente con la FEBOS, concluida en fecha 16/03/2021, según consta en el Acta, se presentó la propuesta normativa a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación y se comprometió a considerar la propuesta de evaluación y posibilitar la participación activa en el proceso de selección de FEBOS como Observadores en la Comisión Evaluadora de Docentes de Apoyo Intérpretes de lengua de Señas Boliviana en las Escuelas de Formación de Maestros a nivel nacional. La propuesta fue tomada en cuenta de forma parcial por la Dirección de General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación tomando en cuenta algunos parámetros de calificación a los postulantes y aceptando la participación de la FEBOS.

- ✓ Se ha elaborado una Propuesta de Protocolo para brindar la primera noticia de deficiencias y discapacidades para su posterior consideración, aprobación e implementación por el Ministerio de Salud. El protocolo tiene por finalidad establecer el procedimiento de actuación del personal de salud que realiza atención temprana de discapacidad o servicios de atención en etapa de gestación, parto o durante la primera infancia, para brindar la primera noticia de la condición de discapacidad de una persona a sus padres, madres y/ familia con información clara y trato idóneo que promueva la inclusión de sus hijas e hijos en diferentes ámbitos de la vida. En fecha 14 de septiembre de 2021, la propuesta fue socializada a 5 Federaciones Nacionales y

8 Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad del país. Fue puesto a conocimiento del Ministerio de Salud y Deportes en fecha 15 de octubre de 2021 mediante nota DP/AVEDH/N°502/2021.

- ✓ Se inició investigación sobre el funcionamiento de las Unidades Especializadas para Personas con Discapacidad de los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales del país, a efecto de conocer las acciones que realizan, su funcionamiento, presupuesto, personal a cargo además de conocer la existencia de políticas públicas departamentales en favor de esta población. La información fue recabada y se elabora el informe con los hallazgos.

D. Trata y Tráfico de Personas

- ✓ Se ha elaborado una propuesta de modificaciones a la Ley N° 263 Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, el cual fue elaborado y remitido a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata de Personas, realizado el seguimiento, el documento se encuentra siendo considerado dentro de la consultoría para la modificación de esta norma, contratada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo producto será presentado a los miembros del CPCTTP.
- ✓ Se ha elaborado una Guía para el funcionamiento de Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de personas, la cual fue propuesta a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de personas
- ✓ Se han realizado acciones de incidencia para el correcto funcionamiento de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de personas, en tal sentido se solicitó a los Gobiernos Autónomos Departamentales quienes ejercen la Presidencia de los Consejos Departamentales Contra la Trata y Tráfico de Personas (CDCTTP) información sobre las actividades desarrolladas en el marco de esta instancia. En ese marco se han identificado debilidades en estas instancias como ser las siguientes:
 - Se evidencia la inexistencia de Políticas Departamentales de Prevención, Atención, Protección y Reintegración Integral de las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos en los Consejos Departamentales de lucha contra la trata y tráfico de personas.
 - Las Gobernaciones de Tarija y Chuquisaca han mencionado que no cuentan información o antecedente alguno en sus archivos referidos a las acciones que se hubieran realizado desde el Consejo Departamental en anteriores gestiones.
 - La composición de los Consejos Departamentales no es similar en todos los departamentos. Únicamente los CDCTTPs de Oruro y Tarija han incluido a la totalidad de los GAMs en tanto que La Paz, Potosí y Cochabamba incorporaron a algunos municipios. En el caso del CDCTTP de Santa Cruz, excepto el GAM de Santa Cruz de la Sierra, los GAMs no son miembros permanentes y se relega su participación en los Comités de Coordinación Provincial, incumplándose el Artículo 16 de la ley Nro. 263.
 - A diferencia de los CDCTTPs Cochabamba y Santa Cruz, los reglamentos no señalan expresamente el órgano responsable de cumplir la función de Secretaría Técnica o General; aspecto que ciertamente repercute en las tareas de coordinación interinstitucional, continuidad a la gestión, manejo de archivos y apoyo técnico administrativo a los miembros de esos entes colegiados.
 - De los nueve (9) Consejos Departamentales, los GADs de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz, que representan al 67% reportaron contar con reglamentos internos aprobados por sus miembros. El GAD de Pando señaló no contar con esa norma reglamentaria aprobada; la Gobernación de

Chuquisaca remitió el Reglamento del Consejo de Seguridad Ciudadana y la Gobernación del Departamento del Beni no brindó información.

- De los 6 Consejos Departamentales que indicaron contar con reglamento interno, únicamente los GADs de La Paz, Potosí y Cochabamba remitieron el instrumento de aprobación.
- ✓ Se ha elaborado un video de prevención de la trata y tráfico de personas mediante la realización de un experimento social sobre la captación de víctimas de trata de personas mediante ofertas falsas de trabajo, experimento desarrollado en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Policía Boliviana y la Fundación Munasim Kullakita. El video fue presentado públicamente el día Internacional de lucha contra la trata de personas (23 de julio 2021) y también en la misma fecha, en la Feria Internacional del Libro.
- ✓ Se desarrolló conjuntamente la Unidad de Educación en Derechos Humanos dependiente de la Adjutoría de Promoción y Difusión el curso de Derechos Humanos y Trata de Personas en Bolivia que se desarrolló desde el 22 de marzo de 2021 durante cinco semanas el cual es abierto para el público en general mediante la plataforma educativa de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ En coordinación con la Unidad de Educación en Derechos Humanos de APD, se ha dado inicio a la segunda versión del Curso Especializado de Trata y Tráfico de Personas y Derechos Humanos, del cual participan un total de 178 personas de todo el país, el cual concluyó en octubre de 2021.
- ✓ Con la finalidad de realizando acciones de incidencia para la ratificación del protocolo 2014 de la OIT y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores, que se realicen gestiones correspondientes ante la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- ✓ Se realizó un Curso Virtual sobre Derechos Humanos y Trata de Personas en fecha 25/03/2021 dirigido a militares de la Primera División del Ejército, el BAT.PM-IV “Slido. Rodolfo Siles”, BAT.ING-VI “Riosihno” y Bruno Racua, con asiento en el Departamento de Pando, siendo la actividad solicitada y coordinada con la Unidad de Educación en Derechos Humanos dependiente de la Adjutoría de Promoción y Difusión.

E. Personas con VIH/SIDA

- ✓ Se ha elaborado una propuesta de protocolo de atención a personas que viven con VIH SIDA privadas de libertad en coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario, ONUDC, UNODC, Ministerio de Salud y Deportes, ASUNCAMI, REDBOL. La propuesta busca garantizar el acceso a pruebas, medicamentos y atención médica de forma permanente para las personas que se encuentren privadas de libertad.
- ✓ La propuesta se encuentra en fase de aprobación por el Ministro de Gobierno y del Comité Técnico del Ministerio de Salud y Deportes para su posterior difusión en todas las Direcciones de Régimen Penitenciario y Centros Penitenciarios a nivel nacional.
- ✓ A través de acciones de incidencia en un caso emblemático se impulsa la realización del estudio de genotipaje a todas las personas que viven con VIH en Bolivia a efecto de que se les permita conocer el estado de salud, su aceptabilidad a los antirretrovirales y con ello mejorar el tratamiento que reciben.

F. Acciones Defensoriales

Mediante Notas formales se solicitó al Ministro de Salud y Deportes acciones concretas para garantizar el funcionamiento del Consejo Nacional del VIH-SIDA (CONASIDA) a efecto de que se instale esta instancia y se puedan emitir políticas públicas en favor de las personas que viven con VIH/Sida. El mismo requerimiento fue realizado en la Nota DP/AVEDH/568.1 de 01 de diciembre de 2021 dirigida al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia. Finalmente, en respuesta a la solicitud realizada por la Defensoría del Pueblo, se realizó la Reunión del CONASIDA en fecha 17 de diciembre de 2021 a convocatoria del Ministerio de Salud y Deportes.

4.8 ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

4.8.1 Unidad de Promoción y Educación.

1. EDUCACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1.1. Procesos Educativos para Instituciones del Estado

Se realizaron procesos educativos para servidoras y servidores públicos de diferentes instancias de gobierno. Para el final de la gestión se realizaron 29 cursos virtuales a través del Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CURSO	INSTITUCIÓN	FECHA
1	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V6	SERECI POTOSÍ	12/2/2021
2	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V6	POTOSI - DIVERTAD PDC	15/2/2021
3	SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EMERGENCIA SANITARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	22/2/2021
4	EDUCACIÓN REGULAR, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA - V2.	MAESTROS DE NIVEL SECUNADIO	1/3/2021
5	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V4	SEGIP ORURO	15/3/2021
6	DERECHOS HUMANOS Y FUNCIÓN POLICIAL	SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES	5/4/2021
7	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V7	GAM POTOSÍ	12/4/2021
8	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V8	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO	3/5/2021
9	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V9	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA	10/5/2021
10	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V8	SEPDAVI	10/5/2021
11	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA -V4	GAM BERMEJO	10/5/2021
12	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V5	GAM TARIJA	10/5/2021
13	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V6	FELCV DE TARIJA	14/6/2021
14	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V7	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	12/7/2021
15	DERECHO A VIVIR EN FAMILIA - V4	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	12/7/2021
16	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V10	GAM LAJA Y ACHACACHI	2/8/2021
17	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA -V5	GAM RIBERALTA Y GUAYARAMERIN	2/8/2021



18	EDUCACIÓN REGULAR, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA - V3	REGIONAL DE EDUCACIÓN YACUIBA	3/8/2021
19	GESTIÓN DE CONFLICTOS DESDE LOS DERECHOS HUMANOS - V2	GAM RIBERALTA Y GUAYARAMERIN	3/8/2021
20	EDUCACIÓN REGULAR, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA - V4	REGIONAL DE EDUCACIÓN CHAPARE	9/8/2021
21	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V11	GAM ENTRE RIOS	16/8/2021
22	PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS - V2	GAM RIBERALTA Y GUAYARAMERIN / POTOSI	16/8/2021
23	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V12	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	30/8/2021
24	DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL - V2	CAIP MIN. EDUCACIÓN	30/8/2021
25	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V13	HOSPITAL SAN JUAN CHALLAPATA URURO	13/9/2021
26	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO – V8	CONSEJO MAGISTRATURA	27/9/2021
27	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V14	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARIJA	25/10/2021
28	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V15	PERSONAL DE ENTIDADES ESTATALES DE RIBERALTA	25/10/2021
29	SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EMERGENCIA SANITARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS - V3	DIRECCIÓN DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	8/11/2021

Del mismo modo se han realizado tres (3) Cursos Virtuales Especializados para servidoras y servidores públicos de la Unidad de Género del Comando General de la Policía Boliviana, Jueces y Fiscales y personal de las DNAs y SLIMs de municipios del país:

CURSO ESPECIALIZADO EN:	ENTIDAD	COORDINACIÓN	FECHA
DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	IPAS BOLIVIA	12/07/2021
DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS	DNA – SLIM	MUNASIM KULLAQUITA	16/08/2021
CURSO VIRTUAL ESPECIALIZADO DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA POLICÍA BOLIVIANA	UNIDAD DE GÉNERO DE LA POLICÍA BOLIVIANA	UPE – UDHM – IPAS BOLIVIA	25/10/2021

Se realizó la Intervención Municipal de más de 150 municipios a nivel nacional, donde se incluyeron la realización de tres cursos virtuales en dos diferentes versiones, para el fortalecimiento de las capacidades municipales para servidoras y servidores públicos y autoridades del GAM intervenido.

CURSO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DIRIGIDO A:	FECHA
ATENCIÓN MUNICIPAL EN DNA Y SLIM	PERSONAL DE LA DNA Y SLIM	6/09/2021 V1 8/11/2021 V2
DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	DIRECTORES Y TÉCNICOS RESPONSABLES	06/09/2021 V1 8/11/2021 V2
ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS	ALCALDES, CONCEJALES Y DIRECTORES	06/09/2021 V1 8/11/2021 V2

1.2. Procesos Educativos para sociedad civil

Se realizaron 17 cursos para la sociedad civil y sus organizaciones a través del Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo, con el siguiente detalle:

N°	CURSO	ORGANIZACIÓN	FECHA
1	DEFENSOR VOLUNTARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS - V6	PÚBLICO EN GENERAL	17/2/2021
2	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V4	PÚBLICO EN GENERAL	22/2/2021
3	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V5	PÚBLICO EN GENERAL	8/3/2021



4	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA- V3	PÚBLICO EN GENERAL	22/3/2021
5	DEFENSOR VOLUNTARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS - V7	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUNTÓNOMA DEL BENI	5/4/2021
6	DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL	PÚBLICO EN GENERAL	24/5/2021
7	PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS	PERIODISTAS EN GENERAL	31/5/2021
8	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V9	PÚBLICO EN GENERAL	7/6/2021
9	DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS GLBTIQ+	PÚBLICO EN GENERAL	5/7/2021
10	INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V10	REGIÓN NORTE POTOSÍ	16/8/2021
11	DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS GLBTIQ+ - V2	COLECTIVO TLGB EL ALTO	30/8/2021
12	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA - V6	PROGRAMA RENOVACIÓN MADRE NIÑO ORURO	13/9/2021
13	DERECHOS DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO Y AFRODESCENDIENTES	CONAFRO	11/10/2021
14	DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL - V3	COMITÉ IMPULSOR DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE	18/10/2021
15	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V11	ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENI	25/10/2021
16	INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V12	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUNTÓNOMA DEL BENI	1/11/2021
17	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V9	ORGANIZACIONES DEL NORTE POTOSÍ Y LLALLAGUA	15/11/2021

Se realizaron 11 capacitaciones y talleres específicos a solicitud de instituciones civiles que se trabajaron a través de los recursos tecnológicos del Aula Virtual:

N°	CAPACITACIÓN VIRTUAL	ENTIDAD / POBLACIÓN	FECHAS
1	CAPACITACION: TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	1RA. DIVISIÓN DEL EJÉRCITO POLICÍA MILITAR BATALLÓN RIOSINHO CUARTE BRUNO RACUA (PUERTO RICO)	25,26,29 Y 30 MARZO
2	CAPACITACION LEY 045	ECUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL	20 - 21 MAYO
3	CAPACITACION LEY 045	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	24 MAYO
4	CAPACITACION LEY 045	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	24 MAYO
5	GÉNERO, DDHH Y CAPACITACIÓN	JESUS MAESTRO INSITITUTO TÉCNICO - TIQUIPAYA CBBA	12 JUNIO
6	DERECHOS PAM Y PCD	DIACONÍA - INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO	9 - 10 SEPTIEMBRE
7	TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	CRUZ ROJA BOLIVIANA - FILIAL GUAYARAMERÍN	29 SEPTIEMBRE
8	CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	DIRECCION DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	11,13,14 Y 20 OCTUBRE
9	CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	DIRECCION DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	11,13,14 Y 20 OCTUBRE
10	CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA PERSONAS SORDAS: INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.	PERSONAS SORDAS A NIVEL NACIONAL	14,16,21 DICIEMBRE
11	TALLER DE TEATRO DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS	JÓVENES DE 14 A 20 AÑOS DEL LA PAZ Y EL ALTO	DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022.

2. Promoción de Derechos Humanos

Las actividades de promoción de Derechos Humanos también fueron adecuadas al contexto de emergencia sanitaria, de este modo las actividades de promoción a partir del Programa de Defensores Voluntarios como de las actividades de promoción cultural, se realizaron a través de medios y metodologías virtuales, relacionadas con talleres específicos, campañas y activismo a través de redes sociales y el ciclo de cine sobre derechos humanos. Las actividades fueron organizadas de forma trimestral de acuerdo al POA de la unidad.



PRIMER TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Taller de Fotografía y Género “Valientes”	Se realizó tres jornadas de talleres sobre fotografía y género para los Defensores Voluntarios como parte de las actividades programadas por el día de la mujer trabajadora.
Campaña Fotográfica “Valientes 8M”	Se realizó una campaña fotográfica que tuvo como objetivo retratar a las mujeres desde el ejercicio de sus derechos, recibiendo 446 fotografías para la difusión de la campaña.
Ciclo de Cine: “Las 3 Muertes de Marisela Escobedo”	Se difundió el Documental sobre feminicidio “Las tres muertes de Marisela Escobedo” como material educativo sobre derechos de las Mujeres.
Conversatorio: “Derechos Humanos y género desde las realizadoras audiovisuales”	Se presentó el Cortometraje “Miradas” y se dialogó con la directora del Corto Miriam Sejas, con la directora de la Fundación Julia Vargas Natalia Fajardo y con la representante del Equipo de comunicación alternativa con Mujeres ECAM Tarija sobre la importancia de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres desde el cine.
Recital Poético: “Poesía, Voz y Libertad”	En colaboración con Centro Albor Bolivia se organizó y difundió el recital poético “Poesía, Voz y Libertad” con la participación de 20 intérpretes a través de 12 poemas por el día internacional de la poesía.
Coloquio Poético: “La poesía en los derechos humanos”	En colaboración con Centro Albor Bolivia se organizó y difundió el coloquio poético “La poesía en los derechos humanos” con la participación de 5 poetas quien contaron su experiencia y la importancia de los derechos humanos en la poesía.
SEGUNDO TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Taller de Cuenta Cuentos y Derechos Humanos: “La Niñez Cuenta”	Se realizó dos jornadas de taller sobre Derechos de los niños niñas y adolescentes y cuenta cuentos con la participación de dos niños invitados para la población infantil en general y también a los Defensores Voluntarios como parte de las actividades programadas por el día del niño.
Campaña de videos cuenta cuentos: “La Niñez Cuenta”	Se realizó una campaña de videos cortos que tuvo como objetivo que niñas y niños realicen un cuenta cuentos del libro “Nuestros derechos nuestros deberes nuestras historias” recibiendo 12 videos para la difusión de la campaña.
Ciclo de Cine: “La abuela Grillo”	Se difundió el corto de animación “La abuela Grillo” que retrata la relación de la naturaleza y del medio ambiente y como aporte dentro del calendario de derechos humanos del mes de abril por el Día del niño Boliviano y el Día internacional de la Madre Tierra.
Conversatorio: “El cine desde y para los niñas y niños”	Se presentó el Cortometraje infantil “Nita la Minita” y se dialogó con Liliana De la Quintana directora del Festival Internacional del Audiovisual para la Niñez y la Adolescencia Kolibrí y la directora Nayra Wawas, el cine de la Wawas sobre sus experiencias al trabajar con niñas y niños, qué es lo que nos quieren contar las niñas y niños y cómo consideran que el cine aporta al derecho a la participación de las niñas y niños.
Lanzamiento de la XIII Versión: Pluma de Plata “Escribiendo a los derechos humanos”	En el marco de las Jornadas por los Derechos Humanos y la Poesía, la Defensoría del Pueblo y colaboración con el Centro Cultural Albor lanzo la XIII Versión de Pluma de Plata “Escribiendo a los derechos humanos”. Que tiene como objetivo de Promover un espacio de reflexión sobre la violación de los derechos humanos durante los procesos históricos a través de la poesía.
Ciclo de Cine de las Diversidades	A partir del 17 hasta finales del mes de mayo, se mostró diversos documentales nacionales e internacionales sobre los derechos humanos y las diversidades sexuales y genéricas por transmisión por Facebook Live, bajo el siguiente cronograma: <ul style="list-style-type: none"> • “Memorias Colectivas: Historia de Movimiento TLGB de Bolivia” realizado por Janela Vargas y Javier Acarapi. • “Santuario, el inesperado refugio de indígenas trans en Colombia” realizado por la BBC Mundo. • “Titina” realizado por el Fondo de emancipación Conexión. • “Homofobia global: cuando el amor se vuelve peligroso” Documental DW



	<ul style="list-style-type: none"> • "Brillante" producido por Lourdes Verónica Choque Poma ganador del primer lugar del Concurso Atrévete -GLBT 2020. • "Antonella" realizado por el Fondo de emancipación Conexión.
<p>Conversatorio: "Cine desde la mirada de las diversidades sexuales y genéricas"</p>	<p>Se dialogó con la participación de Jessica Violeta Vásquez Velarde – Actriz, comunicadora, música y cineasta y Vivian Aliaga Calderón - Comunicadora social, con especialidad en comunicación estratégica, estudios en periodismo, derechos humanos y género sobre sus experiencias en la necesidad de contar historias sobre las personas LGBT en este momento, los aportes del cine a la comunidad LGBT y de la comunidad al cine y al derecho a la no discriminación.</p>
<p>Taller: "Derechos humanos y diversidades sexo-genéricas"</p>	<p>Se realizó una jornada de taller sobre Derechos Humanos y diversidades sexo genéricas con la participación del programa de Defensores Voluntarios como parte de las actividades programadas por el día contra la homofobia y la transfobia.</p>
<p>Campana fotográfica: "#AmorEsAmor y #AmarEsUnDerecho"</p>	<p>Se realizó la campaña de fotografía con el objetivo de visibilizar los hashtags "#AmorEsAmor y #AmarEsUnDerecho por el día contra la homofobia y la transfobia.</p>
<p>Presentación del documental: "Humillados y Ofendidos"</p>	<p>Dirigida por César Brie, Pablo Brie y Javier Horacio Alvarez que recoge testimonios de los hechos de racismo ocurridos el 24 de mayo de 2008 en Sucre, Bolivia. Como parte de las actividades por el Día Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.</p>
<p>Homenaje por el día de la madre: "El amor de madre no discrimina: Mensajes de los hijos e hijas de la comunidad LGBTQ+"</p>	<p>El amor de madre no discrimina: Mensajes de los hijos e hijas de la comunidad LGBTQ+ fueron videos de felicitación agradecimiento de jóvenes trans a sus mamás por el apoyo recibido durante sus procesos. También se contó con el concierto virtual grabado en la terraza de nuestras oficinas gracias a la participación de la Agrupación Folklórica Jatun Sunqui.</p>
<p>Estreno del Documental: "No soy de aquí... Historias de refugio en Bolivia".</p>	<p>Se organizó el estreno presencial del documental "No soy de aquí... Historias de refugio en Bolivia" en el Cine Teatro 6 de agosto en coordinación con la Unidad de Movilidad Humana con la participación de 150 asistentes según normas de bioseguridad.</p>
<p>Muestra fotográfica: "Mi refugio es el mundo"</p>	<p>Colección de 12 fotografías del archivo fotográfico de ACNUR preparado para la presentación del documental "No soy de aquí... Historias de refugio en Bolivia".</p>
<p>Taller: "Derecho a la Verdad y Poesía"</p>	<p>Se realizó una jornada de taller sobre Derecho a la verdad y Poesía como actividad de apoyo a la convocatoria Pluma de Plata "Escribiendo a los Derechos humanos". Con la participación de Malena Cárdenas directora del Centro Cultural Albor y Leticia Guarachi del Circulo Literario.</p>
TERCER TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
<p>Conversatorio: "Trata y tráfico de personas. Las medidas de prevención y su efectividad en Bolivia"</p>	<p>Trata y tráfico de personas dentro del Programa de Defensores Voluntarios con el objetivo de dar información sobre las medidas de prevención.</p>
<p>Conversatorio: "Reportajes documentales sobre trata y tráfico en Bolivia"</p>	<p>Diálogo con la Fundación Munasin Kullakita sobre sus audiovisuales sobre trata y tráfico y con el director del documental "Desaparecidas, trata y tráfico en Bolivia" Arturo Choque, del que posteriormente se presentó este material audiovisual por redes sociales.</p>
<p>Ciclo de Cine: "El engaño"</p>	<p>Muestra del documental realizado por Save the Children España que cuenta varias historias de mujeres víctimas de Trata y tráfico de personas en Guatemala como aporte dentro del calendario de derechos humanos del mes de junio por el Día Mundial contra la trata de personas.</p>
<p>Convocatoria: "Re escribiéndonos"</p>	<p>En colaboración con los Gobiernos Autónomos Departamentales, la editorial Jaguar Azul y la Fundación Uri – Gese Bolivia se lanzó la convocatoria de escritura creativa "Re escribiéndonos" para jóvenes en centros de reintegración. Para lo que se desarrolló de manera conjunta entre la unidad de Educación y Niñez 2 guías y 5 videos tutoriales para el desarrollo de la misma.</p>



Ciclo de cine: “Noche y Niebla”	En conmemoración a las víctimas de la dictadura de Hugo Banzer Suárez presentamos el documental "Noche y Niebla", que retrata la búsqueda de justicia de las familias de los desaparecidos durante el Plan Cóndor.
Ciclo de Cine: “Hojas Seltas”	Diseño de arte del evento y coordinación de la difusión del documental realizado por Rene Lechleire que cuenta la historia de 3 mujeres presas políticas durante el plan cóndor en Bolivia y a partir de ellas hace un retrato sobre la dictadura de Hugo Banzer Suarez.
Conversatorio: “Salud Mental de las personas adultas mayores en el contexto de la pandemia”	Diseño de arte del evento y apoyo en el taller sobre Trata y tráfico de personas en conmemoración al día de la dignidad del adulto mayor.
Conversatorio: “Memorias colectivas desde el cine”	Diseño de arte del evento y realización de la actividad donde se dialogó con los directores Rene Lechleire - Hojas sueltas y Nelson Martínez - Mauricio Lefebvre, Mártir de la liberación Nacional sobre memoria histórica desde el cine.
Ciclo de cine por TV abierta: SEO TV	Proyección de documentales sobre temas de derechos humanos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sábado 14 – Mauricio Lefebvre, Mártir de la liberación Nacional. ▪ Sábado 21 – Noche y Niebla ▪ Sábado 28 – Hojas Seltas
Participación: “Feria internacional del Libro”	Se coordinó la participación de la Defensoría del pueblo en la Feria internacional del libro que se realizó entre el 15 y 26 de septiembre en el campo feria Chuquiago Marka.
Conversatorio: Educación superior inclusiva para personas con discapacidad en las universidades del sistema de la universidad boliviana.	Con la participación: <ul style="list-style-type: none"> • Paola Tapia – Jefa de la unidad de Poblaciones en Situación de vulnerabilidad • Coronel DAEN Federico Apaza López - Director Nacional de Planificación de la Escuela Militar de Ingeniería • Rene Ugarte – Director de instituto Boliviano de la Ceguera • Sergio Rodríguez Castellanos - Activista por los derechos de las personas con discapacidad
Conversatorio: El deber de protección a las mujeres, a través del funcionamiento de la FELCV durante la pandemia del Covid-19.	Con la participación de <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Nehemias Vidal – Jefe de la Unidad de Mujeres de la Defensoría del Pueblo • Tcnl. Yanet Montecinos - Jefa de la Unidad de Genero de la Policía Boliviana. • Representante de la FELCV.
Conversatorio: Mecanismos de prevención de la trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes y Presentación de experimento social “Captación de víctimas a través de anuncios de empleo”.	Con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> • Anelisse Marian Cruz Castro - Psicóloga: Actualmente Coordinadora de ECPAT BOLIVIA en la Fundación Munasim Kullakita. • Cap. Israel Marco Puente Aldana- Oficial de la Policía Boliviana. • Paola Tapia – Jefa de la unidad de Poblaciones en Situación de vulnerabilidad
Informe defensorial: “Situación de las y los adolescentes en los centros de reintegración social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la covid-19”	Con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Katty Peredo – Jefa de la Unidad de Niñez de la Defensoría del Pueblo • Lic. Mario Vargas - Director de la editorial Jaguar Bolivia • Tania Quiroz - técnico en promoción cultural de los DDHH de la Defensoría del Pueblo.
Informe defensorial: Salud, derechos humanos y Covid - 19 en Bolivia	Con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Max Enriquez nava responsable nacional del PAI programa ampliado de inmunización • Dr. Ramiro Narváez ex director del SEDES La Paz • William Michel - técnico especializado en pueblos indígenas del UNFPA • Susana Salinas – Jefa de la unidad de cumplimiento defensorial de la Defensoría del Pueblo.
Conversatorio: Realización plena de los Derechos Humanos de los	Diálogo con la participación de Lic. Javier Manani Rojas - especialista en Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesino y Pueblo Afroboliviano.



Afrodescendientes en Bolivia. Problemáticas comunes.	
CUARTO TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Conversatorio: “ Periodismo audiovisual como mecanismos de denuncia ”	Diálogo con el periodista Marianos Vázquez y la documentalista María Fernanda Rada en conmemoración a las víctimas de octubre negro de 2003.
Muestra del documental: “ Fusil, metralla, el pueblo no se calla ”	Muestra del documental realizado por Edwin Villca Gutiérrez – Rudy Menacho Monzón de T3rcerMundo. La misma cuenta a partir archivo periodístico audiovisual y portadas de periódico los sucesos ocurridos durante febrero, septiembre y octubre de 2003.
Ciclo de Cine: “ Por la semana de los derechos humanos ”.	Se organizó el último ciclo de cine de la gestión en conmemoración al Día internacional de los derechos humanos con las muestras de los documentales: <ul style="list-style-type: none"> • No soy de Aquí - historias de refugio en Bolivia • Yo Soy, un documental sobre identidades de personas transgénero. • Aborto clandestino: Crucifixión democrática • Mais naufragos que navegantes
Jornada educativa: “ Derechos Humanos desde el arte ”.	Jornada Educativa en conmemoración al Día internacional de los derechos humanos donde desde una perspectiva artística se abordó los derechos humanos, con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> • Cintia Cortez - Expresión corporal • Wilfredo Cárdenas – Teatro • Iván Alegria Llusco – Artes Plásticas
Muestra fotográfica: “ Bolivia Diversa, Derechos Iguales ”	Muestra fotográfica virtual “Miradas diversas, derechos iguales” colección fotográfica que busca retratar el ejercicio de los derechos humanos a través de sus actores a partir de la declaración universal de los derechos humanos.

3. Resultados a nivel Nacional

- Entre febrero y diciembre de la gestión 2021, se desarrollaron más de un centenar de actividades capacitación y promoción (177) con aproximadamente 150 instituciones del Estado, se contribuyó a la formación continua de 10.245 servidoras y servidores públicos de 14 ciudades principales del país, estos han mejorado sus conocimientos y habilidades en temáticas específicas vinculadas con el ejercicio de los derechos humanos y el rol de la Defensoría del Pueblo.
- Al finalizar la gestión 2021 en 14 ciudades principales del país, en coordinación con al menos 35 organizaciones de estas poblaciones, se han realizado 87 de actividades educativas, logrando que 5.574 participantes de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos (Personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI, migrantes, personas privadas de libertad, trabajadoras nocturnas) profundicen sus conocimientos respecto al ejercicio de sus derechos y la exigibilidad de los mismos.
- En 10 ciudades principales del país se han realizado 20 actividades educativas como ser capacitaciones o seminarios, con 30 organizaciones sociales locales y regionales, donde al menos 530 participantes han mejorado sus capacidades y habilidades de gestión constructiva del conflicto.
- En al menos 13 ciudades importantes del país donde tiene presencia la Defensoría del Pueblo, entre febrero y diciembre del 2021 se realizaron al menos 91 actividades de capacitación y promoción de los Derechos Humanos con 60 instituciones y organizaciones, a través del Programa de Defensores Voluntarios, así 2912 representantes de organizaciones e instituciones de la sociedad civil.
- El Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo se realizaron 57 cursos virtuales con diferentes temáticas y en coordinación con instituciones estatales del país, al menos 9.400 personas participaron en los cursos y 2.750 lograron concretar satisfactoriamente los cursos.

- Se desarrollaron actividades educativas de promoción de Derechos Humanos con diferentes poblaciones, se contribuyó a la formación continua de 447 Defensores Voluntarios han mejorado sus capacidades y habilidades en materia de promoción de derechos humanos.

4.8.2 Unidad de Difusión.

I. DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Enmarcado en el mandato institucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos, individuales y colectivos, establecidos en la Constitución Política del Estado, la legislación nacional y la Ley 870, durante la gestión 2021 la Unidad de Difusión elaboró productos y acciones comunicacionales en respuesta a la planificación anual, a la solicitud de las instancias de las institución defensorial y como iniciativa de la propia unidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Acciones	Cantidad
1	Campañas de sensibilización de los Derechos Humanos para poblaciones vulnerables	13
2	Producción de documentales de video	2
3	Diagramación y producción de Informes Defensoriales, Resoluciones e Informes de Gestión	8
4	Productos comunicacionales para redes sociales institucionales	287
5	Producción de cuñas radiales dentro del plan de intervención municipal	47
6	Producción de spots y videos promocionales institucionales y de sensibilización	27
7	Plan de Gestión Municipal con enfoque de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo”, fortalecimiento SLIMs, guías, afiches y postales.	7
8	Creación, diseño y diagramación de juegos lúdicos, cartillas y guías para la campaña de prevención de violencia en contra de NNA, en el marco de la Estrategia de Prevención.	14
9	Diagramación y diseño de cartillas, afiches y guías para la campaña Embarazo adolescente en el marco de la Estrategia de Prevención.	3
10	Producción, diseño y diagramación de productos complementarios para el fortalecimiento del Plan de intervención Municipal, que contempló el trabajo de trípticos y cartillas	17
11	Transmisión y registro de eventos institucionales y de la Defensoría del Pueblo	58
12	Establecimiento de programación para la DP Radio con la producción de programas radiales	2
13	Producción audiovisual informativa sostenida diaria para DP noticias dentro de la programación de la DP- Radio	16
14	Elaboración de productos impresos para la Unidad de Promoción en el marco de la actividad cultural que comprendió de un Poemario sobre Derechos Humanos e historias escritas por adolescentes en Centros de Reintegración	2
15	Producción y diseño de artículos para promoción institucional que compendió libretas, pack ecológicos educativos, carteles de identificación institucional y del mecanismo de prevención.	8

4.8.3 Unidad de Comunicación.

La Unidad de Comunicación, durante la gestión 2021, desarrolló actividades que tuvieron como principal objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la imagen institucional a través de la visibilización del trabajo y gestión defensorial, para incidir en la opinión pública, a través, principalmente, de los medios de comunicación (impresos, radiales televisivos, digitales) y redes sociales. En ese objetivo, se realizaron las siguientes acciones:

Se elaboraron 179 notas de prensa con información referida al trabajo desarrollado por la institución a través de sus distintas áreas sustantivas. Este material informativo fue

difundido a medios de comunicación a nivel nacional, y fue publicado, al menos 546 veces en medios impresos y portales digitales, cifra que puede ser mayor, puesto que no contempla la publicación en medios radiales, televisivos y redes sociales.

Se elaboraron y difundieron 92 comunicados de prensa y/o pronunciamientos para dar a conocer la posición institucional sobre determinados temas sobre eventuales vulneraciones de derechos o de relacionados al trabajo defensorial. Estos documentos fueron publicados, al menos, 314 veces en medios de comunicación impresos y portales digitales.

Se elaboraron 359 reportes de monitoreo de noticias de la revisión de medios de comunicación a nivel nacional, lo que permitió hacer seguimiento y poder identificar posibles hechos de vulneración de derechos humanos o situaciones de conflictividad para la definición de decisiones para una intervención y acción defensorial.

Se elaboraron 225 reportes de alertas informativas con base en la revisión del monitoreo de noticias, en los que se identificaron temas de interés de la Defensoría del Pueblo, para emitir recomendaciones o instruir a las delegaciones, coordinaciones y/o jefaturas de unidad, seguimiento y/o intervención.

Se realizó la revisión y edición de 10 documentos defensoriales: 7 Informes Defensoriales, 1 Resolución Defensorial, 1 Poemario sobre derechos humanos y el Informe de Gestión a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

- INFORME “EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA”
- “FALTA DE PROTECCIÓN REFORZADA DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS ALTAMENTE VULNERABLES”
- INFORME “SIN NOSOTRAS NO HAY DEMOCRACIA” Cumplimiento de la Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
- INFORME “DIFICULTADES EN LA COMPRA Y/O ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA ADULTA Y EL ADULTO MAYOR ‘CARMELO’ CON QUINUA”.
- INFORME “RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFENSORIAL A LA EMPRESA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA”
- INFORME “ESTADO DE SITUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL DECENIO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO (2015-2024)”
- INFORME “ES CON ELLOS” Reeducación/resocialización de los hombres que ejercen violencia: Cumplimiento del Artículo 31 de la Ley N.° 348.
- “RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N.° DP/AVEDH/10/2021 INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE”
- POEMARIO “PLUMA DE PLATA ESCRIBIENDO A LOS DERECHOS HUMANOS”
- INFORME DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL 2020

Se desarrollaron acciones para posicionar la imagen institucional y mostrar el trabajo defensorial en redes sociales a través de la difusión de mensajes y/o contenidos sobre notas de prensa, comunicados de prensa, pronunciamientos institucionales, mensajes de sensibilización sobre derechos humanos, fechas del calendario de DDHH y fechas cívicas, además de contenidos multimedia para la sensibilización y promoción de derechos humanos.

En Facebook se publicaron 2.211 mensajes y/o contenidos que tuvieron un alcance a personas que los vieron más de 6 millones de veces; en Twitter se publicaron 2.370 mensajes y se registraron 712.805 impresiones (veces que fue visto el contenido); en



Youtube se publicaron 465 videos que fueron reproducidos 2.789 veces; en Instagram se difundieron 884 publicaciones que fueron vistas 74.862 veces; en Tik Tok, red social en la que se comenzó a difundir nuestros mensajes o contenidos, se publicaron 99 videos cortos que fueron reproducidos 20.375 veces.

Se coadyuvó en la producción de 177 contenidos multimedia (artes y animaciones), con temas informativos y de sensibilización sobre derechos humanos y temáticas en las que trabaja la institución defensorial.

RED SOCIAL	CANTIDAD DE PUBLICACIONES	ALCANCE
FACEBOOK	2.211	6.616.189
TWITTER	2.370	712.805
YOUTUBE	465	2.789
INSTAGRAM	884	74.862
TIK TOK	99	20.375
CONTENIDO MULTIMEDIA	177	

4.9 SECRETARÍA GENERAL.

4.9.1 Unidad Administrativa.

Se ejecutaron 247 procesos de contratación que se reflejan en cantidades y montos en el siguiente resumen de procesos de contratación de bienes y servicios realizados en las diferentes modalidades, según lo establece el D.S. 0181 NB-SABS, teniendo como resultado el siguiente cuadro resumen:

CUADRO N° 1: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2021

N° PROCESOS	MODALIDAD	FINANCIADOR	IMPORTE Bs.
158	MENOR	TGN	3.828.093,52
65	ANPE	TGN	6.423.255,00
24	DIRECTA	TGN	2.752.484,00
TOTAL PROCESOS FINANCIADOR TGN			13.003.832,52

Fuente: Unidad Administrativa

Asimismo, respecto a la contratación de Consultores Individuales de Línea a nivel Nacional, se llegó a contratar a 113 Consultores bajo las modalidades de: Contratación Menor y APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE), de acuerdo al siguiente detalle expresado en montos:

**CUADRO N° 2: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021
POR OFICINA NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y REGIONALES**

OFICINA	IMPORTE TOTAL Bs.
Oficina Nacional	2.502.590,00
Delegaciones Defensoriales Departamentales	2.627.485,00
Coordinaciones Regionales	1.293.180,00
TOTAL:	6.423.255,00

Fuente: Unidad Administrativa

En el Cuadro N° 2 podemos apreciar que las Delegaciones Defensoriales Departamentales (40%) y la Oficina Nacional (39%) tienen una asignación presupuestaria importante para la contratación de Consultores Individuales de Línea.

**CUADRO N° 3: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021
POR ÁREA (OFICINA NACIONAL)**

OFICINA NACIONAL	IMPORTEs Bs.
Despacho	236.505,00
ADC	680.695,00
AVE	557.380,00
APD	322.940,00
Secretaría General	590.670,00
Dirección de Asuntos Jurídicos	114.400,00
TOTAL OFICINA NACIONAL	2.502.590,00

Fuente: Unidad Administrativa

En el cuadro N° 3 podemos apreciar que la Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos (27%) y Secretaría General (24%), seguido de la Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de los Derechos Humanos de NNA, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (22%), son las áreas organizacionales de la Oficina Nacional de la Defensoría del Pueblo que más presupuesto tuvieron asignado en la gestión 2021 para la contratación de Consultores Individuales de Línea.

**CUADRO N° 4: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021
POR DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL**

DEPARTAMENTALES	IMPORTEs Bs.
Departamental Beni	213.195,00
Departamental Chuquisaca	232.740,00
Departamental Cochabamba	299.470,00
Departamental La Paz	745.250,00
Departamental Oruro	345.790,00
Departamental Pando	134.900,00
Departamental Potosí	251.000,00
Departamental Santa Cruz	181.020,00
Departamental Tarija	224.120,00
TOTAL DEPARTAMENTALES	2.627.485,00

Fuente: Unidad Administrativa

En el Cuadro N° 4 se puede apreciar que la Delegación Defensorial Departamental de La Paz (28%) es la que mayor asignación presupuestaria tiene para la contratación de Consultores Individuales de Línea, alrededor de un 50% más, a comparación de la Delegación Defensorial Departamental de Oruro que es la que le sigue; y la Delegación Defensorial Departamental de Pando (5%) es la que menor asignación presupuestaria para la contratación de Consultores Individuales de Línea tiene.

**CUADRO N° 5: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021
POR COORDINACIÓN REGIONAL**

REGIONALES	IMPORTEs Bs.
Regional Chapare	196.625,00
Regional El Alto	635.380,00
Regional Llallagua	71.500,00
Regional Monteagudo	64.350,00
Regional Puerto Suárez	0,00
Regional Riberalta	150.150,00
Regional Yacuiba	71.500,00
Regional Desaguadero	35.750,00
Regional Yungas	67.925,00
TOTAL REGIONALES	1.293.180,00

Fuente: Unidad Administrativa

De igual manera, en el Cuadro N° 5, se puede apreciar que la Coordinación Regional del Alto (49%) recibe casi la mitad del presupuesto para la contratación de Consultores Individuales de Línea asignado a las Coordinaciones Regionales en su conjunto. Asimismo, la Coordinación Regional de Puerto Suárez, en la presente gestión, no tiene Consultores Individuales de Línea.

4.9.2 Unidad Financiera.

Se realizó sus actividades con recursos del Tesoro General de la Nación, debido a que, por la naturaleza de sus actividades, no genera recursos propios y no recibe recursos por concepto de donación externa.

CUADRO N° 6: CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO 2020 – 2021

Descripción Fuente	2020	2021	Dif. %
Transferencias T.G.N.	41.034.408,00	36.760.701,38	-10,41%

Fuente: Unidad Financiera

En el cuadro anterior se puede evidenciar que, en el marco del Plan de Reactivación Económica impulsado por el Gobierno, el presupuesto de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2021 se ha visto reducido en un 10,41% con relación al presupuesto aprobado para la gestión 2020. A continuación, se presenta el cuadro de Ejecución Presupuestaria de la Fuente 41 Organismo 111 (Transferencias T.G.N.) al 31 de diciembre de 2021.

CUADRO N° 7: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2021

N°	Fuente	Descripción Fuente	Ppto. Vigente	Ppto. Ejecutado	%
1	41	Transferencias T.G.N.	36.044.016,00	34.845.262,95	94,79%
1	41	SEPRET	716.685,38		
TOTAL			36.760.701.38	34.845.252,95	94,79%

Fuente: Unidad Financiera

El total del presupuesto aprobado para la gestión 2021 fue de Bs36.044.016,00 (Treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil, dieciséis 00/100 bolivianos), que posteriormente

sufrieron un incremento de Bs716.685,38 (Setecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco 38/100 bolivianos), debido a que a la Defensoría del Pueblo, mediante la promulgación de la Ley N° 1397 que modifica la Ley N° 870, se le designa como Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, asumiendo los activos, pasivos y documentación del ex SEPRET, sumando un total de Bs36.760.701,38 (Treinta y seis millones setecientos sesenta mil, setecientos un 38/100 bolivianos), de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 se ejecutó Bs34.845.252,95 (Treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil, doscientos cincuenta y dos 95/100 bolivianos) a diciembre 2021, representando el **94,79% de ejecución presupuestaria**.

CUADRO N° 8: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASE DE GASTO A DICIEMBRE 2021

Clase de Gasto	Descripción de la Fuente	Ppto. Vigente	Ppto. Ejecutado	%
CG 1	Servicios Personales (Sueldos)	21.792.300,48	20.450.563,82	93,84%
CG 2	Otros Servicios (Consultorías de Línea)	7.023.761,00	6.916.693,05	98,48%
CG 4	Bienes y Servicios	6.761.325,68	6.425.160,02	95,03%
CG 5	Servicios Básicos	1.179.423,33	1.050.645,56	89,08%
CG 6	Activos Fijos	0,00	0,00	0,00%
CG 11	Otros (Tasas y Contingencias)	3.890,89	2.190,50	56,30%
Ejecución Fuente 41 Org. 111		36.760.701,38	34.845.252,95	94,79%

Fuente: Unidad Administrativa

En el cuadro N° 8, se puede apreciar la ejecución presupuestaria por Clase de Gasto, donde se puede apreciar que todas tuvieron una ejecución importante, a excepción de la Clase de Gasto 11 – Otros (Tasas y Contingencias) que alcanza una ejecución del 56,30%.

CUADRO N° 9: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASE DE GASTO COMPARATIVO 2020 – 2021

Clase de Gasto	Descripción de la Fuente	2020	2021	%
CG 1	Servicios Personales (Sueldos)	23.785.190,00	21.792.300,48	-8,38%
CG 2	Otros Servicios (Consultorías de Línea)	8.037.128,36	7.023.761,00	-12,61%
CG 4	Bienes y Servicios	7.629.372,64	6.761.325,68	-11,38%
CG 5	Servicios Básicos	1.256.264,00	1.179.423,33	-6,12%
CG 6	Activos Fijos	215.528,00	0,00	-100%
CG 11	Otros (Tasas y Contingencias)	110.925,00	3.890,89	-96,49%
Ejecución Fuente 41 Org. 111		41.034.408,00	36.760.701,38	-10,49%

Fuente: Unidad Administrativa

En el cuadro N° 9 y los gráficos posteriores (del 1 al 6), se puede apreciar que, durante la gestión 2021, todas las Clases de Gasto tuvieron una disminución presupuestaria importante.



Como se puede apreciar en el Gráfico 6 – Activos Fijos, durante la gestión 2021 se tuvo la restricción presupuestaria para la compra de Activos Fijos, situación que imposibilitó el recambio y/o actualización de equipos obsoletos.

4.9.3 Unidad de Talento Humano.

En la gestión fiscal 2021 se produjo una reducción techo presupuestario de los recursos provenientes del Tesoro General, en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales” producto de la crisis generada por la COVID-19, razón por la cual, mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 081/2020-2021, se aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, el cual cuenta con 134 ítems distribuidos en 14 niveles de remuneración básica.

La Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2021, contó con Personal de Planta, de acuerdo al siguiente detalle mensual, con un promedio de 130 servidores públicos por mes:

Cuadro N° 10
Personal de Planta 2021

Mes	Cantidad
Enero	131
Febrero	131
Marzo	130
Abril	132
Mayo	131
Junio	129
Julio	130
Agosto	129
Septiembre	131
Octubre	131
Noviembre	129
Diciembre	130
Promedio:	130

La Defensoría del Pueblo cerró la gestión 2021 con 92 Consultores Individuales de Línea y 128 Servidores y Servidoras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 11: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)
POR OFICINA NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y REGIONALES**

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Oficina Nacional	54	36
Delegaciones Defensoriales Departamentales	54	36
Coordinaciones Regionales	20	20
Total personal Defensoría del Pueblo	128	92

Fuente: Unidad de Talento Humano

**CUADRO N° 12: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)
POR ÁREA (OFICINA NACIONAL)**

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Despacho	8	5
ADC	10	8
AVE	9	9
APD	6	6
Secretaría General	19	7
Dirección de Asuntos Jurídicos	2	1
Total personal Oficina Nacional	54	36

Fuente: Unidad de Talento Humano

**CUADRO N° 13: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)
POR DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Departamental Beni	4	3
Departamental Chuquisaca	6	2
Departamental Cochabamba	6	6
Departamental La Paz	12	9
Departamental Oruro	5	5

Departamental Pando	4	2
Departamental Potosí	5	4
Departamental Santa Cruz	7	2
Departamental Tarija	5	3
Total personal por Delegación Departamental	54	36

Fuente: Unidad de Talento Humano

**CUADRO N° 14: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)
POR COORDINACIÓN REGIONAL**

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Regional Chapare	1	3
Regional El Alto	8	10
Regional Llallagua	2	1
Regional Monteagudo	1	1
Regional Puerto Suárez	2	0
Regional Riberalta	2	2
Regional Yacuiba	2	1
Regional Desaguadero	1	1
Regional Yungas	1	1
Total personal por Coordinación Regional	20	20

Fuente: Unidad de Talento Humano

Se elaboró el Manual de Puestos de la Defensoría del Pueblo, conteniendo los Planes Operativos Anuales Individuales de todo el personal de planta, logrando estandarizar y uniformar los formatos para cada uno de los niveles jerárquicos institucionales.

Se realizó la actualización del Reglamento del Pago de Refrigerio, Reglamento Interno de Personal y el Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos Liquidados en las Planillas.

4.9.4 Unidad de Sistemas y Redes.

Se implementó el nuevo del Sistema de Talento Humano, el cual entro en vigencia a partir del 22 de noviembre de 2021.

La Unidad de Sistemas y Redes, en la gestión 2021, efectuó las siguientes actividades:

- ✓ Se ha desarrollado e implementado el nuevo sistema informático para la gestión de alertas tempranas y conflictos sociales, a solicitud de la Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad, el cual permite registrar alertas tempranas y conflictos sociales y llevar adelante el seguimiento a la evolución de los mismos, a fin de elaborar líneas de acción a las oficinas departamentales.
- ✓ Se ha desarrollado e implementado el nuevo módulo del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP), a solicitud y en coordinación con la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos, que fue oficialmente presentado en el Encuentro Nacional “Somos Familia Defensorial” y el cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.

4.9.5 Unidad de Planificación.

De acuerdo al Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2021 se llevaron a cabo dos (02) procesos de seguimiento (monitoreos al primer y tercer trimestres), un (01) proceso de evaluación semestral (primer semestre) y un (01) proceso de evaluación final (segundo semestre) en los cuales, se realizó la recolección de la información a través del Sistema GAFIP 2.0, la validación y sistematización de la información obtenida y su consolidación final plasmada en los Informes Técnicos correspondientes y los documentos de Evaluación POA primer semestre 2021 y Evaluación Final POA 2021.

La Defensoría del Pueblo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ha obtenido un porcentaje de ejecución física del 96,67%.

CUADRO N° 15: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA FINAL 2021	
EJECUCIÓN FÍSICA	PORCENTAJE ALCANZADO
PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021	96,67%
<i>Fuente: Elaborado por Unidad de Planificación.</i>	

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, durante la gestión 2021 se llevaron a cabo tres procesos de Modificación (ajuste) al POA 2021:

- La primera modificación se la realizó en el mes de marzo de 2021, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 081/2020-2021 y se la realizó de manera especial para regularizar los indicadores de la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos y otras Unidades que se acoplaron al proceso
- La segunda modificación se la realizó en el mes de julio de 2021, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 070/2021-2022 y se la realizó de manera general para todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo
- La tercera modificación se la realizó en el mes de noviembre de 2021, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 092/2021-2022 y se la realizó para agregar el POA de la Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, recientemente creada en el marco de la Ley N° 1397, que modifica la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo.

Dando cumplimiento a Instructivos y lineamientos emitidos por los entes rectores del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en el mes de septiembre de 2021 se llevó a cabo el **proceso de Formulación POA-Presupuesto 2022**, mediante la recolección de información a través del Sistema GAFIP 2.0, la validación y sistematización de la información obtenida y su consolidación en el Informe Técnico correspondiente, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 060/2021-2022, de fecha 07 de septiembre de 2021.